



DICTAMEN
COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES
Y ADMINISTRATIVOS

DIP. HOMERO GONZÁLEZ MEDRANO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XV
LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, RELATIVO A LA INICIATIVA
PRESENTADA POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS, MISMA QUE CONTIENE EL PROYECTO
DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO
2021.

La Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos recibió para su estudio y dictamen, la iniciativa que contiene el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2021, que presenta a este Poder Legislativo el C. Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur Lic. Carlos Mendoza Davis, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, 2° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, 6 y 29 de la Ley de Presupuesto y Control de Gasto Público Estatal, por lo cual, con fundamento en los artículos 113, 114 y demás relativos de la Ley que organiza la estructura y funcionamiento interno del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, nos permitimos formular el presente dictamen, con los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- El Ejecutivo Estatal, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 57 fracción I y 79 fracción XIX de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Baja California Sur, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 6 y 29 de la Ley de Presupuesto y Control de Gasto Público Estatal presentó ante este H. Congreso del Estado en fecha 30 de Octubre del año en curso, el PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, el cual fue remitido a esta Comisión Dictaminadora y recibido en fecha 05 de noviembre del año en curso, motivo por el cual ésta Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos, al haber analizado, estudiado y revisado la iniciativa referida, tiene a bien presentar a consideración de esta Asamblea el presente Dictamen mismo que se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos de conformidad con lo ordenado por los artículos 54 fracción XII y 55 fracción XII, de la Ley que organiza la estructura y funcionamiento interno del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de cuenta.

Es pertinente el señalar, que la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, establece como facultad del Gobernador del Estado en su artículo 57 fracción I, la facultad de iniciar, adicionar o reformar leyes o decretos y en el artículo 79 fracción XIX del mismo ordenamiento, la facultad y obligación de presentar durante la segunda quincena del mes de Octubre de cada año la iniciativa que contenga el presupuesto de egresos que deberá regir durante el año siguiente, por lo que al cumplirse con los extremos legales señalados, resulta por su origen procedente y lo conducente es entrar a su análisis y dictaminación correspondiente.

SEGUNDO.- Dentro de la exposición de motivos de la iniciativa de mérito, el iniciador señala que como Titular del Poder Ejecutivo, le es grato presentar ante esta Soberanía el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021, documento que contiene su propuesta de política económica a fin de debatir a través de la razón y el diálogo la orientación que deben de tomar los entes públicos de la administración pública estatal sobre el ejercicio y destino del gasto, los cuales se

administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur.

Como objetivo central de esa política económica, se garantiza el equilibrio presupuestario entre los ingresos que el Estado espera percibir y el gasto neto total de los entes públicos, es decir, que no haya déficit público y que el gasto público determinado para el ejercicio fiscal 2021 agrupa al conjunto de los bienes y servicios y a la inversión gubernamental. Una porción del gasto en bienes y servicios para la realización de las actividades cotidianas del gobierno se encuentra clasificado como gasto corriente, los cuales comprenden rubros como los sueldos, salarios y demás prestaciones de nuestros maestros, doctores y enfermeras, policías, personal que labora en los tribunales, en el H. Congreso del Estado, en el Poder Ejecutivo, órganos autónomos y demás entes públicos, así como todos los bienes y servicios necesarios para la realización de sus funciones, además del gasto de operación.

Que dentro del gasto de inversión, se incluye la construcción y mantenimiento de escuelas, obras hidráulicas, vivienda para las familias más necesitadas, mantenimiento de vialidades y caminos, obras de urbanización, etc., los cuales tienen un efecto multiplicador en nuestra economía al generar condiciones para la inversión privada a través del gasto en infraestructura y que esos bienes y servicios que ofrece el Estado a través de los distintos entes públicos los cuales se presentan en éste documento, tienen como fin satisfacer los derechos de nuestros habitantes y garantizar a la población los bienes y servicios públicos que son responsabilidad nuestra entregarles, como son la educación básica, gratuita y de calidad, la seguridad de las personas y su patrimonio, el acceso y la protección a la salud pública, la alimentación nutritiva suficiente y de calidad, el acceso a una vivienda digna, entre otros. Señala también, que al integrar estos bienes y servicios en los diferentes programas presupuestarios que ejecutarán los Poderes, Dependencias y Entidades, los que son congruentes en la consecución de las estrategias, objetivos y líneas de acción establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2015-2021, contribuimos a la estrategia de la gestión pública, estrategia que medirá los resultados de los objetivos que se contengan en el PED, poniendo mayor énfasis en lo que se quiere hacer, qué se

desea lograr y cuál será su impacto en el bienestar de la población, lo que establece las bases para un ejercicio mucho más transparente del gasto con una orientación hacia el logro de resultados, los que pueden ser medibles, verificables y tangibles.

En el capítulo II relativo a los criterios de política económica (CGPE)*, refiere que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), presentó al H. Congreso de la Unión, los Criterios Generales de Política Económica, documento en el que expresa la perspectiva de las finanzas públicas para el ejercicio fiscal 2021, en el cual permite identificar el diagnóstico para el año entrante e iniciar el proceso presupuestal.

Que en su formulación se integraron indicadores económicos atendiendo los del Gobierno Federal, quien realiza cada año los cálculos de las variables que intervienen en la estimación de los ingresos públicos, que a su vez se traduce en la capacidad de gasto (Presupuesto de Egresos) que tendrá el Gobierno Federal para el siguiente ejercicio fiscal, criterios que determinan el volumen de ingresos (certidumbre) que esperan recibir el Gobierno Federal, las Entidades Federativas y los Municipios, toda vez que gran parte de los recursos de los gobiernos locales provienen de la Federación; Para 2021, los Criterios Generales en Política Económica (CGPE-21) estimados por la SHCP son los siguientes:

1. RESUMEN EJECUTIVO

El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) remitió al H. Congreso de la Unión el Paquete Económico 2021, del cual se presentan los aspectos relevantes de los Criterios Generales de Política Económica (CGPE-21) con estimaciones de los principales indicadores para el cierre de 2020 y proyecciones para 2021, incorporando información adicional como la Encuesta Sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Banco de México (en adelante Encuesta Banxico) correspondiente al mes de agosto.

2. ENTORNO MACROECONÓMICO

- **Panorama internacional**
- **EEUU: Producto Interno Bruto, 2015 - 2021**

- En CGPE-21 se espera para el 2020 una contracción en la economía de los Estados Unidos de 5.0% y para el 2021 se estima un repunte en su economía del orden de 3.8%.
- Los especialistas del sector privado en la encuesta Banxico de agosto estiman una caída de 5.54% para 2020 y una recuperación de 3.97% para 2021.

EEUU: Producción Industrial, 2015 - 2021

- Se prevé para 2020, que la producción industrial de Estados Unidos disminuya en 8.4% resultado principalmente de la caída del sector manufacturero por los efectos de la pandemia.
 - Para 2021, se estima un repunte en la producción fabril, al establecer un pronóstico de 3.4%, acorde a las expectativas de mayor dinamismo global, que podría aumentar la demanda externa del país, lo anterior, porque se aprobó el tratado de libre comercio con Canadá y México, lo que incrementa el comercio internacional y la confianza de los inversionistas, para continuar con sus planes de inversión a mediano y largo plazo.

- **EEUU: Inflación, 2015 - 2021**

- En los CGPE-21, se estima que la tasa de inflación promedio de Estados Unidos será de 0.9% para 2020 y de 1.4% para 2021, ubicándose por debajo del 2.0% fijado como objetivo por la Reserva Federal de Estados Unidos, lo que permitiría que el Banco Central de este país, continúe impulsando la actividad económica, a través de su política de relajamiento monetario, manteniendo las tasas de interés en niveles históricos bajos.

- **Crecimiento económico**

Producto Interno Bruto, 2015 - 2021

- Para 2020, los CGPE-21 estiman una reducción de entre 10.0 y 7.0% (-8.0% para efectos de estimación de finanzas públicas); lo que se explicaría, principalmente, por el brote de la pandemia del coronavirus, la implementación de restricciones a la movilidad, el cierre de fronteras y el paro de actividades

productivas no estratégicas. Para 2021, los CGPE-21 prevén un repunte y estiman un crecimiento de entre 3.6 y 5.6% (4.6% para efectos de estimación de finanzas públicas).

En la Encuesta de Banxico se espera un decrecimiento de 9.97% para 2020, dentro del intervalo anticipado en los CGPE-21; para 2020, el pronóstico de la Encuesta se sitúa en 3.01%, quedando por debajo del intervalo anunciado en los CGPE-21.

- **Consumo Total, 2015 - 2021**

- El consumo se vio afectado por la contingencia sanitaria, las medidas de confinamiento y distanciamiento social y la reducción del empleo, lo que implicó que disminuyera; por lo que el sector privado (Scotiabank) ubica una reducción del nivel del consumo total en 6.81% en 2020.

- El sector privado espera que repunte al anticipar un crecimiento de 2.74% para 2021 debido a la eliminación de las medidas de confinamiento a medida que se vaya conteniendo la pandemia, la mejoría en las cifras de empleo, la solidez mostrada por los salarios, la llegada de remesas familiares, mayor certidumbre sobre los desarrollos médicos alrededor del COVID-19.

- **Inversión Fija Bruta, 2015 - 2021**

- La inversión se vio afectada, en parte, por la pandemia del COVID-19, la implementación de restricciones a la movilidad, el cierre de fronteras y el paro de actividades productivas no estratégicas; no obstante, se mantuvo la inversión en los proyectos estratégicos de infraestructura. Empero, la inversión comenzó a recuperarse en junio, ante la disminución en la incertidumbre y la reapertura de la economía.

- El sector privado (Scotiabank) prevé una caída de la inversión de 14.56% en 2020; empero, prevé que repunte en 2021, al anticipar un crecimiento de 3.33%.

- **Mercado laboral**

- **Variación de Trabajadores Asegurados al IMSS, 2015 - 2021**

- Los CGPE-21 señala que los programas prioritarios han apoyado la generación del empleo, por ejemplo: la Refinería de Dos Bocas, ha generado 8 mil empleos directos y 26 mil indirectos; el Aeropuerto Felipe Ángeles, generará más de 16.7 mil empleos en 2022; el Corredor Interoceánico-Istmo de

Tehuantepec, generó 7.3 mil empleos en 2020; y el Tren Maya, que logrará crear 379 mil empleos directos y 75 mil indirectos.

Bajo el contexto anterior, los CGPE-21 estiman que para 2021 habrá una recuperación del empleo, pero sin llegar a los niveles previos de la pandemia; por su parte, la Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado, correspondiente de agosto, anticipa una variación de 347 mil empleos más de trabajadores asegurados para el 2021.

- **Tasa de Desocupación Nacional, 2020 - 2021**

- En julio de 2020, la Tasa de Desocupación (TD) nacional fue de 5.4%, representando una disminución de 0.10 puntos porcentuales respecto al mes previo, cuyo valor fue de 5.5%. En el comparativo anual (2019 y 2020) de julio, la TD pasó de 3.7% a 5.4%, mayor en 1.7 puntos porcentuales. Cabe destacar, que en el periodo abril julio de 2020, la TD promedió 4.9%, mientras que en 2019 fue de 3.6%.

- La Encuesta de Banxico anticipa una TD de 6.27% para el cierre de 2020 (5.11% para 2021), situándose por encima de la tasa promedio observada.

- **Inflación**

Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), 2017 - 2021

Los CGPE-21 proyectan que el nivel de la inflación sea de 3.5% a finales de 2020, si bien por arriba del objetivo inflacionario establecido por el Banco Central, dentro del intervalo de variabilidad. Para 2021, anticipan que la inflación guarde una tendencia descendente y sea de 3.0%, igual que el objetivo de inflación y dentro del intervalo de variabilidad.

- En la Encuesta de Banxico se predice un nivel de inflación de 3.82% para 2020 y de 3.60% para 2021. Los entrevistados por el Banco Central esperan un mayor incremento de precios que lo adelantado en los CGPE-21.

- **Sector monetario y financiero**

- **Tasa de Interés Nominal Cetes a 28 días¹, 2015 - 2021**

- Los CGPE-21 estiman que la tasa de interés nominal CETES a 28 días, cierre en 2020 en 4.0% y alcance un promedio en el año de 5.3%, esta última siendo menor a la observada en la última semana de agosto (7.87%) y al promedio del año anterior (7.85%). Para el 2021, los Criterios prevén una tasa de interés nominal de 4.0 % para el cierre y promedio de 2021.

- Los especialistas consultados por el Banco de México, estiman una tasa de interés nominal de 4.21% para el cierre de 2020, cifra mayor de lo que se estima en CGPE-21.
- Además, los analistas prevén una tasa de interés nominal de 4.38% para el cierre de 2021, dato superior de lo que se estima en CGPE-21.

Tipo de Cambio¹, 2015 - 2021

- Los CGPE-21 estiman que, para el cierre de 2020, la paridad cambiaria se ubicará en 22.3 ppd y el promedio del año será de 22.0 ppd, cifra mayor a la observada en el cierre de la primera semana de septiembre (19.56 ppd) y al promedio observado en 2019 (19.26 ppd).
- Los CGPE-21 estiman que, para el cierre del siguiente año, el peso tendrá una recuperación para cotizar en 21.9 pdd y alcanzar un promedio de 22.1 ppd. Por otra parte, los especialistas del sector privado, estiman un tipo de cambio de 22.61 ppd para el cierre de 2020 y de 22.71 ppd para el cierre de 2021, cifras por encima a lo que se prevé en Criterios.

- **Mercado petrolero**
- **Precio Promedio de la Mezcla Mexicana de petróleo de exportación, 2015 – 2021.**
- Los CGPE-21 estiman un precio promedio de 34.6 dólares por barril (dpb) para el 2020 y un precio promedio de 42.1 dpb para 2021, cifra menor en 14.1 por ciento a lo aprobado en CGPE-20 (49 dpb) para este año.
- Scotiabank, en su informe de Perspectivas Económicas 2016-2021, del 16 de julio, prevé un precio promedio del petróleo en 28.0 y 30.0 dpb durante 2020 y 2021, respectivamente.

Plataforma de Producción de Petróleo Crudo, 2015 - 2021

- Se espera que, en 2020, la plataforma de producción total de crudo se ubique en 1 millón 744 mil barriles diarios, 10.61% menor de lo propuesto en los CGPE-20 (1.951 millones de barriles diarios (Mbd)). Asimismo, en 2021 se calcula una extracción de 1.857 Mbd, tomando en consideración la dinámica observada en la producción de Pemex y de sus socios.

- **Sector externo**

Cuenta Corriente de la Balanza de Pagos, 2015 - 2021

- Se prevé que, para el cierre de 2020, la cuenta corriente de la balanza de pagos registre un déficit de 6 mil 739 millones de dólares (mdd), equivalente a 0.6% del PIB. Para 2021, se proyecta que sea de 22 mil 842 millones de dólares, 2.0% en términos del PIB; esta última cifra menor a lo aprobado para 2020 (23 mil 272 mdd).
- En contraste, los especialistas en economía del sector privado, en la Encuesta recabada por Banxico, estiman un déficit de la cuenta corriente de 2 mil 254 mdd para el cierre de 2020 (-0.3% de PIB) y de 5 mil 671 mdd para 2021 (-0.8% de PIB), cifras inferiores a lo que se estima en CGPE-21.

3. FINANZAS PÚBLICAS

Balance Presupuestario, 2020 - 2021

- En el Paquete Económico 2021, la SHCP estima que el Balance Presupuestario muestre un Déficit de 718.2 Mmp, equivalentes a -2.9% del PIB, y mayor al estimado para 2020, que ascendía a 547.1 Mmp (-2.4% del PIB), es decir, superior en 26.9% real.
- En las estimaciones para el cierre del presente año, se prevé que el Déficit presupuestario cierre en 663.2 Mmp, equivalentes a -2.9% PIB, similar al cierre previsto para 2021.

Balance Primario, 2020 - 2021

- Respecto al Balance Primario, el Ejecutivo estima que en 2021 muestre un superávit de 6.2 Mmp, cuasi equilibrio. Este resultado se compara de manera desfavorable con el esperado a inicio de año para 2020, que se estimó en 180.2 Mmp, por lo que se registra una variación real de -96.7% que en términos absolutos significa 174.0 Mmp menos, luego de la crisis del COVID 19.
- Para el cierre del año, se espera un superávit primario equivalente a 0.2% PIB, esto se compara de manera favorable con las estimaciones previas de la SHCP, en las que se pronosticaba un Déficit primario.

Requerimientos Financieros del Sector Público, 2012 - 2026

- Se estima que para 2021, los Requerimientos Financieros del Sector Público (balance público ampliado) ascienda a 3.4% del PIB, 0.8 puntos mayor,

en relación a lo aprobado para 2020 (2.6%) y 1.3 puntos porcentuales por debajo de lo previsto para el cierre de 2020 (4.7%).

- Esta situación permitiría mantener una posición financiera adecuada con un marco macroeconómico estable.

Ingresos del Sector Público Presupuestario, 2010 - 2021

- Los Ingresos Presupuestarios de la ILIF 2021 se sitúan en 5 billones 538 mil 946.6 mdp, monto superior en 15 mil 671.0 mdp (-3.0% real), al programado para 2020 por 5 billones 523 mil 275.6 mdp, esto se debe a una estimación mayor en la captación de ingresos No petroleros para 2021, por 66 mil 238.3 mdp, que compensaría la caída de los ingresos petroleros por 50 mil 567.3 mdp con respecto a la LIF 2020.

Ingresos Petroleros, 2010 - 2021

- Se calcula que para 2021 los ingresos Petroleros sean de 936 mil 765.4 mdp, esto es inferior en 50 mil 567.3 mdp (-8.3%) a lo estimado para 2020. Tal disminución se asocia a la baja recaudación del Gobierno Federal por 69 mil 701.7 mdp (-19.6% real) con respecto a 2020, esto se debe a la caída en el precio del petróleo de 14.1% y a una menor plataforma en 4.8%. Este efecto no podrá ser compensados por la mayor captación esperada de recursos de PEMEX, por 19 mil 134.4 mdp (-0.1% real).

Ingresos No Petroleros, 2010 - 2021

- Los ingresos No Petroleros se estiman en 4 billones 602 mil 181.2 mdp monto superior a lo aprobado en la LIF 2020 en 66 mil 238.3 mdp (pero inferior en términos reales, - 1.9%). Dicha diferencia se explica, principalmente, por la mayor captación, respecto al año previo, de los Ingresos No Tributarios, por 38 mil 662.4 mdp (19.3% real más); así como por la recaudación de 27 mil 151.7 mdp (-2.6% real) y 424.2 mdp (-3.3% real) adicionales provenientes de los Ingresos Tributarios y de los Ingresos Propios de Organismos y Empresas, respectivamente.

Gasto Neto, 2020 – 2021

- Para 2021, el Ejecutivo propone un Gasto Neto Total devengado de 6 billones 295.7 Mmp, que a pesar de mostrar una variación nominal de 188.0

Mmp, respecto a lo aprobado para 2020, en términos reales significa una reducción marginal equivalente a 0.3%.

- Tal reducción estaría determinada por el Gasto No programable, el cual, en la propuesta del Ejecutivo muestra una reducción de 4.6% real, que se compensaría parcialmente por el incremento sugerido en el Gasto Programable de 1.3% real.

Gasto Programable, 2020 - 2021

- En el PPEF 2021, la SHCP propone un presupuesto de 4 billones 618.3 Mmp para el Gasto Programable devengado, lo que implicaría un mayor presupuesto en 210.9 mdp respecto al aprobado en 2020.
- Dicho incremento se explica, básicamente, por los mayores montos destinados a los Ramos Generales y a los OCPD, con incrementos reales de 2.7 y 5.0%, respectivamente. En los Ramos Generales se concentra el incremento en las Aportaciones a Seguridad social, mientras que, el incremento de los OCPD en el IMSS.

Gasto No Programable, 2020 - 2021

- En el PPEF 2021, para el Gasto No Programable se estima un monto de un billón 677.4 Mmp, lo que significaría una reducción de 22.9 Mmp corrientes, respecto al aprobado en 2020.
- Al desagregar los componentes del Gasto No Programable, para las Participaciones, se propone distribuir menos recursos a las Entidades y Municipios en -6.4% real, como efecto de los menores ingresos públicos; mientras que para las ADEFAS se estima un mayor pago en 44.3% real y para el Costo Financiero un monto inferior en 3.8% real.

Endeudamiento del Sector Público Federal, 2021

- En la ILIF 2021, se solicita al Congreso de la Unión un techo de endeudamiento interno neto del Sector Público de hasta 880 mil 870 mdp, de los cuales 95.5% es para el Gobierno Federal y 4.5% para las Empresas Productivas del Estado.
- Respecto al endeudamiento externo neto, se solicita un endeudamiento de 6 mil 700 millones de dólares (mdd), que equivalen a 148 mil 70 mdp. Del total solicitado, 77.6% será para el Gobierno Federal y el restante 22.4% para las EPE.

Deuda Neta del Sector Público Federal, 2012 - 2021

- Para 2021, se continuaría privilegiando la emisión de valores públicos denominados en moneda nacional, a tasa fija, con vencimiento de largo plazo y se buscará realizar operaciones de manejo de pasivos para mejorar el perfil de vencimientos de deuda y ajustar el portafolio de deuda a las condiciones financieras prevalecientes.
- Se estima que hacia 2021, la deuda del Sector Público Federal se ubique en 13 billones 091.6 Mmp, esto es, un billón 67.2 Mmp más que el nivel aprobado en los CGPE-20 y 713.1 Mmp adicionales a los estimados para el cierre de 2020.

Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público, 2012-2026

- La deuda ampliada, medida a través del Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público, se ubicará al cierre de 2020 en 54.7% del PIB, 8.9 puntos porcentuales por encima de lo estimado originalmente. Para 2021 se espera que se ubique en 53.7% del PIB; esto es, 1.0 puntos porcentuales menor que el porcentaje estimado para el cierre de 2020.

4. BALANCE DE RIESGOS

Para 2021, los CGPE-21 resaltan los siguientes:

- Una reactivación económica interna más lenta que lo previsto.
- Una mayor ralentización de la recuperación productiva de Estados Unidos, ante la incertidumbre generada por su proceso electoral.
- El riesgo de un escalamiento de los conflictos geopolíticos y comerciales a nivel mundial, que a su vez podrían afectar los flujos de capitales, la productividad y el crecimiento económico global.

Además, el escenario macroeconómico de mediano plazo está sujeto a lo siguiente:

- La continuación de las interrupciones en las cadenas globales de producción, causadas por la pandemia del COVID-19, afectando la estabilidad del sistema financiero y el crecimiento global de mediano plazo.
- La profundización de los riesgos geopolíticos que genere menores perspectivas de crecimiento de la actividad económica mundial.
- Una desaceleración de la economía de Estados Unidos más fuerte que la esperada.
- Condiciones más restrictivas en los mercados financieros internacionales por los procesos de normalización de las economías avanzadas que afecten la inversión a nivel mundial.

La Encuesta de Banxico, señala como principales riesgos para el crecimiento económico: i) debilidad del mercado externo y la economía mundial; ii) decaimiento del mercado interno; iii) incertidumbre sobre la situación económica interna; iv) incertidumbre política interna; v) política de gasto público; vi) problemas de inseguridad pública; y, vii) ausencia de cambio estructural en México.

Resumen de principales variables

En este sentido, el documento de “Criterios” considera un marco macroeconómico con las siguientes perspectivas para el ejercicio fiscal 2021:

- Crecimiento real del Producto Interno Bruto (PIB) 4.6 (puntual) y en rangos de 1.5 a 3.6 y 5.6 por ciento;
- Expectativa de inflación de 3.0 por ciento;
- Tipo de cambio promedio de 22.10 pesos por dólar;
- Tasa nominal promedio de CETES a 28 días de 4.0 por ciento;
- Precio promedio de la mezcla mexicana de exportación de 42.10 dólares por barril.

*Fuente: Comisión de Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.

En el capítulo III relativo a la Emergencia Sanitaria COVID-19 se refiere, que como es de conocimiento general, la Organización Mundial de la Salud, definió al COVID-19 como una enfermedad infecciosa causada por un tipo de coronavirus SARS- CoV-2, un patógeno respiratorio que se ha descubierto recientemente. La OMS tuvo por primera vez noticia de este nuevo virus por los casos declarados en Wuhan (República Popular de China) el 31 de diciembre de

2019. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos con anterioridad. Actualmente la COVID-19 es una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo.

Que en México, en los primeros tres meses del año y derivado del aumento del número de casos presentados, la Secretaría de Salud recomendó a los habitantes del país permanecer en sus casas para contener la enfermedad, por lo que el Consejo de Salubridad General, órgano colegiado que tiene el carácter de autoridad sanitaria, con funciones normativas, consultivas y ejecutivas, cuyas disposiciones son de carácter general y obligatorias en el país, emitió el Acuerdo por el que reconoció a dicha enfermedad como grave de atención prioritaria, así como emitió el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general.

De tal forma que el 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), facultando a la Secretaría de Salud para determinar todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia.

En Baja California Sur, el Comité de Seguridad en Salud del Estado, celebró sesión extraordinaria el día 31 de marzo, en la que, ante la emergencia sanitaria decretada por el Consejo de Salubridad General determinó adoptar diversas medidas para hacer frente a la contingencia, instruyendo a las dependencias de la administración pública estatal, conforme a sus respectivas atribuciones, realizar todas las acciones tendientes para su atención.

Como consecuencia de lo anterior, publicó el Acuerdo por el que se da a conocer la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, para controlar, mitigar y evitar la propagación del Covid-19, suspendiendo y limitando temporalmente una serie de actividades públicas y privadas.

Asimismo, implementó el Sistema de Alerta Sanitario COVID-19, como una herramienta integrada por niveles del estado del comportamiento de la pandemia y que nos permitió conocer los criterios y restricciones con los que se

puede dar apertura a las diferentes actividades y que es importante señalar que esta paralización temporal de la movilidad, afectó gravemente al sector económico, laboral y al bolsillo de los propios ciudadanos sudcalifornianos, y como consecuencia, la recaudación de las contribuciones, principalmente en la ministración de los recursos contemplados del Ramo 28 Participaciones Federales, el cual tiene principalmente un carácter resarcitorio, pues tiene como fin asignar los recursos de manera proporcional a la participación de las entidades federativas en la actividad económica y la recaudación y, por lo tanto, pretende generar incentivos para incrementar el crecimiento económico y el esfuerzo recaudatorio de las entidades.

Así señala, los recursos federales de éste Ramo, estimados en el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de enero de 2020, por la cantidad de \$6,830,217,586 se vean afectados negativamente en su determinación, al estar sujetas a la Recaudación Federal Participable (RFP) a lo largo del ejercicio fiscal y por lo tanto a la actividad económica y petrolera y que como respuesta a esta situación, el Gobierno del Estado implementó una serie de medidas a fin de generar las condiciones necesarias para reactivar la economía local, tal es el caso que reorientó recursos presupuestales para ejecutar el Programa Alimentario Emergente, el cual atendió a la población que se vio afectada en sus empleos e ingresos económicos a consecuencia de la emergencia sanitaria.

Asimismo, en materia fiscal, se emitió un Decreto por el que se autorizó el diferimiento de pago y presentación de la declaración del Impuesto Sobre Nóminas, suspensión de plazos relativos a procedimientos fiscales, en el Municipio de Los Cabos prórroga para el pago del impuesto predial y refrendos, de requerimientos por créditos fiscales, de los procedimientos de cobros por áreas de ejecución fiscal, de visitas de supervisión de planeación urbana, la condonación de recargos por omisión de pagos de derechos, la concesión de un 100% de descuento sobre el otorgamiento de claves catastrales y servicios de registro y que estas medidas implementadas lograron, en parte, resarcir los ingresos reales provenientes de las Participaciones Federales durante 2020, y

ante este panorama negativo, se realizaron las estimaciones pertinentes para 2021.

TERCERO.- En el numeral IV de los motivos expresados relativos a las Fuentes de Financiamiento, refiere el iniciador, que de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo, la política de ingresos del Gobierno del Estado está definida por el fortalecimiento en la recaudación de los ingresos públicos locales, mediante el establecimiento de estrategias que permitan acceder a una mayor proporción de los recursos.

Sin embargo, como se ha analizado, la emergencia sanitaria ha provocado una parálisis parcial de la economía que ha derivado en una proyección negativa de la recaudación.

Ingresos Propios

Tal es el caso que, en la estimación de los Impuestos para 2021, respecto a la Ley de Ingresos 2020, se prevé una baja en la recaudación del Impuesto Sobre Nómina, del Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje y el Impuesto Sobre la Obtención de Premios, principalmente. En lo referente a la estimación de los Derechos, una disminución en la recaudación de los Servicios Prestados por la Secretaría de Salud y un incremento en los Servicios Prestados por la Secretaría de Seguridad Pública y en los de la Secretaría de Finanzas y Administración, principalmente.

En la estimación de los Productos para 2021, se prevé una baja en la estimación de la recaudación del Arrendamiento y Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles y un incremento en los Intereses Bancarios y los Productos Diversos. En los aprovechamientos, se proyecta una reducción de la recaudación por el Uso y Aprovechamiento de Obras del Estado y Otros Aprovechamientos.



Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Se estima un incremento en la obtención de los ingresos derivados de Intereses Financieros.

Recursos provenientes de la Federación

En las Participaciones, y de manera global, refleja una disminución en la estimación de los recursos que se recaudarán en el 2021, derivado principalmente en una reducción del 100% del ISR que se Entera a la Federación por el Salario del Personal; en la Venta Final de Gasolina y Diesel y en los Impuestos Especiales Sobre Producción y Servicios (cerveza), principalmente.

En la estimación de las Aportaciones, respecto a los recursos aprobados en los Acuerdos de ministración de recursos del Ramo 33 y aquellos convenidos con el Secretariado Nacional de Seguridad Pública, se refleja una reducción en la obtención de recursos derivados del FONE Servicios Personales, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y en el FORTAMUN; así como un incremento en los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y los del FONE Gasto de Operación, principalmente.

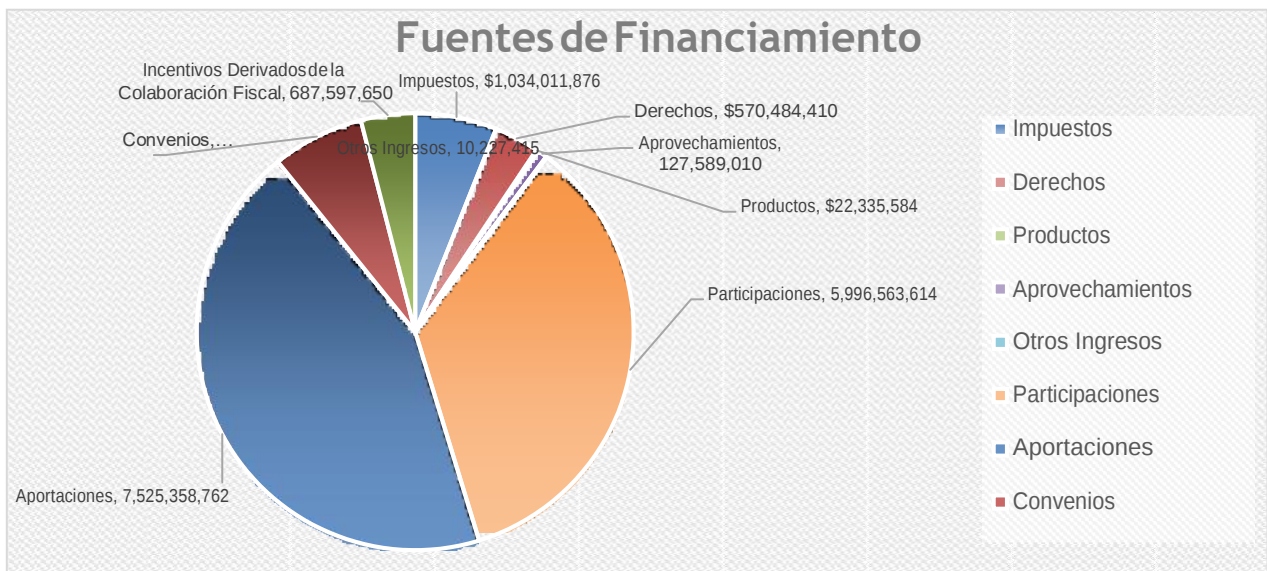
En los recursos convenidos para 2021 con las instancias federales, se prevé una reducción de los ingresos que se suscribirán con las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural, de Hacienda y Crédito Público, respecto al Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Cultura, de Seguridad y Protección Ciudadana, de Bienestar, con Entidades no Sectorizadas y de Gobernación y con la Secretaría de Educación Pública; así como un incremento en la proyección de los ingresos que se obtendrán en la suscripción de instrumentos con la Secretaría de Salud.

El presente documento considera recursos que el Estado de Baja California Sur espera recibir por los siguientes conceptos:

DESCRIPCIÓN	MONTO	%
-------------	-------	---

INGRESOS PROPIOS	1,754,420,880	10.2
Impuestos	1,034,011,876	6.0
Derechos	570,484,410	3.3
Productos	22,335,584	0.1
Aprovechamientos	127,589,010	0.8

INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	10,227,415	0.1
Otros Ingresos	10,227,415	0.1
RECURSOS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN	15,376,007,309	89.7
Participaciones	5,996,563,614	35.0
Aportaciones	7,525,358,762	43.9
Convenios	1,166,487,283	6.8
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	687,597,650	4.0
TOTAL	17,140,655,604	100



Estas proyecciones sirven de plataforma para el establecimiento de criterios para una correcta distribución de los recursos públicos a través de eficientes y eficaces mecanismos del gasto gubernamental, en los que se

observó en todo momento una mayor racionalidad en el aprovechamiento de los recursos como política de ahorro; de manera que estos servirán para generar el máximo bienestar social, así como efectos impulsores y multiplicadores de desarrollo económico y productivo en Baja California Sur, objetivos que se reflejan en el PED y en los que da seguimiento el presente Proyecto.

Que en relación al equilibrio presupuestal, en el numeral V se señala, que las Dependencias, Entidades y Poderes formularon, plantearon e integraron los recursos asignados a los programas presupuestarios que pretenden ejecutar, considerando un presupuesto razonado y equilibrado entre los ingresos y los egresos, expresando cifras de egresos con una tendencia cualitativa que nos permitirá evaluar el ejercicio financiero del gasto y las gestiones que realicen, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público Estatal.

De igual forma, con relación al numeral VI, el Plan Estatal de Desarrollo en términos del artículo 4 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, le corresponde al Ejecutivo del Estado conducir la Planeación Estatal del Desarrollo, la cual se entiende como la ordenación racional y sistemática de las acciones que la sociedad sudcaliforniana en su conjunto realice para transformar la realidad de la Entidad, en apego estricto a las Leyes y en coordinación con la Planeación Nacional y que mediante la planeación se fijaron objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignaron recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución y se implementaron mecanismos para evaluar los resultados esperados.

El Plan Estatal de Desarrollo es un documento que surge de los vínculos de una participación democrática efectiva entre los grupos sociales, los entes públicos y la representación del H. Congreso del Estado, mediante la aplicación de mecanismos de coordinación, concertación e inducción, por el cual se implementa un desarrollo integral con una orientación inclusiva, a través de ejes, estrategias, componentes y líneas de acción.

Este instrumento de planeación estratégica establece las directrices y el marco de referencia obligatorio en el que el Gobierno del Estado define con

claridad los objetivos y las estrategias de las políticas públicas de administración financiera y presupuestal, es decir, de la asignación, destino y tipo de gasto en la que habrán de desarrollarse los programas presupuestarios en el ejercicio fiscal de 2021.

El PED incluye el diagnóstico de la situación actual y el análisis que detecta las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), por el cual se analiza la información disponible para realizar un balance objetivo, oportuno y eficiente de la situación que guardarán en su momento los programas y proyectos y las condiciones para el desarrollo integral de Baja California Sur.

Contempla como objetivo ser un Estado líder en desarrollo humano sostenible con una economía sólida, diversificada y sustentable en inversión, turismo, pesca y oportunidades para todos; la visión de ser un Estado en el que la calidad de vida de sus habitantes sea la principal característica, con una práctica cotidiana en el respeto a los derechos humanos, con seguridad y certeza jurídica; la misión de proporcionar las condiciones que permitan el desarrollo integral, equitativo y sostenible mediante un gobierno cercano, transparente, efectivo, comprometido con el crecimiento social, económico y cultural y los ejes para el desarrollo, elementos que delimitan el enfoque por el que tomará su curso la presente Administración, a través de políticas públicas, con una semaforización de los indicadores.

Considera un medio de vinculación respetuosa con los diferentes Poderes y contempla un esquema de desarrollo incluyente y moderno que busca atender las necesidades de la población, el incremento responsable, eficiente y equitativo de los recursos destinados a mejorar los servicios de salud, educación, seguridad pública, desarrollo social, entre otros, y como consecuencia, la calidad de vida de los habitantes en Baja California Sur, cuyas deficiencias se asocian a la transición demográfica y a la cambiante estructura de los asentamientos humanos; el fortalecimiento de acciones e infraestructura en materia de seguridad pública, así como la impartición y procuración de justicia; el fomento de la vocación turística del Estado, su diversificación y la aplicación de recursos para el fomento al empleo que permitirá un desarrollo económico sustentable; entre otros.

El Gobierno del Estado es rector del desarrollo integral, el fortalecimiento de la economía, del régimen democrático, el empleo y una justa distribución de la riqueza; como consecuencia, y dando cumplimiento al artículo 108 de nuestra Constitución Estatal, los entes públicos han vinculado las metas y objetivos de los programas presupuestarios que pretenden ejecutar para el próximo ejercicio fiscal con los objetivos del PED.

En la consecución de los objetivos establecidos en los programas presupuestarios que se derivan del PED, se aplicarán los recursos suficientes destinados a programas prioritarios tendientes a resolver los problemas sociales, políticos y económicos, de una manera estratégica y temática concebidos en los siguientes cinco Ejes Fundamentales que conllevan una visión de un mejor futuro para todos los sudcalifornianos: Infraestructura de Calidad, Diversificación Económica, Seguridad Ciudadana, Calidad de Vida y Transparencia y Buen Gobierno.



OBJETIVOS DE LOS EJES FUNDAMENTALES DEL PED

I.- Infraestructura de Calidad

Desarrollar una infraestructura física y humana apta a través de la aplicación de estrategias que permitan el mejoramiento de los recursos de conectividad, conocimiento, económicos, agropecuarios, de vivienda, intelectual y de salud con los que ya se cuenta, con el fin de darles el aprovechamiento necesario, lo que conducirá al favorecimiento del estado, mediante el crecimiento de su economía, garantizado así la generación de nuevos empleos y por ende el desarrollo y calidad de vida de sus habitantes.

II.- Diversificación Económica

Fortalecer y diversificar los motores económicos para elevar la competitividad, promoviendo el crecimiento sustentable, recuperando el dinamismo de la actividad económica de la Entidad, generando de forma oportuna y suficiente los satisfactores básicos y de bienestar que la sociedad demanda, superando las asimetrías y fortaleciendo el mercado interno, configurando así una estructura productiva equilibrada sectorial y regional.

III.- Seguridad Ciudadana

Generar en la sociedad sudcaliforniana un ambiente de seguridad humana en un estado de derecho que imparta justicia pronta, expedita, e imparcial, con policía confiable y profesional, en total respeto de los derechos humanos, las diversas identidades culturales, las mujeres, las y los jóvenes, las niñas y los niños, y los grupos vulnerables, a través de la prevención y la implementación de programas de protección civil, con la gestión colaborativa de los tres órdenes y los tres niveles de gobierno y la participación ciudadana reduciendo los factores y condiciones sociales, que fomentan el desarrollo de conductas delictivas, como las adicciones entre niños, jóvenes y adultos.

IV.- Calidad de Vida

Generar mayor bienestar con una política social incluyente, comprometida con el crecimiento y desarrollo con sostenibilidad, que fortalezca los valores, respalde una mejor educación, el acceso a la salud con calidad y calidez, a la alimentación, a la cultura y recreación, al deporte, a una vivienda digna, a las oportunidades para la juventud, a las personas con discapacidad y a las mujeres, garantizando en todo momento mejores condiciones de vida y la integridad que merecen todas las familias sudcalifornianas.

V.- Transparencia y Buen Gobierno

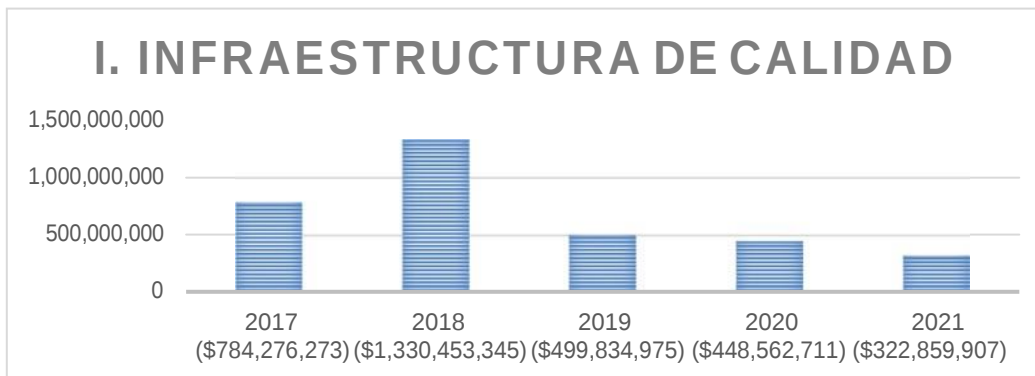
Contar con un gobierno transparente, responsable y eficiente, cercano a la gente, que dé cuenta de cada una de sus acciones, en donde no tenga cabida la corrupción en cualquiera de sus manifestaciones, a fin de garantizar el uso y aprovechamiento de los recursos del estado a favor del desarrollo de la sociedad.

EJES DEL PED	2017	2018	2019	2020	2021	VARIACIÓN	%
I.- Infraestructura de Calidad	784,276,273	1,330,453,345	499,834,975	448,562,711	322,859,907	-125,702,804	-28.0%
II.- Diversificación Económica	888,375,439	1,005,117,382	829,084,010	889,187,199	841,120,424	-48,066,775	-5.4%
III.- Seguridad Ciudadana	1,313,976,245	1,402,767,869	1,540,365,680	1,569,942,884	1,588,481,501	18,538,617	1.2%
IV.- Calidad de Vida	7,097,221,005	7,595,173,475	8,421,189,654	9,130,174,975	8,778,396,614	-351,778,361	-3.9%
V.- Transparencia y Buen Gobierno	3,825,916,916	5,082,253,036	5,619,811,562	6,364,344,375	5,609,797,158	-754,547,217	-11.9%
TOTAL	13,909,765,878	16,415,765,107	16,910,285,881	18,402,212,144	17,140,655,604	-1,261,556,540	-6.9%

I.- Infraestructura de Calidad

Derivado de las reducciones en el ejercicio fiscal de 2020 en las asignaciones a los programas federales de los Ramos 11 y 21 el Gobierno del Estado optó por reducirlos dentro del Presupuesto de Egresos 2021, como consecuencia, se reflejan una disminución de \$125,702,804 equivalente a un 28.0% en relación al ejercicio fiscal de 2020, un -35.4% respecto a 2019, un -75.7% a 2018 y un -58.8% respecto a 2017.

I.- Infraestructura de Calidad							
CONCEPTO	2017	2018	2019	2020	2021	VARIACIÓN	%
Importe	784,276,273	1,330,453,345	499,834,975	448,562,711	322,859,907	-125,702,804	-28.0%
Variación Anual	-461,416,366	-1,007,593,438	-176,975,068	-125,702,804			
Tasa de Variación	-58.8%	-75.7%	-35.4%	-28.0%			



II.- Diversificación Económica

Dentro de las variaciones a este Eje, se refleja una reducción de \$48,066,775 equivalente a un -5.4% en relación al ejercicio fiscal de 2020, un 1.5% respecto a 2019, un -16.3% a 2018 y un -5.3% respecto a 2017.

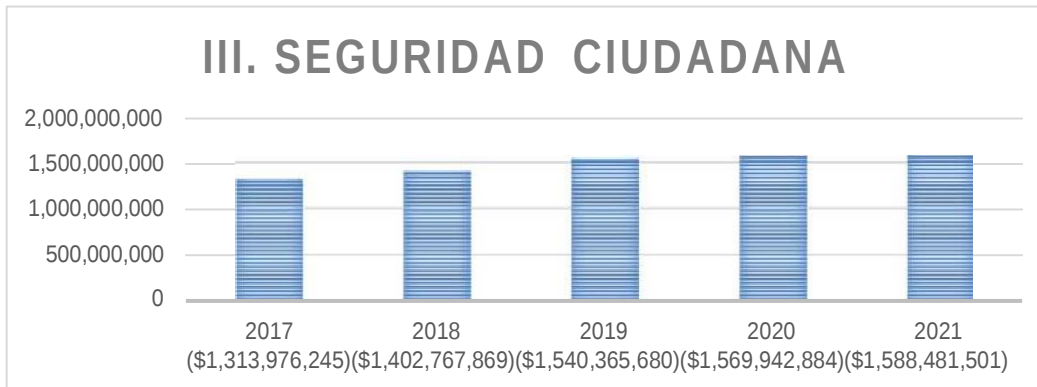
II.- Diversificación Económica							
CONCEPTO	2017	2018	2019	2020	2021	VARIACIÓN	%
Importe	888,375,439	1,005,117,382	829,084,010	889,187,199	841,120,424	-48,066,775	-5.4%
Variación Anual	-47,255,015	-163,996,958	12,036,414	-48,066,775			
Tasa de Variación	-5.3%	-16.3%	1.5%	-5.4%			



III.- Seguridad Ciudadana

Consciente del estado de derecho que debe prevalecer en esta Entidad a fin de que se respeten las normas y los principios de la sana convivencia, esta administración ha implementado políticas tendientes a generar un ambiente de seguridad. Para 2021, tomando en consideración la eliminación del programa de Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG), del Ramo federal 36 Seguridad y Protección Ciudadana, el Gobierno del Estado optó por no incluirlo en el presente Presupuesto de Egresos, sin embargo, se refleja un incremento de \$18,538,617 equivalente a un 1.2% en relación al ejercicio fiscal de 2020, un 3.1% respecto a 2019, un 13.2% a 2018 y un 20.9% respecto a 2017.

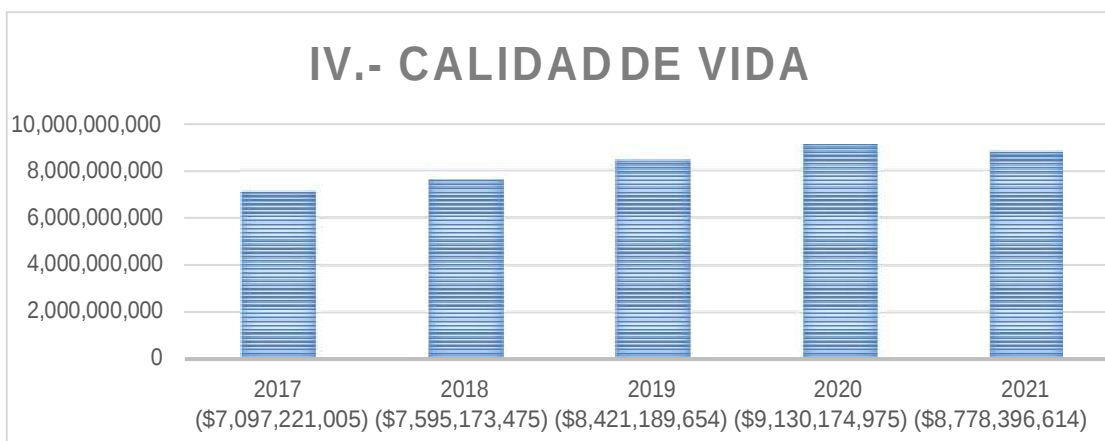
III.- Seguridad Ciudadana							
CONCEPTO	2017	2018	2019	2020	2021	VARIACIÓN	%
Importe	1,313,976,245	1,402,767,869	1,540,365,680	1,569,942,884	1,588,481,501	18,538,617	1.2%
Variación Anual	274,505,256	185,713,632	48,115,821	18,538,617			
Tasa de Variación	20.9%	13.2%	3.1%	1.2%			



IV.- Calidad de Vida

Se refleja una disminución de \$351,778,361 equivalente a un -3.9% en relación al ejercicio fiscal de 2020, un 4.2% respecto a 2019, un 15.6% a 2018 y un 23.7% respecto a 2017.

IV.- Calidad de Vida							
CONCEPTO	2017	2018	2019	2020	2021	VARIACIÓN	%
Importe	7,097,221,005	7,595,173,475	8,421,189,654	9,130,174,975	8,778,396,614	-351,778,361	-3.9%
Variación Anual	1,681,175,609	1,183,223,139	357,206,960	-351,778,361			
Tasa de Variación	23.7%	15.6%	4.2%	-3.9%			



V.- Transparencia y Buen Gobierno

El Eje refleja una disminución de \$754,547,217 equivalente a un -11.9 en relación al ejercicio fiscal de 2020, un -0.2% respecto a 2019, un 10.4% a 2018 y un 46.6% respecto a 2017.

V.- Transparencia y Buen Gobierno							
CONCEPTO	2017	2018	2019	2020	2021	VARIACIÓN	%
Importe	3,825,916,916	5,082,253,036	5,619,811,562	6,364,344,375	5,609,797,158	-754,547,217	-11.9%
Variación Anual	1,783,880,242	527,544,122	-10,014,404	-754,547,217			
Tasa de Variación	46.6%	10.4%	-0.2%	-11.9%			



El Proyecto de Presupuesto constituye una herramienta para instrumentar políticas públicas, tendientes a implementar acciones basadas en una planeación estratégica en la que se ha definido una visión, valores y objetivos con un enfoque a resultados que maximizarán el desarrollo de la sociedad a través del manejo responsable de la economía.

La aplicación de dichos recursos, en apego al marco legal y normativo y al PED, se basa en principios cualitativos y cuantitativos, sustentado en una mejora del esquema de asignación de recursos y contribuyendo a mejorar la distribución del ingreso para generar mayores beneficios a la sociedad y garantizar que el uso de los recursos se realice con criterios de objetividad, equidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía,

racionalidad, disciplina, austeridad, control, transparencia y publicidad en la rendición de cuentas del gasto público.

En el numeral VII referente al presupuesto basado en resultados, se menciona que el Gobierno del Estado de Baja California Sur ha asumido el compromiso de consolidar el Presupuesto basado en Resultados, para tal efecto, ha integrado de forma sistemática, en las decisiones correspondientes, consideraciones sobre los resultados que esperan obtener en la ejecución de los programas presupuestarios, con la finalidad de entregar valor público a los habitantes, es decir, incrementar la calidad de los bienes y servicios públicos que entrega a la población y garantizar a la ciudadanía una plena rendición de cuentas y una mayor transparencia sobre los destinos que tiene su asignación.

Con esta nueva forma de presupuestar, le permite a los Poderes, Dependencias y Entidades, fortalecer sus políticas públicas, sus acciones institucionales y el desempeño como ejecutores del gasto, asignando los recursos necesarios a los programas que son prioritarios y estratégicos para obtener los objetivos esperados, mejorando los bienes y servicios públicos que produce el Estado, a fin de elevar el desarrollo económico y la calidad de vida de los habitantes, al implementar acciones para la generación de mayores índices de bienestar.

Los resultados que se esperan obtener de los programas y proyectos con cargo a los recursos autorizados por los Fondos de Aportaciones, están vinculados a los indicadores estratégicos y de gestión expresados por la Comisión Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la SHCP, entre otras, mediante los cuales se realizará una evaluación externa, con la finalidad de brindar la información necesaria para valorar de manera objetiva su desempeño y el de las políticas públicas establecidas, a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos.

Como consecuencia de lo anterior, mejorará la calidad del gasto asignado y los resultados del ejercicio de los mismos, así como su impacto social, el cual permitirá identificar la eficacia, eficiencia y economía,

promoviendo una mayor productividad de los procesos gubernamentales.

En el numeral VIII relativo a la Metodología del Marco Lógico y Matriz de Indicadores para Resultados, se menciona que de conformidad con el Manual de Programación y Presupuesto 2021, los Poderes, Dependencias y Entidades, formularon y estructuraron los Pps utilizando la Metodología de Marco Lógico (MML), herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, y de evaluación de resultados e impactos, presentando de forma sistemática y lógica los objetivos propuestos y sus relaciones de causalidad, alineándolos a los objetivos superiores del PED.

Al respecto, identificaron el área de enfoque o población objetivo, estableciendo de manera clara, concreta y objetiva cual es el problema que origina o motiva la necesidad de la intervención gubernamental; la necesidad a satisfacer, el problema a solventar, la oportunidad por aprovechar y la amenaza por superar; cual es la población o área de enfoque que enfrenta el problema o necesidad y en que magnitud lo hace.

Que a través de la construcción del árbol de problemas, los Poderes, Dependencias y Entidades, analizaron las causas, orígenes, comportamientos y consecuencias de los problemas definidos a fin de establecer las diversas causas y sus dinámicas, así como sus defectos y tendencias de cambio. Así mismo, con la construcción del árbol de objetivos se definieron los objetivos institucionales, expresando cual es la situación futura a lograr que solventará las necesidades o problemas identificados en el análisis; se seleccionaron las mejores alternativas, determinando las medidas que constituirán la intervención gubernamental; se definieron las estructuras analíticas de dichos programas y proyectos, asegurando su coherencia interna y, por último, se construyeron los resultados, estableciendo con claridad los objetivos y resultados esperados de los programas a los que se les asignó recursos presupuestarios.

Con la aplicación de dicha Metodología, los Poderes, Dependencias y Entidades obtuvieron los siguientes beneficios:

- Planearon, organizaron y presentaron de forma sistemática la información del diseño de los proyectos presupuestarios que pretenden ejecutar.
- Expresaron en un lenguaje común cuales son los resultados que se quieren lograr y como se pretenden alcanzar, que unidades administrativas son los responsables de lograr los resultados y la frecuencia de medición de los indicadores.
- Esta herramienta apoyó al seguimiento y control de su ejecución, desde que se definieron los objetivos y sus metas, hasta las decisiones de asignación del presupuesto.
- Involucró a los implicados, a través de los Subcomités del COPLADEBCS, pues su eficiencia dependió en gran medida del grado en que se incorporaron los puntos de vista de los beneficiarios y de otras personas con un interés legítimo con el desarrollo de ellos.

Con la aplicación de la MML, las Dependencias, Entidades y Poderes elaboraron la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el cual forma parte integrante del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio del Año Fiscal de 2021, sintetizando en un diagrama, sencillo, coherente y homogéneo la alternativa de solución, lo que permitió darle sentido a la intervención gubernamental.

En dicho diagrama, se establecieron con claridad los objetivos y resultados esperados en los programas y proyectos a los que se pretende asignar recursos presupuestarios y su vinculación al PED, incorporando los indicadores estratégicos y de gestión que permitirán conocer los resultados generados y con ello, el éxito o fracaso de su instrumentación.

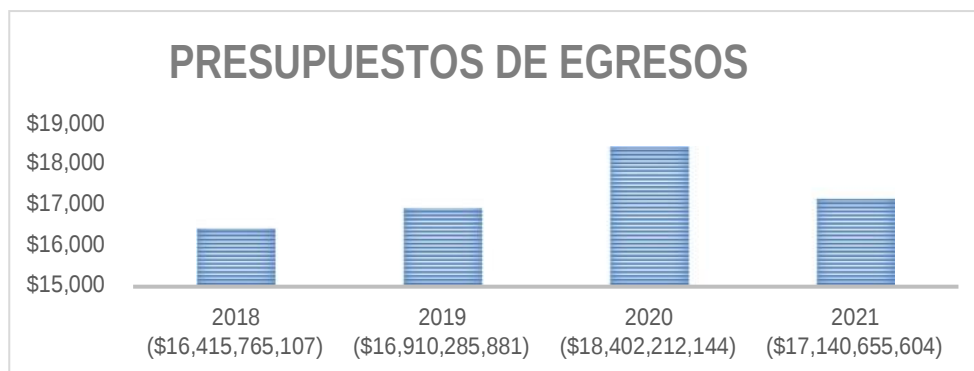
Se describieron las actividades en las que se implementarán las principales acciones, mediante las cuales se movilizarán los insumos para generar los bienes y/o servicios que producirá o entregará el proyecto; los componentes, en los cuales expresan los bienes y

servicios que serán producidos para cumplir los propósitos; estos últimos incluyen los resultados directos que se esperan lograr en la población objetivo o como consecuencia de la utilización de los componentes producidos o entregados; y los fines, donde expresaron las contribuciones en el medio plazo al logro de los objetivos de los programas derivados del PED.

En la MIR señalaron los tipos de indicadores para medir los resultados esperados, definieron los medios que permitirán verificarlos, describieron los riesgos que podrían afectar la ejecución de los programas, y las condiciones externas necesarias para el éxito de los mismos.

En el numeral IX relativo a la Cuantificación del Proyecto de Presupuesto de Egresos, el iniciador refiere, que el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021 contempla un monto de **\$17,140,655,604** los cuales representan una diferencia inferior de \$1,261,556,540 correspondiente al -6.9 por ciento respecto al presupuesto inicial autorizado para el ejercicio fiscal de 2020 que fue de \$18,402,212,144; así mismo, representa el 1.4 por ciento superior respecto al presupuesto 2019 y un 4.4 por ciento superior respecto al ejercicio fiscal de 2018.

DESCRIPCIÓN	2018	2019	2020	2021	Variación
Presupuestos de Egresos	16,415,765,107	16,910,285,881	18,402,212,144	17,140,655,604	-1,261,556,540
Variación Anual	724,890,497	230,369,723	-1,261,556,540		
Tasa de Variación	4.4%	1.4%	-6.9%		



El Proyecto de Presupuesto de Egresos contiene las siguientes características:

- Se encuentra elaborado conforme lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades y los Municipios;
- Es congruente con los criterios de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyen;
- Otorga a los Municipios del Estado, una mejor distribución de los recursos, asignando en un Ramo específico el total de los recursos que corresponden por concepto de participaciones, aportaciones y asignaciones a los fideicomisos públicos en beneficio directo de los Municipios, de conformidad con las fórmulas y variables establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur.
- Presenta información de acuerdo a las nuevas normas de disciplina financiera y contabilidad gubernamental que, entre otros aspectos, obligan a consolidar la información presupuestal del Poder Ejecutivo y sus Organismos Públicos Descentralizados (OPDs), los Poderes Legislativo y Judicial, y los organismos constitucionalmente autónomos.
- Incluye un Programa Integral de Austeridad, por el cual, las dependencias y entidades deberán promover el uso ordenado, eficaz y eficiente de los recursos públicos, con medidas claras y específicas que determinen recursos que se estimen ahorrar en las actividades administrativas y de apoyo, con la finalidad de eficientar el gasto público sin detrimento de las metas y objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo.
- A través de reglas, establece una mayor disciplina presupuestaria en el ejercicio de los recursos públicos.
- Obliga a las Dependencias y Entidades a dar seguimiento, rendir cuentas, así como transparentar periódicamente sus resultados en la consecución de las metas planteadas.

- Obliga a evaluar el desempeño de las entidades públicas ejecutoras de los programas más relevantes, a través de un Programa Anual de Evaluación.

Dentro del numeral X relativo a Programas Presupuestarios, se menciona, que con la finalidad de consolidar el diseño y ejecución de las políticas públicas hacia un enfoque basado en resultados, así como incrementar el uso de información de desempeño en las decisiones de política pública, contribuyendo a una gestión pública de orden, de eficiencia, de cumplimiento de metas, de innovación y de transparencia y buen gobierno, el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021, considera como unidad básica de asignación a los programas presupuestarios (Pps), de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público del Estado de Baja California Sur.

Para ello, apoyándose en los documentos denominados “Guía Metodológica para la Identificación y Definición de Programas Presupuestarios” y del “Manual de Programación y Presupuesto”, los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, definieron la estructura analítica de cada uno de sus PPs, ordenando y homogeneizando la información que debe contener la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), a fin de que estos expresen su lógica interna y orientar el gasto público a la contribución de los ejes de política y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2015-2021 y a los objetivos institucionales, con indicadores estratégicos y de gestión, los cuales constituyen la base de funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Como resultado, el Poder Ejecutivo a mi cargo propone a esa Soberanía asignar recursos a los Pps a fin de atender las funciones que realizan los entes públicos, con el propósito de entregar los bienes y servicios que la sociedad demanda, de acuerdo a las normas establecidas, mismos que fueron integrados en el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, los cuales expresan una tendencia cualitativa para promover el desarrollo social, en renglones fundamentales como educación, salud, seguridad, justicia, deporte, cultura, entre otros,

buscando ante todo, mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo económico del Estado.

Los objetivos de los principales programas presupuestarios se describen a continuación:

CLAVE	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS / OBJETIVOS
C001	Participaciones Estatales a Municipios Que los Municipios del Estado de Baja California Sur gestionen eficientemente sus recursos financieros derivados de las participaciones estatales para la rendición de cuentas a la sociedad mediante la coordinación con autoridades municipales.
C002	Participaciones Federales a Municipios Que los Municipios del Estado de Baja California Sur gestionen eficientemente sus recursos financieros derivados de las participaciones federales para la rendición de cuentas a la sociedad mediante la coordinación con autoridades municipales.
E001	Conducción de la Política Interna del Estado Que todo ciudadano sudcaliforniano este protegido de acciones u omisiones violatorias de derechos humanos, por parte de las autoridades y funcionarios públicos estatales.
E003	Programa de Atención a Personas en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad Contribuir a procurar el desarrollo integral de las personas en situación de vulnerabilidad y su familia mediante la protección de sus derechos y mejora de su situación económica.
E004	Ampliación de la Cobertura y Acompañamiento Educativo Que los niños y jóvenes inscritos en el sistema escolar básico cuenten con aulas de calidad y acompañamiento académico adecuado.
E005	Apoyo al Empleo y Desarrollo Económico Contribuir a mejorar la calidad de vida de los sudcalifornianos mediante la implementación de políticas activas de empleo con la finalidad de facilitar su colocación en un puesto de trabajo o actividad productiva.
E007	Programa Estatal de Derechos Humanos Que las víctimas en sus garantías individuales cuenten con asesoría y tutela para su debida defensa ante las autoridades.
E008	Política Laboral Contribuir a generar en la sociedad sudcaliforniana un ambiente de seguridad y paz laboral mediante la vigilancia, procuración e impartición de justicia laboral.
E009	Atención en Salud a 1er Nivel Que la población Sudcaliforniana no derechohabiente cuente con acceso a servicio de salud en el primer nivel.
E010	Atención Médica de Alta Especialidad Que la población Sudcaliforniana no derechohabiente cuente con acceso a la atención médica de especialidad de atención.
E011	Atención Médica Hospitalaria Que la población Sudcaliforniana no derechohabiente cuente con acceso a la atención médica de segundo nivel.

E012	Atención y Desarrollo Integral Infantil Contribuir a fortalecer la participación en el mercado laboral de las madres trabajadoras en situación de vulnerabilidad de Baja California Sur, mediante la proporción de un espacio con servicio de cuidado, protección y atención integral de sus hijos, que les permita integrarse al sector productivo.
E013	Atención y Solución a Conflictos Contribuir a un ambiente de seguridad humana y al estado de derecho de los trabajadores, mediante la impartición pronta y expedita de sus asuntos laborales
E014	Programa de Fortalecimiento a la Cultura Que los sudcalifornianos sean beneficiados con los programas de apoyo y fortalecimiento cultural.
E017	Coordinación de la Política Electoral Que los sudcalifornianos cuenten con una sólida cultura y práctica de las acciones políticas y democráticas.
E018	Procuración de Justicia Que la población de Baja California Sur que realiza denuncias en la Institución reciba acciones de investigación profesionales, eficientes y oportunas, apegadas al marco legal y a los derechos fundamentales.
E019	Desarrollo y Difusión de Contenidos Audiovisuales Contribuir a desarrollar un gobierno transparente y cercano a los habitantes del Estado, mediante la generación de contenidos educativos y culturales en radio y televisión.
E020	Desarrollo y Operación Policial Que se dote a las Instituciones de Seguridad Pública con los elementos necesarios para mejorar su capacidad operativa y de respuesta.
E021	Registro Público de la Propiedad y el Comercio Que las personas físicas y morales con necesidad de realizar alguna transacción inmobiliaria cuenten con certeza jurídica registral.
E022	Registro Civil Que el Gobierno del Estado de B.C.S. cuente con servicios de registro civil eficientes y expeditos.
E024	Impartición de Justicia Administrativa Contribuir a la confianza ciudadana en la consolidación de la cultura de la legalidad y combate a la corrupción en el Estado de Baja California Sur, mediante la impartición de justicia en materia administrativa.
E025	Impartición de Justicia y Solución de Controversias Que la ciudadanía reciba el servicio de impartición de justicia y solución de controversias, así como el servicio de mediación y conciliación, con calidad y oportunidad, bajo el principio de imparcialidad.
E028	Inclusión Social a Personas con Discapacidad Que la población con discapacidad del Estado de Baja California Sur, reciba acciones eficientes para su inclusión social y ejercicio efectivo de sus derechos y libertades fundamentales.
E030	Operación del Sistema Penitenciario y Ejecución de Medidas para el Adolescente Que las personas privadas de su libertad cuenten con lo necesario para una estancia digna que garantice la custodia segura y reinserción social.

E031	Prevención del Delito y Atención a la Población Que los grupos vulnerables en B.C.S. disminuyan factores de riesgo y de delitos a través de acciones enfocadas a la identificación de conductas y/o fenómenos antisociales.
E032	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia Que las comunidades con alta incidencia delictiva y vulnerabilidad social mejoren sus condiciones de seguridad y bienestar social.
E034	Prevención y Promoción de la Salud Que la población Sudcaliforniana no derechohabiente cuente con acceso a servicio de salud a programas de prevención y promoción de la salud.
E040	Programa Integral de Atención a las Mujeres Que las mujeres de Baja California Sur logren la igualdad de oportunidades con los hombres a través de la eliminación de la violencia.
E046	Rehabilitación de Infraestructura y Equipamiento Escolar Que los niños y jóvenes de educación básica cuenten con espacios educativos de calidad para el desarrollo de sus actividades.
E047	Rehabilitación Integral para la Inclusión de Personas con Discapacidad Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y/o en riesgo potencial de presentarla en Baja California Sur, mediante el acceso a medios que permitan su inclusión familiar, social, laboral o educativo.
E051	Transparencia y Acceso a la Información Pública Contribuir a una Administración Pública Estatal eficaz, eficiente y transparente, mediante la disposición a la sociedad de información veraz, confiable, oportuna, con una estructura orgánica moderna, ordenada y orientada, incorporando tecnologías de la información para una mayor eficiencia y transparencia en las áreas de recursos humanos, materiales e inventarios mediante portales institucionales de internet y plataforma nacional de Transparencia
E052	Sistema Estatal Anticorrupción Que los ciudadanos confíen en las actuaciones de los servidores públicos.
F002	Detección y Atención a Niños y Jóvenes con Necesidades Especiales o Sobresalientes Que los niños y jóvenes con capacidades diferentes y/o aptitudes sobresalientes reciban acompañamiento en su educación.
F003	Otros Apoyos a la Producción Que los productores del sector primario utilicen esquemas para la prevención y manejo de reducción de riesgos de contaminación.
F005	Programa de Desarrollo del Deporte Que la población del Estado de Baja California Sur realice actividades físicas y de deporte.
F007	Programa para la Divulgación de la Ciencia Que la población sudcaliforniana cuente con la ciencia y la tecnología para su desarrollo y mejora de la calidad de vida.
F010	Promoción de Actividades Científicas, Culturales y Deportivas Que los niños y jóvenes de educación básica del Estado de B.C.S. accedan/participen en actividades científicas, culturales y deportivas.

G001	Capacitación y Evaluación para la Mejora Continua de Docentes Que los docentes del Estado de B.C.S. estén capacitados para desempeñar las funciones de docencia en el nivel de educación básica.
G004	Regulación a Profesionales Inmobiliarios Que las personas físicas o jurídicas que realicen operaciones inmobiliarias en el Estado.
G005	Regulación y Fomento Sanitario Que la población sudcaliforniana esté protegida contra riesgos sanitarios.
I003	Aportaciones Federales (FISM) Que la población que habita en las zonas de atención prioritaria rurales, en los municipios con los dos mayores grados de rezago social en el Estado de Baja California Sur o que se encuentra en situación de pobreza extrema reduzcan los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social.
I004	Aportaciones Federales (FORTAMUN) Que la población que habita en las zonas de atención prioritaria rurales, en los municipios con los dos mayores grados de rezago social en el Estado de Baja California Sur o que se encuentra en situación de pobreza extrema reduzcan los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social.
K001	Construcción, Rehabilitación y Conservación de la Red Carretera Estatal Que Baja California Sur cuente con infraestructura, carretera modernizada que facilite el traslado de personas y mercancías.
K002	Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de Infraestructura Educativa Que los estudiantes en B.C.S. cuenten con espacios educativos suficientes e inclusivos para su desarrollo educativo.
K003	Fortalecimiento de la Infraestructura Cultural Que los sudcalifornianos cuenten con una infraestructura cultural fortalecida.
K004	Infraestructura Física en Salud Que se garantice el acceso a los servicios de salud con infraestructura y equipamiento para la atención a la salud para la población sin seguridad social.
K006	Proyectos de Infraestructura Turística Que los pueblos históricos y destinos prioritarios del Estado, cuenten con mejor infraestructura turística y servicios porcentaje de crecimiento en infraestructura turística y servicios.
M002	Apoyo para el Fortalecimiento de la Hacienda Pública Estatal Que la Administración Pública del Estado de Baja California Sur cuente con una política de ingresos adecuada y con un presupuesto basado en Resultados.
M003	Actividades de Apoyo Administrativo para la Salud Que el ejercicio de los recursos humanos, financieros y materiales estén apegados a la normatividad con transparencia, eficiencia y eficacia.
N002	Protección Civil y Prevención Que la población del Estado de Baja California Sur, se encuentre protegida ante emergencias surgidas por desastres naturales.
O002	Fiscalización a la Gestión Pública Que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal sean eficaces en el ejercicio de la planeación, transparencia y rendición de cuentas.

P003	Coordinación de la Política Ambiental Que el medio ambiente y los recursos naturales del Estado sean protegidos y conservados, mediante acciones y programas que identifiquen, midan y evalúen las políticas públicas en materia ambiental.
P005	Coordinación de la Política para el Desarrollo Económico Que se fomente la disminución de las asimetrías regionales y sectoriales de la economía estatal.
P006	Coordinación de la Política para el Desarrollo Turístico Que los destinos turísticos del Estado de Baja California Sur incrementen su afluencia turística.
P007	Coordinación de la Política Sectorial Que los productores del sector agropecuario tengan información estadística que les permita tomar decisiones en la producción y comercialización de sus productos.
P008	Coordinación de Política Estatal de Vivienda Que los jefes de familia de Baja California Sur beneficiarios de una vivienda o terreno cuenten con los títulos de propiedad del inmueble que habitan.
P009	Fortalecimiento Jurídico Institucional Que el Estado de B.C.S. mejore la consolidación de las políticas públicas al cumplir con los principios de constitucionalidad y legalidad, así como una adecuada defensa y representación de los intereses del Gobierno.
P010	Implementación y Consolidación del Sistema de Justicia Penal Que el Estado cuente con las condiciones necesarias para que la operación del sistema de justicia penal se realice de manera coordinada entre las instituciones.
P011	Planeación de la Política para el Desarrollo de la Juventud Que las y los jóvenes de 12 a 29 años de edad en Baja California Sur dispongan de herramientas para incorporarse a los procesos de desarrollo para el mejoramiento de sus condiciones de vida.
P012	Planeación y Evaluación de las Políticas Públicas Que los entes de la Administración Pública Estatal, cuenten con políticas públicas que mejoren las funciones del Estado.
P013	Planeación y Ordenamiento Territorial Que los sudcalifornianos cuenten con un marco jurídico actualizado y elaborado en materia de ordenamiento territorial y planeación urbana.
R001	Seguro de Vida a Pescadores Que las familias de pescadores tengan certidumbre ante el deceso de jefe de familia
S001	Apoyos Productivos Agropecuarios Que los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del Estado, presenten incrementos en su producción.
S002	Asesoría de Infraestructura Hidráulica y Cultura del Agua Contribuir al acceso a los servicios básicos de agua potable y drenaje de la población sudcaliforniana mediante el desarrollo de infraestructura y el abastecimiento de agua libre de bacterias, para el mejoramiento de su calidad de vida
S003	Asistencia Social Que se reduzcan las brechas de marginación a través de acciones de inclusión social.

S004	Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura Hidráulica Contribuir al acceso a los servicios básicos de agua potable y drenaje de la población sudcaliforniana mediante el desarrollo de infraestructura y el abastecimiento de agua libre de bacterias, para el mejoramiento de su calidad de vida
U001	Apoyos a Estudiantes de Niveles Media, Media Superior y Superior Que los estudiantes sudcalifornianos continúen con sus estudios y tengan más acceso a apoyos económicos.
U002	Apoyos para Acceso a la Vivienda Digna Que los habitantes de Baja California Sur en situación de pobreza cuenten con una vivienda de interés social, adecuada, segura, habitable y con servicios básicos.
U003	Apoyos Productivos Mixtos Que los pequeños productores de alta y muy alta marginación del Estado de B.C.S. presenten incrementos en su productividad.
U004	Apoyos Productivos Pesqueros y Acuícolas Que los productores pesqueros y acuícolas presenten incrementos en su producción.
U005	Contribuciones para el Desarrollo Juvenil Que las y los jóvenes de 12 a 29 años de edad en Baja California Sur cuenten con condiciones favorables para su desempeño escolar y mejora de su entorno.
U007	Entrega de Apoyos Económicos para el Sector Educativo Que los niños y jóvenes del Estado culminen los estudios de nivel básico.
U008	Estímulos a la Creación Artística y las Iniciativas de Emprendimiento Cultural Que los creadores y artistas residentes del Estado obtengan de estímulos culturales.
U009	Gasto Operativo y Administrativo del INSABI Que la población afiliada cuente con los derechos que le permitan el acceso pleno y de calidad a los servicios incluidos en el CAUSES.
U011	Prevención, Promoción y Detección Oportuna de Enfermedades Contenidas en el CAUSES Que la población mayor de 15 años afiliada al SPSS, consciente de su salud, disminuya los padecimientos frecuentes (crónicos degenerativos, diabetes mellitus tipo II) que afecta su salud por adquirir hábitos y actitudes adecuadas.
U012	Producción de Material Vegetativo Que existan instituciones públicas, organismos no gubernamentales y comunidades rurales que cuenten con áreas verdes.
U013	Programa de Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes Que los dueños y poseedores de bosques, selvas, manglares, humedales y zonas áridas, cuiden, mejoren y aprovechen sustentablemente los recursos forestales presentes en estos ecosistemas
U015	Tribunal Estatal Electoral Que todas las resoluciones se emitan apegadas a derecho y bajo los principios de la materia.
U016	Fiscalización Superior del Estado Que el Honorable Congreso del Estado cuente con informes de fiscalización suficientes para examinar y aprobar, en su caso, la cuenta pública del año anterior o sobre situaciones específicas revisadas.

U017	Arbitraje Medico Que los usuarios de los servicios de salud en el Estado de Baja California Sur ejerzan sus derechos a recibir servicios con calidad a través de la promoción de buenas prácticas en la medicina.
U018	Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas El diseño y propuestas de mecanismos de coordinación y colaboración con las demás autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, a efecto de llevar a cabo las acciones de la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas.

En dichos programas presupuestarios está identificada la población objetivo que se atenderá, los criterios en la distribución de los recursos programables, privilegiando la población vulnerable, sin distinción de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, creencias o prácticas culturales, nacimiento o situación familiar, origen étnico o social e impedimento físico. Así mismo, garantiza que los recursos asignados se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegura que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y evaluación de sus beneficios.

En el numeral XI relativo a la Ejecución de Programas de Impacto Social, se establece que de conformidad con el artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Social, dentro del Presupuesto de Egresos se integran programas presupuestarios que garantizan el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social, con la finalidad de reducir la brecha entre quienes más tienen y quienes más lo necesitan, de acuerdo a la población objetivo a los que están focalizados.

Como garante de derechos, los cuales son inmanentes a la persona, irrenunciables, universales y de cumplimiento obligatorio, esta Administración ha incluido en los programas presupuestarios los siguientes derechos para el desarrollo social:

- La alimentación nutritiva y de calidad,
- La educación,
- El disfrute de un medio ambiente sano,

- La no discriminación,
- El acceso a la salud,
- La seguridad social,
- El trabajo,
- La vivienda digna y decorosa y
- El bienestar económico.

Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene garantizado a través del Presupuesto de Egresos, el derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Al respecto, esta Administración ha formulado políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando recursos por la cantidad de **\$8,330,481,909** dentro de los programas que integran el Presupuesto de Egresos, los cuales representan el **48.6** por ciento en relación al Gasto Neto Total, estableciendo para cada uno de ellos metas cuantificables, los cuales se encuentran en el Anexo I-12 Programas de Impacto Social.

En dicho Anexo se reflejan programas presupuestarios con fuente de financiamiento federal y la coparticipación estatal correspondiente, los cuales se encuentran plenamente identificados con dicha característica en el Listado 2020 del Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social, del portal de transparencia del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social: <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IPFE/Paginas/historico.aspx>

Los programas de impacto social están en concordancia con el **Eje Nacional: II. “Política Social”**, en el cual se garantiza el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios; a través de las **estrategias transversales**: Desarrollo Sostenible, Derecho a la Educación, Salud para toda la Población, Instituto Nacional de Salud para el Bienestar, Cultura para la Paz, para el Bienestar y para Todos, del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

El Eje de Política Social tiene los siguientes objetivos:

- Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales;
- Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y para todas las personas;
- Promover y garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad;
- Promover y garantizar el acceso efectivo, universal y gratuito de la población a los servicios de salud, la asistencia social y los medicamentos, bajo los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica y pertinencia;
- Garantizar el derecho a un medio ambiente sano con enfoque de sostenibilidad de los ecosistemas, la biodiversidad, el patrimonio y los paisajes bioculturales;
- Promover y garantizar el acceso incluyente al agua potable en calidad y cantidad y al saneamiento, priorizando a los grupos históricamente discriminados, procurando la salud de los ecosistemas y cuencas;
- Promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada y accesible, en un entorno ordenado y sostenible;
- Fortalecer la rectoría y vinculación del ordenamiento territorial y ecológico de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, mediante el uso racional y equilibrado del territorio, promoviendo la accesibilidad y la movilidad eficiente;
- Promover y garantizar el derecho humano de acceso a la cultura de la población, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, lingüística, de elección o pertenencia;
- Garantizar la cultura física y la práctica del deporte como medios para el desarrollo integral de las personas y la integración de las comunidades;
- Promover y garantizar el acceso a un trabajo digno, con seguridad social y sin ningún tipo de discriminación, a través de la capacitación en el trabajo, el diálogo social, la política de

recuperación de salarios y el cumplimiento de la norma.

ASIGNACIÓN POR DERECHO SOCIAL	DESCRIPCIÓN
Bienestar Económico y Generación de Ingresos	Dimensión de la vida de las personas que permite identificar si sus ingresos son suficientes para satisfacer sus necesidades, tanto alimentarias como no alimentarias, como la conservación y generación del empleo y el apoyo a productores
Acceso a la Alimentación	El derecho de todos los individuos a disfrutar del acceso físico y económico a una alimentación adecuada y a los medios para obtenerla
Rezago Educativo	Medición de la pobreza a través del indicador de rezago educativo
Acceso a los Servicios de Salud	Mejorar las condiciones de salud de la población, ii) reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas e interculturales, iii) prestar servicios de salud con calidad y seguridad, iv) evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y v) garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo social del país.
Acceso a la Seguridad Social	Mecanismos institucionales diseñados para garantizar y proteger los medios de subsistencia de los individuos y sus familias frente a eventualidades derivadas de contingencias como enfermedades o accidentes, o bien, ante condiciones de riesgo socialmente reconocidas como el embarazo o la vejez
Acceso a la Calidad, Espacios y Servicios Básicos en la Vivienda	Acciones en beneficio de la población en situación de pobreza, cuyos ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y los servicios requeridos para satisfacer sus necesidades y que, adicionalmente, presentan privación en al menos uno de los indicadores de carencia social.

ASIGNACIÓN POR DERECHO SOCIAL	2019	2020	2021	VARIACIÓN	%
Bienestar Económico y Generación de Ingresos	205,542,225	66,470,527	31,249,357	-35,221,170	-53.0%
Acceso a la Alimentación	0	88,195,180	75,072,009	-13,123,171	-14.9%
Rezago Educativo	236,296,072	6,823,307,182	6,188,864,218	-634,442,964	-9.3%
Acceso a los Servicios de Salud	291,545,626	1,409,662,850	1,467,571,480	57,908,630	4.1%
Acceso a la Seguridad Social	0	193,612,238	228,686,471	35,074,233	18.1%
Acceso a la Calidad, Espacios y Servicios Básicos en la Vivienda	126,058,763	490,735,384	339,038,374	-151,697,010	-30.9%
TOTAL	859,442,686	9,071,983,361	8,330,481,909	-741,501,452	-8.2%

En el numeral XII relativo a las Participaciones Federales, se menciona que dentro del Presupuesto de Egresos se contemplan recursos para el Ramo 28 Participaciones Federales por la cantidad de \$6,684,161,264 el cual es inferior en \$146,056,322 respecto a los recursos estimados en el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de enero de 2020, por la cantidad de \$6,830,217,586.

Dicha variación equivale a un -2.1 respecto a la estimación proyectada de 2020, un incremento del 8.7% respecto a los ingresos reales de 2019 y un 22.0% respecto a los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2018.

PARTICIPACIONES FEDERALES	2018*₁	2019*₁	2020*₂	2021*₃	VARIACIÓN	%
Importe	5,476,883,515	6,150,495,474	6,830,217,586	6,684,161,264	(146,056,322)	-2.1
Variación anual	1,207,277,749	533,665,790	(146,056,322)			
Tasa de Variación	22.0%	8.7%	-2.1%			

*₁ Ingresos reales

*₂ Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2020

*₃ Este importe integra las Participaciones estimadas en \$5,996,563,614 mas los Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal por \$687,597,650.

Las participaciones se asocian a la Recaudación Federal Participable (RFP) a lo largo del ejercicio fiscal y, por ende, dependen de la actividad económica y petrolera, que según los Criterios Generales de Política Económica, se proyecta que el PIB descienda 8.0% en todo el 2020 y aumente 4.6% en el 2021.

Durante 2020, derivado de la paralización parcial y temporal de la economía ocasionada por la contingencia sanitaria, se afectaron de manera importante la recaudación de las contribuciones y la obtención de ingresos del Ramo 28, por lo que ante este panorama negativo, se realizaron las estimaciones referidas.

Por lo que respecta al numeral XIII donde se refieren los Programas a Ejecutar con Fondos de Aportaciones de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se proyecta un gasto federalizado derivado del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios por la

cantidad de \$7,525,358,762 el cual es inferior en \$159,639,744 equivalente al 2.1 por ciento en relación a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal anterior y así reflejado en el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización de los mismos, un 1.4 por ciento menor respecto a 2019 y un 6.8 por ciento superior a 2018.

Los objetivos de los Fondos de Aportaciones se describen a continuación:

FONDO	Objetivos
FASSA	Acceso a la atención médica de profesionales de la salud en los servicios estatales de salud.
FAIS ESTATAL	Reducir los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema.
FAIS MUNICIPAL	Reducir los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema.
FORTAMUN	Fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios.
FAM ASISTENCIA	Acceso de alimentos a niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, menores de cinco años no escolarizados, y sujetos en riesgo y vulnerabilidad, así como, familias en condiciones de emergencia, preferentemente de zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas beneficiarias de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, con criterios de calidad nutricional para contribuir a su seguridad alimentaria.
FAM PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	Construcción, rehabilitación y/o mantenimiento y equipamiento en escuelas públicas de tipo básico.
FAM PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	Mejoramiento de la infraestructura física de los planteles y/o campus de educación media superior y educación superior.
FAETA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	Incremento de la eficiencia terminal en la Educación Profesional Técnica y la incorporación de planteles al Sistema Nacional de Bachillerato.
FAETA EDUCACIÓN PARA ADULTOS	Disminución del rezago educativo de la población de 15 años y más.
FASP	Fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública.
FAFEF	Fortalecimiento de las finanzas públicas estatales.
FONE SERVICIOS PERSONALES	Prestación de los servicios educativos de calidad en el nivel básico.

FONE GASTO DE OPERACIÓN	Gasto de operación por la prestación de los servicios educativos.
----------------------------	---

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA): en términos reales, se fortalece el derecho fundamental a la protección de la salud de calidad y calidez para todos los habitantes de Baja California Sur, a través de sus unidades médicas, al asignarse recursos por la cantidad de \$1,205,670,292 el cual es superior en \$65,847,302 en comparación al ejercicio fiscal de 2020, equivalente a un 5.8%, lo que garantizará los servicios de salud proporcionados por personal médico general y especialista, entre las que se destacan las acciones de salud materna, sexual y reproductiva, atención de cáncer de mama y la atención de la incidencia de las causas directas e indirectas de la mortalidad materna.

El FASSA fortalece las acciones que permiten mejorar la salud de la población sin seguridad social. Es en este sentido que los recursos que se reciben se destinan para acciones de prevención, promoción, detección y tratamiento en todos los niveles de atención; atención a la comunidad y a la persona.

De acuerdo con la estrategia programática nacional, para 2021 debido a la emergencia sanitaria por el coronavirus SARS-Cov-2, se reforzarán las medidas para el cuidado de la salud de la población, se garantizará la hospitalización y el abasto de medicamentos, se realizará el acompañamiento de todas las personas positivas y la orientación a sus contactos y familiares, se continuará con la difusión sobre las medidas de prevención para evitar el contagio COVID-19, a través de la capacitación y difusión de documentos de consulta. En materia de los profesionales de la salud se continuará con la formación de personal médico. Se evaluará la capacidad instalada y el alcance de la reconversión de unidades médicas hospitalarias. Las personas más vulnerables a que la enfermedad de COVID-19 se agrave son las que tienen comorbilidades, principalmente de obesidad, diabetes, hipertensión, EPOC, tabaquismo, infecciones por VIH, Inmunosupresión, trasplantes, entre otras. Es por ello que se pondrá total atención para reducir la mortalidad prematura por enfermedades crónicas no transmisibles mediante la prevención.

Se realizarán detecciones integrales y oportunas al 33% de la población sin seguridad social de 20 años y más, en diabetes mellitus, hipertensión arterial,

sobrepeso y obesidad. Se contará con un diagnóstico oportuno de casos y el tratamiento específico para pacientes, en el seguimiento, se identificarán alteraciones y factores de riesgo para estas enfermedades, se fomentará el apego al tratamiento, (no farmacológico y farmacológico) a través de atención integrada y multidisciplinaria.

Se realizarán acciones de información a la población, la educación, la capacitación, la realización de cuestionarios, y la comunicación. Se atenderá con mayor énfasis el sobrepeso y obesidad, reduciendo la prevalencia de obesidad en los menores de edad, las acciones nutricionales se orientarán hacia los responsables del menor; al cumplimiento establecido en la cartilla nacional de salud; la detección oportuna de signos y síntomas de alarma por desnutrición, bajo peso, sobrepeso y obesidad; se aplicará el control nutricional (IMC) en niños de 5 a 9 años con sobrepeso y obesidad, además de la evaluación de desarrollo infantil (EDI); se favorecerá las sesiones de actividad física y el apoyo psicológico y aquellas especialidades que apoyen al correcto funcionamiento metabólico del paciente.

Se fomentará la coordinación con escuelas para la correcta alimentación en las cooperativas escolares. Para los Adolescentes se fomentará el aprendizaje de nutrición y actividad física. Para toda la población, se realizarán campañas de comunicación para la prevención de obesidad. De igual manera se fortalecerán los Grupos de Ayuda Mutua integrados por pacientes con ese tipo de enfermedades.

Las acciones realizadas para disminuir el contagio del VIH, estarán enfocadas a la difusión de materiales enfocados en la promoción de la salud sexual, de igual manera se brindará atención integral de calidad y se darán tratamientos antirretrovirales. Aunada a estas acciones, se realizarán campañas de detección del Virus de la Hepatitis C "VHC" a través de las pruebas rápidas con la finalidad de lograr que el 70% de las personas diagnosticadas con el VHC, reciban tratamiento antiviral y capacitar al personal médico en el diagnóstico oportuno, garantizando el tratamiento a los pacientes que padecen la enfermedad.

Para disminuir el ritmo del crecimiento de la mortalidad por cáncer de mama y cáncer cérvico uterino, se realizarán acciones que modifiquen los

determinantes del cáncer de mama, mediante la adopción de hábitos de vida saludables. Se considerará y fomentará la participación del hombre como aliado en las acciones de prevención/ detección y difusión del cáncer de mama en varones. La realización de pruebas de citologías en mujeres de 25 a 64 años de edad contribuye a la reducción de muertes por cáncer cérvico uterino. Dar una atención digna, de calidad, conlleva a acciones que permitan que las unidades médicas de primer y segundo nivel de atención, sean acreditadas, en materia de infraestructura, equipamiento, mantenimiento, mobiliario, insumos médicos, recursos humanos y actualización de procesos.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS): tiene como principal objetivo contribuir al bienestar social, mediante el financiamiento de obras y acciones en materia de infraestructura que ayuden a combatir la pobreza extrema y el rezago social, conforme a lo previsto en la LCF y en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS).

En el caso del **FIAS Estatal**, los recursos asignados se proyectan en \$34,777,115, los cuales son inferiores en \$902,387 respecto al ejercicio fiscal anterior, equivalente a un 2.5%.

En el caso del **FAIS Municipal**, se afectan negativamente los recursos asignados a los Municipios del Estado, al disminuir el en \$120,388,957, equivalente a un 32.3% respecto al ejercicio fiscal 2020. Dado el crecimiento natural de la población, dicha disminución comprometerá los esfuerzos institucionales de cada Municipio para reducir los rezagos en materia de e infraestructura social, como son los servicios básicos en la vivienda, de salud, educativa, de alimentación, de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, entre otros, en las localidades con los dos mayores grados de rezago o que se encuentra en situación de pobreza extrema, principalmente en Los Cabos.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN): Conforme al artículo 37 de la LCF, las aportaciones federales que, con cargo al FORTAMUN reciban los municipios a través de esta Entidad Federativa, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de

derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Para 2021 se proyectan asignaciones en \$580,746,892, el cual es inferior en \$2,526,894 respecto al ejercicio fiscal de 2020, equivalente a un -0.4%.

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

Asistencia Social: el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) coordina, a nivel nacional, la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), cuyo propósito es Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestoras, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar.

Con ello, se busca el mejoramiento de la capacidad y calidad de los servicios de asistencia social en materia de alimentación y salud para favorecer la disminución de las brechas de desigualdad y garantía del ejercicio de los derechos (salud y alimentación), de las personas en condiciones de vulnerabilidad, además del fomento a la salud y bienestar comunitario a través, no solo de la entrega de apoyos alimentarios sino de raciones nutritivas, acompañadas de acciones de educación en materia de nutrición, salud y bienestar comunitario.

Los apoyos alimentarios que se hacen llegar a la población beneficiaria, a través de los programas: Desayunos Escolares; Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida; Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, tienen sustento en los Criterios de Calidad Nutricia contenidos en el documento de la EIASADC, en congruencia con las características de una alimentación correcta y de acuerdo con la NOM-043- SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

Para 2021, las asignaciones contempladas para dicho Componente importan la cantidad de \$75,072,009 el cual es inferior en -\$951,391 respecto al ejercicio fiscal de 2020, equivalente a un -1.3%.

Infraestructura Educativa: Los recursos de este Fondo y conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la LCF, con cargo a las aportaciones del FAM en su componente de Infraestructura Educativa, se destinarán a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior según las necesidades de cada nivel.

Los recursos del FAM contribuyen a mejorar la situación de los servicios educativos instalados para la atención de la demanda de los diferentes niveles y, en su caso, las nuevas necesidades que se requieran. Se invertirá en la construcción, ampliación y rehabilitación de espacios de educación media superior. Asimismo, se canalizarán recursos que permitan consolidar y ampliar la oferta de estos servicios aumentando la cobertura en los diferentes niveles educativos.

De acuerdo al techo del gasto programable del FAM para el ejercicio 2021, en el componente de Infraestructura Educativa para Educación Media Superior, se pretende apoyar con diversas acciones educativas encaminadas a una verdadera transformación, para mejorar la educación y fortalecer su carácter laico, gratuito y plural, beneficiando a adolescentes.

Con relación al componente de educación superior, se apoyará a instituciones públicas de educación superior, beneficiando a jóvenes entre 18 y 29 años de edad que se encuentran cursando las diversas modalidades de estudio.

Los recursos proyectados para los Componentes de **Infraestructura Básica** son de \$122,890,871 y para **Infraestructura Media Superior y Superior** es de \$44,828,490, los cuales no contemplan variación alguna respecto al ejercicio fiscal de 2020.

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA):

En cuanto a la **Educación Tecnológica**, el Sistema Nacional de Colegios Estatales de Educación Profesional Técnica (CONALEP), proporciona educación de nivel Profesional Técnico y Profesional Técnico Bachiller, con el objeto de formar recursos humanos calificados que satisfagan las necesidades de la demanda del sector productivo, y contribuir al desarrollo económico y social del Estado en planteles que formarán a jóvenes en diversas carreras técnicas. Este sistema de formación proporciona a sus egresados altas posibilidades de inserción laboral en empresas e instituciones, en el ámbito nacional e internacional.

Para 2021 se destinarán recursos por la cantidad de \$36,428,589, los cuales son inferiores en \$206,969 respecto al ejercicio fiscal de 2020, equivalentes a un -0.6%.

Con respecto a la **Educación de Adultos**, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), a través del Instituto Estatal para la Educación de los Adultos (IEEA), considera lograr que las personas superen su condición de analfabetismo, concluyan sus estudios de primaria y secundaria, a través de Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).

Esto mediante la atención en los 3 niveles educativos (educación inicial, primaria y secundaria) que opera el Instituto, con el fin de disminuir la desigualdad entre la población en situación de vulnerabilidad del Estado.

De conformidad con los artículos 42 y 43 de la LCF, el INEA, a través del IEEA brindará los servicios de Educación para Adultos que no saben leer ni escribir y/o no han iniciado o concluido su educación primaria o secundaria de 15 años y más.

El IEEA, con el afán de contribuir a impulsar la atención a los grupos en situación de vulnerabilidad, atiende a los siguientes grupos: 1) Indígena, 2) Primaria 10-14, 3) Ciegos y débiles visuales, 4) Adultos Mayores, 5)



Jornaleros Agrícolas Migrantes, 6) Mujeres y Jóvenes Embarazadas, y 7) Personas en reclusión.

Para 2021 se destinarán recursos por la cantidad de \$35,688,017, los cuales son inferiores en \$290,433 respecto al ejercicio fiscal de 2020, equivalentes a un -0.8%.

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

(FASP): Para el ejercicio fiscal 2021, los recursos del FASP estarán destinados a atender las prioridades nacionales determinadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (Consejo), las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública, del Sistema Penitenciario y de Seguridad Pública Municipal, con base en la atribución que el artículo 44 de la LCF le confiere al Consejo.

Para 2021 el gasto programado importa la cantidad de \$201,152,525, el cual no representa variación alguna respecto al ejercicio fiscal de 2020.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF): Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la LCF, los recursos del FAFEFE pueden ser destinados a los siguientes fines: a la inversión en infraestructura física; saneamiento financiero a través de la amortización de la deuda pública, apoyar el saneamiento de pensiones y reservas actuariales; modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio y de los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos; fortalecimiento de los proyectos de

investigación científica y desarrollo tecnológico; sistemas de protección civil en el Estado; así como a la educación pública y a fondos constituidos por el Estado para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados.



Para 2021 se destinarán recursos por la cantidad de \$208,827,895 los cuales son inferiores en \$958,128 respecto al ejercicio fiscal de 2020, equivalentes a un -0.5%.

FONE Servicios Personales: para 2021 disminuyen los recursos asignados al reducirse los recursos asignados en \$220,970,960 respecto al ejercicio fiscal 2020, equivalente a un 4.7% inferior. Dicha reducción incidirá negativamente en la prestación de los servicios educativos tipo básico federalizado, y como consecuencia, en el acceso de la población en edad de asistir a las escuelas y su eficiencia terminal en preescolar, primaria y secundaria, incluyendo la indígena y especial.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la LCF, con cargo a las aportaciones del FONE, se apoya con recursos económicos complementarios para ejercer las atribuciones que, en materia de educación básica y normal, de manera exclusiva se les asignan en los artículos 114 y 117 de la Ley General de Educación vigente. Los recursos del FONE son destinados para cubrir el pago de los servicios personales correspondientes al personal que ocupa las plazas transferidas a los Estados en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992, así como los convenios formalizados con los Estados y que se encuentran registrados en el Sistema de Información y Gestión Educativa a que se refiere el artículo 113, fracción XIII de la Ley General de Educación.

FONE Gasto Operativo: dentro del Presupuesto de Egresos 2021, se elevará el número de alumnos matriculados en los centros educativos tipo básico al aumentar los recursos asignados en \$7,862,266 respecto al ejercicio fiscal 2020, lo que garantizará el acceso de la población en edad de asistir a las escuelas de preescolar, primaria y secundaria, incluyendo la indígena y especial.

Con dichos recursos se cubren los gastos de operación asociados al cumplimiento de las atribuciones que tienen asignadas en materia de educación básica y normal, específicamente para el desarrollo de las acciones relativas a la planeación, capacitación, operación, verificación, seguimiento, promoción y difusión de la prestación de servicios de educación básica, incluyendo la indígena, y de formación, actualización,

capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica y, en su caso, al pago de contribuciones locales de las plazas conciliadas.

FONDOS DE APORTACIONES	2018*	2019*	2020*	2021	VARIACIÓN	%
FASSA	1,032,227,087	1,094,513,882	1,139,822,990	1,205,670,292	65,847,302	5.8%
FAIS ESTATAL	34,990,303	47,986,799	35,679,502	34,777,115	-902,387	-2.5%
FAIS MUNICIPAL	253,673,989	347,896,465	258,634,979	252,092,829	-6,542,150	-2.5%
FORTAMUN	481,935,719	555,728,506	583,273,786	580,746,892	-2,526,894	-0.4%
FAM ASISTENCIA	53,856,670	64,046,838	76,023,400	75,072,009	-951,391	-1.3%
FAM PARA LA INFRAESTRUCTURA BASICA	169,411,800	200,714,682	122,890,871	122,890,871	\$0	0.0%
FAM PARA LA INFRAESTRUCTURA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	79,737,120	43,822,018	44,828,490	44,828,490	\$0	0.0%
FAETA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	33,840,647	34,769,905	36,635,558	36,428,589	-206,969	-0.6%
FAETA EDUCACIÓN PARA ADULTOS	30,700,862	31,724,511	35,978,450	35,688,017	-290,433	-0.8%
FASP	155,707,410	200,452,167	201,152,525	201,152,525	\$0	0.0%
FAFEF	210,037,131	224,690,602	209,786,023	208,827,895	-958,128	-0.5%
FONE SERVICIOS PERSONALES	4,293,376,361	4,561,261,076	4,709,048,805	4,488,077,845	-220,970,960	-4.7%
FONE GASTO DE OPERACIÓN	215,443,974	223,750,509	231,243,127	239,105,393	7,862,266	3.4%
TOTAL	7,044,939,073	7,631,357,960	7,684,998,506	7,525,358,762	-159,639,744	-2.1%
Variación anual	480,419,689	-105,999,198	-159,639,744			
Tasa de Variación	6.8%	-1.4%	-2.1%			

* Recursos aprobados reflejados en los Acuerdos por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior así como en el Convenio de Coordinación que en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública se celebran con el El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En el numeral XIV relativo a las Asignaciones a los Municipios, se menciona que de conformidad con los artículos 40 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Entidad Federativa adopta para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización



política y administrativa, el municipio libre, y en base a ese marco el Presupuesto de Egresos 2021 considera transferir recursos por la cantidad de \$3,465,908,692 para el fortalecimiento y autonomía de los cinco Municipios del Estado a fin de ser destinado a las funciones y servicios

públicos que determinen ejecutar y dar cobertura a las gestiones de los gobiernos municipales, conducir y atender las necesidades inherentes de ellos y promover una democratización de su vida local, respondiendo con eficiencia a los intereses sociales que se enarbolan.

Conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, de dicho monto se prevé transferir recursos provenientes de participaciones por la cantidad de \$2,185,107,610; fondos de aportaciones por \$832,839,721; y, por último, incluyen destinar recursos por \$447,961,361 para los diferentes fideicomisos públicos constituidos por los cuales se ejecutarán acciones en beneficio directo de los Municipios.

Respecto al ejercicio fiscal de 2020, estas asignaciones globales representan una diferencia inferior de \$222,248,029 correspondiente a un -6.0 por ciento; así mismo, representa un incremento del 11.5% respecto al ejercicio fiscal de 2019 y un 29.8% respecto a 2018.

Las asignaciones en las Participaciones para el 2021, representan una disminución de \$22,412,540 en relación al ejercicio fiscal de 2020, equivalente a un -1.0%; una variación del 14.4% respecto a 2019 y un 30.7% superior respecto a 2018.

Las asignaciones en las Aportaciones Federales para el 2021, representan una disminución de \$119,623,557, en relación a lo inicialmente autorizado en el ejercicio fiscal de 2020, equivalente a un -12.6%; una variación del 7.8% respecto a 2019 y un 27.0% respecto a 2018.

Las asignaciones para los Fideicomisos en beneficio de los Municipios para el 2021, representan una disminución de \$62,211,932, en relación a lo inicialmente autorizado en el ejercicio fiscal de 2020, equivalente a un -12.2%; una variación del 5.0% respecto a 2019 y un 26.1% respecto a 2018.



ASIGNACIONES A LOS MUNICIPIOS*						
CONCEPTO	2018	2019	2020	2021	VARIACIÓN	%
Participaciones	1,672,345,404	1,910,396,709	2,207,520,150	2,185,107,610	-22,412,540	-1.0%
Aportaciones	655,722,714	772,390,198	952,463,278	832,839,721	-119,623,557	-12.6%
Fideicomisos	355,197,724	426,512,111	510,173,293	447,961,361	-62,211,932	-12.2%
Transferencias	0	0	18,000,000	0	-18,000,000	-100%
TOTAL	2,683,265,842	3,109,299,018	3,688,156,721	3,465,908,692	-222,248,029	-6.0%
Variación anual	782,642,850	356,609,674	-222,248,029			
Tasa de Variación	29.2%	11.5%	-6.0%			

* Presupuesto de Egresos iniciales aprobados mediante Decretos

PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS						
MUNICIPIOS	2018	2019	2020	2021	VARIACIÓN	%
LA PAZ	484,572,754	533,301,292	618,349,541	636,769,989	18,420,448	3.0%
COMONDÚ	213,609,499	246,503,328	280,984,506	282,231,550	1,247,044	0.4%
MULEGÉ	200,494,551	210,793,621	266,776,297	262,211,410	-4,564,887	-1.7%
LOS CABOS	630,336,300	760,317,697	861,906,071	826,167,687	-35,738,384	-4.1%
LORETO	143,332,300	159,480,771	179,503,735	177,726,974	-1,776,761	-1.0%
TOTAL	1,672,345,404	1,910,396,709	2,207,520,150	2,185,107,610	-22,412,540	-1.0%
Variación Anual	512,762,206	274,710,901	-22,412,540			
Tasa de Variación	30.7%	14.4%	-1.0%			

APORTACIONES A LOS MUNICIPIOS						
MUNICIPIOS	2018	2019	2020	2021	VARIACIÓN	%
LA PAZ	238,422,549	260,949,132	314,466,936	260,431,322	-54,035,614	-17.2%
COMONDÚ	81,082,391	91,716,352	115,379,729	90,332,980	-25,046,749	-21.7%
MULEGÉ	65,769,316	75,718,548	94,211,950	112,542,776	18,330,826	19.5%
LOS CABOS	246,713,138	313,037,846	388,209,126	337,505,157	-50,703,969	-13.1%
LORETO	23,735,320	30,968,320	40,195,537	32,027,486	-8,168,051	-20.3%
TOTAL	655,722,714	772,390,198	952,463,278	832,839,721	-119,623,557	-12.6%
Variación Anual	177,117,007	60,449,523	-119,623,557			
Tasa de Variación	27.0%	7.8%	-12.6%			

FIDEICOMISOS A LOS MUNICIPIOS						
MUNICIPIOS	2018	2019	2020	2021	VARIACIÓN	%
LA PAZ	48,205,760	54,777,369	97,938,589	91,455,405	-6,483,184	-6.6%
COMONDÚ	17,665,492	19,681,772	25,282,519	21,012,262	-4,270,257	-16.9%
MULEGÉ	18,672,542	20,130,042	25,273,460	21,008,742	-4,264,718	-16.9%
LOS CABOS	252,280,087	311,898,313	336,112,899	292,955,323	-43,157,576	-12.8%
LORETO	18,373,843	20,024,615	25,565,826	21,529,629	-4,036,197	-15.8%
TOTAL	355,197,724	426,512,111	510,173,293	447,961,361	-62,211,932	-12.2%
Variación Anual	92,763,637	21,449,250	-62,211,932			
Tasa de Variación	26.1%	5.0%	-12.2%			

Es importante destacar las variaciones en las asignaciones globales a los Municipios, respecto a las asignaciones autorizadas en los ejercicios fiscales de 2018, 2019 y 2020:

Así, en el Municipio de La Paz, las asignaciones globales para el 2021, representan una disminución de \$42,098,350 en relación a lo inicialmente autorizado en el ejercicio fiscal de 2020, equivalente a un -4.1%; una variación del 16.4% respecto a 2019 y un 28.2% respecto a 2018.

De igual forma, en el Municipio de Comondú, las asignaciones globales para el 2021, representan una disminución de \$46,069,962 en relación a lo

inicialmente autorizado en el ejercicio fiscal de 2020, equivalente a un -10.5%; una variación del 10.0% respecto a 2019 y un 26.0% respecto a 2018.

En el Municipio de Mulegé, las asignaciones globales para el 2021, representan un incremento de \$9,501,221 en relación a lo inicialmente autorizado en el ejercicio fiscal de 2020, equivalente a un 2.5%; una variación positiva del 29.1% respecto a 2019 y un 38.9% respecto a 2018.

En el Municipio de Los Cabos, las asignaciones globales para el 2021, representan una disminución de \$129,599,929 en relación a lo inicialmente autorizado en el ejercicio fiscal de 2020, equivalente a un -8.2%; una variación del 5.2% respecto a 2019 y un 29.0% respecto a 2018.

Por último, en el Municipio de Loreto, las asignaciones globales para el 2021, representan una disminución de \$13,981,009 en relación a lo inicialmente autorizado en el ejercicio fiscal de 2020, equivalente a un -5.7%; una variación del 9.9% respecto a 2019 y un 24.7% respecto a 2018.

VARIACIONES POR MUNICIPIOS						
MUNICIPIOS	2018	2019	2020	2021	VARIACIÓN	%
LA PAZ	771,201,063	849,027,793	1,030,755,066	988,656,716	-42,098,350	-4.1%
Variación Anual	217,455,653	139,628,923	-42,098,350			
Tasa de Variación	28.2%	16.4%	-4.1%			
COMONDÚ	312,357,382	357,901,452	439,646,754	393,576,792	-46,069,962	-10.5%
Variación Anual	81,219,410	35,675,340	-46,069,962			
Tasa de Variación	26.0%	10.0%	-10.5%			
MULEGÉ	284,936,409	306,642,211	386,261,707	395,762,928	9,501,221	2.5%
Variación Anual	110,826,519	89,120,717	9,501,221			
Tasa de Variación	38.9%	29.1%	2.5%			
LOS CABOS	1,129,329,525	1,385,253,856	1,586,228,096	1,456,628,167	-129,599,929	-8.2%
Variación Anual	327,298,642	71,374,311	-129,599,929			
Tasa de Variación	29.0%	5.2%	-8.2%			
LORETO	185,441,463	210,473,706	245,265,098	231,284,089	-13,981,009	-5.7%

Variación Anual	45,842,626	20,810,383	-13,981,009
Tasa de Variación	24.7%	9.9%	-5.7%

En el numeral XV relativo a la Ejecución de Programas con Cargo a Convenios de Descentralización y Reasignación Una vez iniciada la vigencia del Presupuesto de Egresos, ésta administración prevé suscribir con las diversas dependencias de la administración pública federal, convenios de descentralización y reasignación a efecto de transferir recursos presupuestales al Estado para el cumplimiento de diversos objetivos de los programas federales, así como suscribir instrumentos para la recepción de subsidios, conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicable y ejercerse de acuerdo a lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

Al respecto, el presupuesto asignado a los convenios de descentralización, reasignación y subsidios asciende a la cantidad de **\$1,166,487,283** lo que representa un decremento de **\$241,349,100** equivalente al **17.1%**, menor en relación a los recursos autorizados al 30 de junio del año 2020, un **33.8%** menor a lo autorizado en el 2019 y un **65.8%** menor a los recursos autorizados en el ejercicio fiscal 2018.

Si bien es cierto que, con la suscripción de dichos instrumentos permitirá fortalecer parcialmente las capacidades de la gestión pública, ampliar algunas metas y objetivos de los programas presupuestarios a cargo de los entes públicos y contribuir en alguna medida a mejorar la asignación y distribución de los recursos para generar mayores beneficios a la sociedad, también lo es que, de acuerdo a la política de gasto del gobierno federal, son muchos los sectores que se verán afectados con ésta reducción.

Ramos Federales	2018*	2019*	2020*	2021	Variación	%
4.-Gobernación	8,734,337	9,800,800	3,228,840	0	-3,228,840	-100%
8.- Agricultura y Desarrollo Rural	84,301,364	65,984,418	67,557,853	0	-67,557,853	-100%
11.-Educación Pública	1,555,967,508	1,257,781,367	899,027,569	860,991,363	-38,036,207	-4.2%
12.-Salud	247,201,522	284,693,807	243,274,316	260,128,548	16,854,232	6.9%



14.-Trabajo y Previsión Social	0	10,379,935	11,922,613	0	-11,922,613	-100%
15.- Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	0	2,800,000	0	0	0	0%
16.-Medio Ambiente y Recursos Naturales	84,078,437	63,188,940	70,153,645	43,849,562	26,304,083	-37.5%
20.-Bienestar	6,442,264	5,996,509	6,521,360	0	-6,521,360	-100%
21.-Turismo	27,000,000	0	0	0	0	0%
23.-Provisiones Salariales y Económicas	1,323,667,978	3,759,238	41,585,652	0	-41,585,652	-100%
36.- Seguridad y Protección Ciudadana	52,115,995	40,496,698	48,436,335	0	-48,436,335	-100%
47.-Entidades no Sectorizadas	5,529,219	6,371,048	6,128,200	0	-6,128,200	-100%
48.-Cultura	12,000,000	11,118,142	10,000,000	1,517,810	-8,482,190	84.8%
TOTAL	3,407,038,623	1,762,370,902	1,407,836,383	1,166,487,283	-241,349,100	-17.1%
Variación anual	-2,240,551,341	-595,883,619	-241,349,100			
Tasa de Variación	-65.8%	-33.8%	-17.1%			

- Recursos autorizados en los instrumentos suscritos

Recursos Federales que se disminuirán	Importe
4.-Gobernación	3,228,840
Subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas	3,228,840
8.- Agricultura y Desarrollo Rural	67,557,853
Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	20,262,589
Programa de Fomento a la Agricultura	2,519,391
Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola	7,028,034
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	30,616,006
Programa de Apoyos a Pequeños Productores	7,031,833
Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable	100,000
11.-Educación Pública	64,301,127
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	5,874,092
Escuelas de tiempo completo	53,827,752
Progr. Nacional de Convivencia Escolar	738,963
Atención Educativa a la Población Migrante	3,142,820
Desarrollo de Aprendizajes Significativos de Educación Básica	717,501

14.-Trabajo y Previsión Social	11,922,613
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	11,922,613
16.-Medio Ambiente y Recursos Naturales	18,880,857
Programas Convenidos CONAGUA (rehabilitación, modernización y tecnificación de distritos de riegos)	11,211,270
Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	16,645,167
20.-Bienestar	6,521,360
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	6,521,360
23.-Provisiones Salariales y Económicas	41,585,652
Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	2,529,583
Fondo Metropolitano	39,056,069
36.- Seguridad y Protección Ciudadana	48,436,335
FORTASEG	48,436,335
47.-Entidades no Sectorizadas	6,128,200
Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	6,128,200
48.-Cultura	8,482,190
Programa de Apoyos a la Cultura	8,482,190
TOTAL	277,045,027

Dentro de los recursos previstos para este gasto federalizado en el Presupuesto de Egresos destacan las siguientes variaciones:

Ramo 4.-Gobernación

Esta Administración, establecerá una plena coordinación con las instancias federales a fin de garantizar, promover y proteger los derechos humanos de las personas mediante políticas públicas y mecanismos que aseguren el ejercicio pleno de sus derechos, es por ello que una vez iniciada la vigencia del Presupuesto de Egresos, se pretenden impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre las autoridades que participan de las acciones de búsqueda, localización e identificación de personas con la finalidad de atender la exigencia social, así como las sentencias y recomendaciones de organismos internacionales mediante procesos efectivos, homologados y coordinados con autoridades, sociedad civil, colectivos de búsqueda y familiares de las víctimas que coadyuven a la construcción de la verdad.

Es por ello que se suscribió en el 2020 el Convenio de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento de Subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para Realizar Acciones de Búsqueda de Personas, lo que permitió implementar el Proyecto Ejecutivo que contribuyó a las acciones de búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas en el Estado.

Para el ejercicio fiscal de 2021, el Gobierno del Estado determinó destinar recursos de esta fuente de financiamiento una vez que se inicien las gestiones pertinentes ante las instancias federales para protocolizar dicho instrumento, con la finalidad de continuar implementando herramientas tecnológicas para las acciones de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas y no localizadas.

Como consecuencia de lo anterior, para 2021, las asignaciones con cargo al Ramo 4 disminuyen en \$3,228,840 respecto al ejercicio fiscal 2020.

Ramo 4	2018	2019	2020	2021	Variación	%
Subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas	0	9,000,000	3,228,840	0	-3,228,840	-100%
Programa Nacional de Prevención del Delito PRONAPRED	7,264,337	0	0	0	0	0%
Registro e Identificación de la Población- Fortalecimiento del Registro Civil	1,470,000	800,800	0	0	0	0%
TOTAL	8,734,337	9,800,800	3,228,840	0	-3,228,840	-100%
Variación anual	-8,734,337	-9,800,800	-3,228,840			
Tasa de Variación	-100%	-100%	-100%			

Ramo 8.-Agricultura y Desarrollo Rural



En el Presupuesto de Egresos no se prevén ejercer recursos federales con cargo a este Ramo, el cual disminuye en \$67,557,853 respecto al ejercicio fiscal 2020.

Sin embargo, una vez iniciado la vigencia del Presupuesto, y atendiendo a los productores sudcalifornianos, el Ejecutivo del Estado implementará las gestiones pertinentes para celebrar los Anexo Técnico de Ejecución para la Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, los cuales harán posible la ejecución de proyectos de vigilancia epidemiológica, de plagas y enfermedades cuarentenarias, proyectos de inspección y vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades reglamentadas no cuarentenarias, proyectos de campañas fitozoosanitarias y proyectos de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera.

Ramo 11.-Educación Pública

Dentro del Presupuesto de Egresos 2021 se prevén recursos con cargo al Ramo 11.- Educación Pública por la cantidad de **\$860,991,363** el cual es inferior en **\$38,036,207** equivalente al **-4.2%** respecto al ejercicio fiscal anterior, un **31.5%** menor a lo autorizado en el 2019 y un **44.7%** menor a los recursos autorizados en el ejercicio fiscal 2018.

Dentro de dicho Ramo se proyecta la suscripción de varios instrumentos para ejercer recursos del Subsidio para Organismos Descentralizados que, en coparticipación con los recursos estatales, les permite la operación a diversas instituciones educativas a fin de cumplir con su encomienda, como la Universidad Autónoma de Baja California Sur, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE), el Colegio de Bachilleres (COBACH), la Universidad Tecnológica de La Paz, así como el del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado (ICATE), el programa de Telebachillerato Comunitario a cargo de la Secretaría de Educación Pública estatal, entre otros, por la cantidad de **\$803,981,587**.

Dicho monto es superior por **\$17,669,788** equivalente a un **2.2%** en relación a los recursos autorizados en el año 2020, comprometiendo la atención de la matrícula y la eficiencia terminal de los alumnos de educación pública media superior, superior y formación para el trabajo.

Es importante mencionar que los requerimientos expresados en el presente Presupuesto de Egresos, para la ejecución de los programas con cargo a los **Subsidios para Organismos Públicos Descentralizados**, no considera recursos para los Institutos Tecnológicos de Mulegé, Ciudad Constitución y Los Cabos, los cuales durante el ejercicio fiscal 2020 suscribieron instrumentos por la cantidad de **\$97,049,113** sin embargo, una vez iniciada la vigencia del Presupuesto de Egresos y suscritos sus instrumentos, serán incorporados al Presupuesto.

Dicha proyección se encuentra prevista por la federación, expresado en el Anexo 29 del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2021, en el cual se prevé destinar a esta Entidad Federativa recursos presupuestarios.

Esta asignación, impacta al Objetivo 2.2 del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), el cual busca garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y para todas las personas, y las estrategias para alcanzarlo: 2.2.1 Asegurar el acceso y permanencia en la educación, ofreciendo oportunidades educativas que tengan como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes, priorizando a las mujeres, los pueblos indígenas y a los grupos históricamente discriminados. 2.2.2 Elevar la calidad y pertinencia de la educación en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, considerando la accesibilidad universal y partiendo de las necesidades primordiales de la población y de la comunidad.

Como consecuencia de lo anterior, el Ejecutivo del Estado continuará implementando una estrategia adecuada a fin de gestionar ante las autoridades de la Secretaría de Educación Pública, la transferencia de los recursos suficientes que serán destinados a materializar las estrategias nacionales previstas en el PND.

Impacto de los programas que se eliminarán en el 2021

Es importante señalar que durante el 2020 el Presupuesto de Egresos del Estado contemplaba la ejecución de programas que desaparecieron dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, como son el

de las **Escuelas de Tiempo Completo** el cual establecía en forma paulatina escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, y se aprovechaba de la mejor manera el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural de las/os alumnas/os, en aquellas escuelas donde más se necesitaba, conforme a los índices de pobreza, y marginación y se impulsaban esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos al alumnado; el **Programa Nacional de Convivencia Escolar** el cual dotaba de protocolos estatales para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica y especiales, capacitaciones a directivos por los equipos técnicos estatales y materiales educativos para favorecer la convivencia escolar; el programa de **Atención Educativa de la Población Escolar Migrante** por el cual se dejará de atender acciones de fortalecimiento para la atención de la diversidad cultural y lingüística de la población escolar migrante y de los centros de educación migrante a fin de que los niños y niñas asistan a la escuela básica; el programa de **Desarrollo de Aprendizajes significativos de Educación Básica** cuyo propósito era la de mejorar el logro académico de los alumnos de las escuelas públicas de preescolar, primaria y secundaria beneficiadas, mediante el aprendizaje significativo, el fomento a la lectura, seguridad, pensamiento matemático y científico y educación financiera para lograr una educación integral.

Programas que continúan su ejecución

Así mismo, para el 2021 se proyecta suscribir instrumentos con la Secretaría de Educación Pública federal para la operación de diversos programas federales, por la cantidad de \$49,831,427 entre los que se destacan :

Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial: el cual dota a las escuelas de educación especial tipo básico de instrumentos de vínculos con la autoridad educativa estatal, la entrega de equipamiento para la prestación de los servicios de educación especial y la realización de acciones de fortalecimiento de agentes educativos con la finalidad de contribuir a que alumnas y alumnos con discapacidad y aptitudes sobresalientes en educación básica reciban una atención educativa acorde a sus necesidades, mediante el fortalecimiento de los servicios de educación especial.

En la ejecución de dicho programa se brindará una mejor atención a las necesidades de los alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje (discapacidad y/o talentos específicos), lo que permitirá que este grupo vulnerable acceda a una educación equitativa e inclusiva que les permitirá continuar con su trayectoria académica.

Expansión de la Educación Inicial: el cual otorga apoyos financieros a autoridades educativas locales para pasajes de los agentes educativos que prestan servicios de educación inicial no escolarizada, realiza acciones de mejoramiento de las condiciones de protección civil, equipamiento y/o mantenimiento preventivo y correctivo en los CAI de la SEP que atienden niños y niñas de 0 a 3 años, entrega unidades didácticas y capacita a los agentes educativos que ofrecen servicios no escolarizados, otorga recursos didácticos en los CAI y otorga apoyos para la operación de los CENDI en proceso de regularización.

En su ejecución, se fortalecerán los servicios de educación inicial para que niñas y niños

-hasta los tres años de edad- que accedan a este nivel educativo, reciban los estímulos y cuidados necesarios para su pleno desarrollo; además, se apoyarán los Centros Comunitarios de Atención a la Primera Infancia (CCAPI) para enriquecer las prácticas de crianza de las familias y comunidades en beneficio de los infantes.

Programa para el Desarrollo Profesional Docente: el cual ejecuta proyectos formación, proyectos de investigación, actualización académica y/o capacitación, dirigidos a profesores de tiempo completo, personal docente con funciones de docencia, dirección, supervisión o asesoría técnico pedagógica, que les permita fortalecer el perfil necesario para el desempeño de sus funciones.

Con la ejecución de este programa y de acuerdo a la estrategia programática contenida en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, se avanzará en la revalorización de las maestras y maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, garantizando su formación integral para fortalecer el perfil para el desempeño de sus funciones. En el tipo educativo básico se proporcionará al personal docente con funciones de docencia, dirección, supervisión o asesoría técnico pedagógica: cursos, diplomados y

talleres de formación, actualización académica y/o capacitación docente que integran las estrategias estatales de formación continua. En tanto que el tipo medio superior impulsará estrategias innovadoras para la formación y actualización académica y/o capacitación al personal con funciones de docencia, dirección o supervisión, que les permita contar con el perfil necesario para el desempeño de sus funciones de acuerdo con el Marco Curricular Común. Por otra parte, el tipo educativo superior buscará fortalecer el perfil necesario y las trayectorias académicas de los Profesores de Tiempo Completo (PTC) de las IPES con apoyos a la profesionalización y reconocimiento de los PTC para que se articulen y consoliden en Cuerpos Académicos para generar una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno.

Fortalecimiento a la Excelencia Educativa: el cual dotará de la formalización de convenios con instituciones de educación superior y autoridades locales para la ejecución de proyectos académicos con apoyo financiero.

Dentro de los programas contemplados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 y que reducen la asignación presupuestal se encuentran:

Programa Nacional de Inglés: el cual, de conformidad con la estrategia programática nacional, continuará promoviendo acciones innovadoras para que los estudiantes y docentes de educación preescolar, primaria y secundaria desarrollen habilidades, conocimientos, actitudes y estrategias de aprendizaje del idioma inglés como lengua extranjera, que les permitan interactuar social y educativamente, en diferentes contextos comunicativos y culturales.

Dicho programa fortalecerá las capacidades técnicas y pedagógicas para la enseñanza y aprendizaje del idioma inglés en las escuelas públicas de educación básica, a través de plataformas tecnológicas, la certificación académica internacional de docentes y asesores/as externos/as especializados/as en el dominio del idioma inglés así como sus competencias didácticas en la enseñanza, otorgando materiales educativos para fortalecer el desarrollo de competencias en la enseñanza/aprendizaje del idioma inglés en

los docentes, asesores(as) externos(as) especializados(as) y alumnos en las escuelas de educación básica; entre otros.

Educación para Adultos: por el cual se proyecta suscribir el convenio específico de colaboración entre el Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA) y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), por la cantidad de **\$7,178,349** el cual significa un incremento de **\$3,200,856** equivalente a un **80.5%** en relación a los recursos autorizados en el 2020, un **-0.8%** a los de 2019 y un **-36.6%** a los de 2018.

Con la operación de dicho programa, dirigido a personas de 15 años y más en contextos de marginación y vulnerabilidad, a través del redimensionamiento Modelo Educativo para la Vida y el Trabajo en las vertientes indígena bilingüe y urbano e hispanohablante, se ofrecerán opciones adecuadas, flexibles, atractivas y de calidad para proseguir su desarrollo personal y social, se contribuirá al abatimiento del rezago educativo; lo que garantizará el derecho de éste sector de la población a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de los adolescentes y jóvenes.

Ramo 11	2018	2019	2020	2021	Variación	%
U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	750,527,343	780,540,171	786,311,799	803,981,587	17,669,788	2.2%
Universidad Autónoma de Baja California Sur	464,961,340	490,212,482	494,114,246	495,204,925	1,090,679	0.2%
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE)	133,470,367	140,027,194	141,316,639	153,712,917	12,396,278	8.8%
Colegio de Bachilleres (COBACH)	102,216,206	109,007,798	109,525,186	113,214,262	3,689,076	3.4%
Universidad Tecnológica de La Paz	10,295,177	10,383,798	10,057,678	10,472,840	415,162	4.1%
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado (ICATE)	19,018,350	12,881,411	12,478,150	12,556,743	78,593	0.6%



SEP- Telebachillerato Comunitario	19,692,192	18,027,488	18,819,900	18,819,900	0	0%
Otros	873,711	0	0	0	0	0%
Otros Subsidios para programas educativos	798,202,087	462,349,497	108,738,277	\$49,831,427	-\$58,906,851	-54.2%
Escuelas de tiempo completo	112,215,824	106,656,501	53,827,752	0	-53,827,752	-100%
Carrera Docente en UPES	1,431,853	2,310,451	894,897	894,897	0	0%
Progr. Nacional de Ingles	24,826,021	13,309,039	12,616,102	12,616,102	0	0%
Progr. Nacional de Convivencia Escolar	1,047,110	813,853	738,963	0	-738,963	-100%
Expansión de la Educación Media Superior y Superior	174,968	0	5,467,600	5,467,600	0	0%
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	3,767,394	2,300,491	0	0	0	0%
Fortalecimiento de la Calidad Educativa	3,886,131	9,104,345	0	0	0	0%
Desarrollo Profesional Docente	10,142,548	4,175,407	741,650	741,650	0	0%
Apoyos a centros y organizaciones de educación	635,000,000	300,000,000	0	0	0	0%
Apoyos para la atención a problemas estructurales de las UPES	5,710,239	0	0	0	0	0%



PODER LEGISLATIVO

Expansión de la Educación Inicial	0	22,829,411	19,774,562	19,774,562	0	0%
La Escuela es Nuestra	0	850,000	0	0	0	0%
Atención Educativa a la Población Migrante	0	0	3,142,820	0	-3,142,820	-100%



PODER LEGISLATIVO

Desarrollo de Aprendizajes Significativos de Educación Básica	0	0	717,501	0	-717,501	-100%
Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	0	0	10,095,792	10,095,792	0	0%
Fortalecimiento de los servicios de educación especial	0	0	720,640	\$240,824	-\$479,816	-67%
CONADE	7,238,078	7,713,350	0	0	0	0%
Educación para Adultos	0	7,178,349	3,977,493	7,178,349	3,200,856	80.5%
TOTAL	1,555,967,508	1,257,781,367	899,027,569	\$860,991,363	-\$38,036,207	-4.2%
Variación anual	-\$694,976,145	-\$396,790,004	-\$38,036,207			
Tasa de Variación	-44.7%	-31.5%	-4.2%			

No incorporados:

Ramo 11	2018	2019	2020	2021*	Variación	%
U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	87,790,052	92,267,089	97,051,133	81,254,834	-15,796,300	-19.44%
Instituto Tecnológico Superior de Mulegé	22,192,407	23,322,420	24,533,293	20,274,450	-4,258,843	-21.01%
Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Constitución	30,663,876	32,219,074	33,874,123	27,301,534	-6,572,589	-24.07%
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos	34,931,751	36,723,576	38,641,697	33,676,829	-4,964,868	-14.74%
TOTAL	87,790,052	92,267,089	97,051,133	81,254,834	-15,796,300	-19.44%

*Proyección estimada en base a la aportación estatal prevista

Ramo 12.-Salud

Dentro del Presupuesto de Egresos se prevén recursos con cargo al Ramo 12.-Salud por la cantidad de **\$260,128,548** el cual es superior en **\$16,854,232** equivalente al **6.9%** superior respecto al ejercicio fiscal anterior, un **8.6%** menor a lo autorizado en el 2019 y un **5.2%** mayor a los recursos autorizados en el ejercicio fiscal 2018.

Al respecto, se prevé suscribir el convenio específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas (AFASPE) que nos permitirá ejecutar los siguientes programas:

Programa de vacunación: cuyo propósito es la de mantener la erradicación de la poliomielitis por el polio virus silvestre, así como la eliminación del sarampión, la rubéola y el Síndrome de Rubéola Congénita (SRC), del tétanos neonatal, y el control epidemiológico de la difteria y tosferina en la población objetivo del programa y como problema de salud pública; por el que se llevarán a cabo campañas para elevar la cobertura de vacunación de niños y niñas de 1 año, las cuales complementará con tres campañas de comunicación educativa sobre vacunas y enfermedades transmisibles y prevenibles por vacunación. Al respecto destaca la aplicación de la tercera dosis de vacuna hexavalente acelular a niñas y niños menores de un año.

Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS: cuyo propósito es la de garantizar que los portadores del VIH reciben atención y tratamiento antirretroviral oportuno en la Secretaría de Salud a fin de que cuenten con una mejor calidad de vida y una menor probabilidad de transmitir el virus.

Prevención y control de enfermedades: cuyo propósito es que la población reciba acciones de promoción, prevención y control de enfermedades para mejorar las condiciones de salud de la población. Desarrollará acciones específicas de prevención realizadas para el control de enfermedades, mediante la cobertura en el servicio diagnóstico y de referencia que realiza el Instituto Nacional de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), a los Laboratorios Estatales de Salud Pública que



no dispongan de la metodología diagnóstica, infraestructura o los recursos necesarios para brindar estos servicios en el nivel estatal. Al respecto, se

planea una cobertura completa en la realización de auxiliares diagnósticos (baciloscopía, cultivo, Xpert/MTB/RIF) y en casos probables de tuberculosis se fortalecerá la detección de sintomáticos respiratorios, por medio de búsqueda activa de casos probables de tuberculosis pulmonar en primer nivel de atención.

El control de casos de enfermedades específicas sujetas a vigilancia epidemiológica, se realizará mediante la medición de la ocurrencia de accidentes o enfermedades en la población, que están sujetas a vigilancia epidemiológica, entre estos se encuentran: dengue, tuberculosis, accidentes de transporte en vehículo con motor, enfermedades diarreicas y cólera, enfermedades respiratorias e influenza, paludismo, rabia, intoxicación por picadura de alacrán. Además, se fortalecerá el uso de la Cartilla Nacional de Salud como medio de identificación y registro de personas usuarias de los Servicios Estatales de Salud.

Salud materna, sexual y reproductiva: cuyo propósito es que las mujeres de 15 años y más dispongan de servicios de prevención y atención en materia de salud materna, sexual y reproductiva, incluyendo servicios de anticoncepción, atención prenatal, del parto, puerperio y del recién nacido; detección oportuna de cáncer de cuello uterino y de mama; y atención de la violencia familiar y de género, con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes: cuyo propósito es atender a la población con servicios de salud a fin de disminuir los riesgos de desarrollar sobrepeso, obesidad y enfermedades crónicas no transmisibles.

Vigilancia epidemiológica: cuyo propósito es otorgar diagnósticos oportunos de enfermedades como tuberculosis, lepra, dengue, paludismo, chagas, leishmaniasis, picadura de alacrán, y mordedura por perro y otras especies a la población vulnerable.

Todo lo anterior por la cantidad de **\$58,199,303** el cual es superior en \$11,847,558 representando un 25.6% mayor respecto al ejercicio fiscal 2020.

También se prevé la formalización de diversos programas que ejecutará la Secretaría de Salud, por la cantidad de **\$10,517,859** el cual es superior en **\$5,006,681** equivalente a un **90.8%** mayor respecto al ejercicio fiscal anterior, como son:

Fortalecimiento a la Atención Médica: proporciona servicios de consulta externa a la población, por medio de unidades médicas móviles, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso, con población menor a 2,500 personas, las cuales carecen de acceso físico a servicios de salud. Dicho Programa coadyuva a evitar la mortalidad materna mediante la detección oportuna de embarazo de alto riesgo o algún problema de salud de la paciente durante el periodo gestacional con el propósito de referir a las pacientes a unidades médicas de mayor capacidad resolutive.

Seguro Médico Siglo XXI: cuya ejecución beneficiará a la población afiliada menor de cinco años de edad, a fin de que cuenten con un esquema de aseguramiento en salud con cobertura amplia, sin desembolso en el momento de la atención.

Prevención y Atención contra las Adicciones: destaca la atención a pacientes con alto grado de intoxicación, con síndrome de abstinencia por el consumo de sustancias y cuadros avanzados de adicción a través de acciones médicas, psicoterapéuticas y otras actividades rehabilitadoras. Proporcionan un tratamiento que permite la mejoría de los pacientes al cumplir con el programa terapéutico implementado. También se proporcionan acciones terapéuticas, médicas y psicológicas a través de los servicios de consulta externa con el fin de que los pacientes dejen de consumir sustancias e implementen estilos de vida saludables. Además, implementan acciones de información, orientación y capacitación para prevenir el consumo de sustancias adictivas en diferentes sectores de la población y en distintos contextos de intervención, en función del nivel de riesgo en el cual se encuentra la población. Proporcionan cobertura preventiva dirigida a la población de 6 a 11 años de edad y de 18 en

adelante. Otro grupo de atención son los adolescentes de 12 a 17 años de edad que inician tratamiento por problemas con el consumo de sustancias psicoactivas, a quienes se involucra en actividades dirigidas a incrementar la percepción de riesgo de consumir sustancias adictivas.

Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral: en sus vertientes 1 y 2 por la cantidad de **\$189,055,330** el cual representa un monto equivalente al ejercicio fiscal anterior, el cual contribuirá a que la población sin seguridad social tenga acceso efectivo, pleno y equitativo a la atención a la salud y a los medicamentos gratuitos, y a disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad.

De conformidad con la estrategia programática nacional, los recursos presupuestarios estarán a cargo del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), y serán destinados a la prestación gratuita de servicios de salud de acuerdo con el personal directamente asignado a servicios de salud, medicamento y gasto de operación en unidades médicas, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Salud y los Acuerdos de Coordinación referente a los criterios para la programación, ejercicio y comprobación de los recursos.

Programa de Salud y Bienestar Comunitario: el cual se suscribirá entre el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, por la cantidad de **\$2,356,056** cuyo monto se proyecta igual respecto al ejercicio fiscal anterior, dirigido a localidades de alta y muy alta marginación con grupos de desarrollo (GD) constituidos en las que se fomenta la salud y bienestar comunitario.

Ramo 12	2018	2019	2020	2021	Variación	%
AFASPE	49,891,268	47,116,566	26,645,708	38,493,266	11,847,558	44.5%
AFASPE Insumos	0	18,949,258	19,706,037	19,706,037	0	0%
AFASPE	49,891,268	66,065,824	46,351,745	58,199,303	11,847,558	25.6%
Fortalecimiento a la Atención Médica	5,275,138	5,334,967	5,511,178	5,511,178	0	0%
Seguro Médico Siglo XXI	0	8,392,088	0	2,585,863	2,585,863	100%

Protección contra Riesgos Sanitarios	3,691,846	2,419,040	0	0	0	0%
Prevención y Atención contra las Adicciones	3,088,055	2,388,390	0	2,420,818	2,420,818	100%
PROSPERA Programa de Inclusión Social	31,518,614	0	0	0	0	0.0%
Subtotal	43,573,653	18,534,485	5,511,178	10,517,859	5,006,681	90.8%
Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral Vertiente 1 (U013)	0	0	162,387,100	162,387,100	0	0.0%
Vertiente 2 (U013)	0	26,668,230	26,668,230	26,668,230	0	0.0%
Subtotal U013	0	26,668,230	189,055,330	189,055,330	0	0.0%
Programas Ejecutados por la Secretaría de Salud estatal	93,464,921	111,268,539	240,918,253	257,772,492	16,854,239	7.0%
Seguro Popular/Régimen en Protección Social en Salud	136,866,210	173,425,268	0	0	0	0%
Programa de Salud y Bienestar Comunitario (SEDIF)	16,870,391	0	2,356,063	2,356,056	-7	0%
TOTAL	247,201,522	284,693,807	243,274,316	260,128,548	16,854,232	6.9%
Variación anual	12,927,026	-24,565,259	16,854,232			
Tasa de Variación	5.2%	-8.6%	6.9%			

Ramo 16.-Medio Ambiente y Recursos Naturales

Dentro del Presupuesto de Egresos se prevén recursos con cargo al Ramo 16.-Medio Ambiente y Recursos Naturales por la cantidad de **\$43,849,562** el cual es inferior en **\$26,304,083** equivalente al **-37.5%** respecto al ejercicio fiscal anterior, un **30.6%** menor a lo autorizado en el 2019 y un 47.8% menor a los recursos autorizados en el ejercicio fiscal 2018.

De dichos recursos, se destacan los siguientes programas:

Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (Proagua): cuya ejecución permite a los Organismos Operadores incrementar las coberturas de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, en sus diferentes componentes como Urbano, Rural, Agua Limpia, Proyectos Plantas de Tratamientos, Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI).

Programa de Desarrollo Organizacional de los Consejos de Cuenca y Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable (Cultura del Agua) cuya ejecución contribuirá al bienestar social e igualdad mediante estrategias y acciones que mejorará los hábitos y actividades de la población para un medio ambiente sano e incluyente; todos ellos a celebrarse entre la Comisión Estatal del Agua (CEA) y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la cantidad de **\$43,849,562** el cual representa una cantidad superior de **\$1,552,354** equivalente al **3.7%** mayor al ejercicio fiscal anterior.

Es importante señalar que no se prevén recursos de CONAGUA, en lo que se refiere al **Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola**, (rehabilitación, modernización y tecnificación de distritos de riegos), el cual, durante 2020, permitió a los beneficiarios hidroagrícolas contar con infraestructura hidroagrícola a su cargo en óptimas condiciones de operación. Sin embargo, el Ejecutivo del Estado implementará las acciones necesarias a fin de gestionar dichos recursos en apoyo a la población objetivo.

Ramo 16	2018	2019*	2020	2021	Variación	%
Proagua Urbano	50,404,300	26,833,494	17,022,717	27,402,744	10,380,027	61.0%
Proagua Rural	7,268,000	8,121,885	9,033,928	3,501,681	-5,532,247	-61.2%
Proagua Agua Limpia	675,712	643,369	4,374,047	295,501	-4,078,546	-93.2%
Proagua PRODI	0	5,347,454	7,276,727	3,730,448	-3,546,279	-48.7%
Proagua Plantas de Tratamiento	1,500,000	1,250,000	4,589,789	8,426,688	3,836,899	83.6%
Consejo de Cuencas	0	0	0	246,250	246,250	100%
Cultura del Agua	600,000	450,000	0	246,250	246,250	100%
Operados por el CEA	60,448,012	42,646,202	42,297,208	43,849,562	1,552,354	3.7%

Programas Convenidos CONAGUA (rehabilitación, modernización y tecnificación de distritos de riegos)	21,253,255	16,307,498	11,211,270	0	-11,211,270	-100%
Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	2,377,170	4,235,240	16,645,167	0	-16,645,167	-100%
TOTAL	84,078,437	63,188,940	70,153,645	43,849,562	-26,304,083	-37.5%
Variación anual	-40,228,875	-19,339,378	-26,304,083			
Tasa de Variación	-47.8%	-30.6%	-37.5%			

Ramo 20.-Bienestar

En el Presupuesto de Egresos del Estado se ha dejado de proyectar recursos para el **Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas** (PAIMEF), el cual permitió durante el ejercicio fiscal 2020 el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia que solicitaron servicios de orientación y atención especializada en las unidades especializadas; sin embargo, el Ejecutivo del Estado implementará las acciones conducentes a fin de gestionar ante las instancias federales la protocolización de instrumentos que permitan dar continuidad a dichas acciones.

Es importante señalar que una vez que se formalice el instrumento se realizaran acciones para el fortalecimiento de la institucionalización en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres; acciones para prevenir la violencia contra las mujeres en coordinación con instituciones públicas y sociales y; se otorgaran servicios a las mujeres en situación de violencia, para orientar, atender e impulsar su autonomía, en coordinación con instituciones públicas y sociales; para incidir en la disminución de la violencia en comunidades y territorios para evitar dicho fenómeno en los grupos vulnerables.

Asimismo, una vez iniciado la vigencia del Presupuesto de Egresos, y de conformidad con la estrategia programática nacional, El Instituto Mexicano de la Juventud en conjunto con el Instituto Sudcaliforniano de la Juventud,



continuarán promoviendo, generando y articulando políticas públicas integrales de juventud que surjan del reconocimiento de las y los jóvenes en toda su diversidad, como sujetos y actores de su propio destino que respondan a sus necesidades, propiciando el mejoramiento de su calidad de vida y su participación plena.

Ramo 20	2018	2019	2020	2021	Variación	%
Subsidios a programas para jóvenes	630,000	68,000	0	0	0	0%
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	5,812,264	5,928,509	6,521,360	0	-6,521,360	-100%
TOTAL	6,442,264	5,996,509	6,521,360	0	-6,521,360	-100%
Variación anual	-6,442,264	-5,996,509	-6,521,360			
Tasa de Variación	-100%	-100%	-100%			

Ramo 23.-Provisiones Salariales y Económicas

Así mismo, se ha dejado de proyectar recursos para el programa del **Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad**, con cargo al Ramo 23.-Provisiones Salariales y Económicas, cuya ejecución durante 2020 permitió dotar con la infraestructura adecuada a fin de atender a las personas con discapacidad.



Ramo 23	2018	2019	2020	2021	Variación	%
Programas Regionales-Proyectos de Desarrollo Regional	219,231,401	0	0	0	0	0%
Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	4,192,949	2,776,888	2,529,583	0	-2,529,583	-100%
Fondo para el Fortalecimiento Financiero	1,099,239,943				0	0%
Provisión para la Armonización Contable	799,800	982,350	0	0	0	0%

Fondo de Apoyo a Migrantes	203,885				0	0%
Fondo Metropolitano	0	0	39,056,069	0	-39,056,069	-100%
TOTAL	1,323,667,978	3,759,238	41,585,652	0	-41,585,652	-100%
Variación anual	-1,323,667,978	-3,759,238	-41,585,652			
Tasa de Variación	-100%	-100%	-100%			

Ramo 36.-Seguridad y Protección Ciudadana

En el Presupuesto de Egresos se elimina la ejecución del programa con cargo a los **Subsidios en Materia de Seguridad Pública**, el cual es inferior en **\$48,436,335** equivalente al **100%** menor respecto al ejercicio fiscal anterior.

Al respecto, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, los ha excluido de las asignaciones correspondientes. Durante el 2020 este programa permitió que las instituciones de seguridad pública municipales contaran con elementos con características para obtener el Certificado Único Policial, las cuales son transversales y de impacto para todos los Programas con Prioridad Nacional.

Ramo 36	2018	2019	2020	2021	Variación	%
Subsidios en Materia de Seguridad Pública	52,115,995	40,496,698	48,436,335	0	-48,436,335	-100%
TOTAL	52,115,995	40,496,698	48,436,335	0	-48,436,335	-100%
Variación anual	-52,115,995	-40,496,698	-48,436,335			
Tasa de Variación	-100%	-100%	-100%			

Ramo 47.-Entidades no Sectorizadas

Es importante expresar que en el Presupuesto de Egresos del Estado se ha dejado de proyectar recursos para el programa de **Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género**, cuya ejecución durante el ejercicio fiscal 2020 dotó de mecanismos para el adelanto de las mujeres contribuyendo a contar con marco normativo, con instrumentos de planeación y programáticos, con fortalecimiento institucional y con acciones gubernamentales con perspectiva de género para implementar la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres. De igual manera, el Ejecutivo del Estado realizará las acciones conducentes para gestionar dichos recursos ante las instancias federales.

Ramo 47	2018	2019	2020	2021	Variación	%
Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	5,529,219	6,371,048	6,128,200	0	-6,128,200	-100%
TOTAL	5,529,219	6,371,048	6,128,200	0	-6,128,200	-100%

Variación anual	-5,529,219	-6,371,048	-6,128,200
Tasa de Variación	-100%	-100%	-100%

Ramo 48.-Cultura

En el Presupuesto de Egresos se prevén ejecutar recursos para **el Programa de Apoyos a la Cultura** con cargo al Ramo 48 Cultura por la cantidad de **\$1,517,810** el cual es inferior en **\$8,482,190** equivalente al **-84.8%** respecto al ejercicio fiscal anterior, un **86.3%** menor a lo autorizado en el 2019 y un **87.4%** menor a los recursos autorizados en el ejercicio fiscal 2018.

La Ejecución de dicho programa permitirá que el Gobierno del Estado y de los Municipios, o grupos comunitarios dedicados a la cultura y universidades públicas, cuenten con apoyo para el desarrollo de proyectos culturales que promuevan la diversidad, el mayor acceso a los bienes y servicios culturales gubernamentales, para contribuir al ejercicio de los derechos culturales de la población; como consecuencia de lo anterior, una vez iniciada la vigencia del Presupuesto de Egresos se adicionará el instrumentó que se protocolizará ante la Secretaría de Cultura federal.

Ramo 48	2018	2019	2020	2021	Variación	%
Programa de Apoyos a la Cultura	12,000,000	11,118,142	10,000,000	1,517,810	-8,482,190	-84.8%
TOTAL	12,000,000	11,118,142	10,000,000	1,517,810	-8,482,190	-84.8%
Variación anual	-10,482,190	-9,600,332	-8,482,190			
Tasa de Variación	-87.4%	-86.3%	-84.8%			

CUARTO.- Finalmente con respecto a su Exposición de Motivos, el iniciador presenta dentro de las Finalidades del Presupuesto de Egresos, se presenta un análisis de las funciones y programas que integran la estructura presupuestal dentro de la forma determinada por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que las agrupa en cuatro finalidades que se denominan Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores:

1. GOBIERNO:

1.1 : LEGISLACIÓN, la proyección asignada para esta función importa la cantidad de **\$234,000,000** que representa el **1.3%** del total del Presupuesto,

comprendiendo las acciones relativas a la iniciativa, revisión, elaboración, aprobación, emisión y difusión de leyes, decretos, reglamentos y acuerdos; así como la fiscalización de la cuenta pública, entre otras.

1.2 : JUSTICIA, el presupuesto asignado a esta función es por la cantidad de **\$764,699,330** y representa el **4.5%** del total de lo que hoy se presenta, comprendiendo la Administración de la Procuración e Impartición de la Justicia, como las acciones de las fases de investigación, acopio de pruebas e indicios, hasta la imposición, ejecución y cumplimiento de resoluciones de carácter penal, civil, familiar, administrativo, laboral, electoral; del conocimiento y calificación de las infracciones e imposición de sanciones en contra de quienes presuntamente han violado la Ley o disputen un derecho, exijan su reconocimiento o en su caso impongan obligaciones. Así como las acciones orientadas a la persecución oficiosa o a petición de parte ofendida, de las conductas que transgreden las disposiciones legales, las acciones de representación de los intereses sociales en juicios y procedimientos que se realizan ante las instancias de justicia correspondientes. Incluye la administración de los centros penitenciarios, así como los programas, actividades y proyectos relacionados con los derechos humanos, entre otros.

1.3 : COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO, el recurso proyectado para esta función asciende a la cantidad de **\$998,925,575** que representa el **5.8%** del total del Presupuesto, comprendiendo, las acciones enfocadas a la formulación y establecimiento de las directrices, lineamientos de acción y estrategias de gobierno.

1.5: ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS, importa la cantidad **\$393,376,197** representando el **2.3%** del total del gasto proyectado a ejercerse para el ejercicio fiscal 2021, comprendiendo el diseño y ejecución de los asuntos relativos a cubrir todas las acciones inherentes a los asuntos financieros y hacendarios.

1.7 : ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD, la proyección para realizar esta función, en el presente presupuesto de egresos, es por la cantidad de **\$554,865,965** y representa el **3.2%** del mismo; comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con el orden y seguridad pública, así como las acciones que realizan los gobiernos Federal, Estatal y

Municipal, para la investigación y prevención de conductas delictivas; también su participación en programas conjuntos de reclutamiento, capacitación, entrenamiento, equipamiento y ejecución de acciones coordinadas, al igual que el de orientación, difusión, auxilio y protección civil para prevención de desastres, entre otras. Comprende los servicios de policía, servicios de protección contra incendios y la investigación y desarrollo relacionados con el orden público y la seguridad.

1.8 : OTROS SERVICIOS GENERALES, la proyección para realizar esta función en el ejercicio fiscal de 2021, asciende a la cantidad de **\$101,336,789** y representa el **0.6%** del total del Presupuesto; comprende servicios que no están vinculados a una función concreta y que generalmente son de cometido de oficinas centrales a los diversos niveles de gobierno, tales como los servicios generales de personal, planificación y estadísticas. También comprende los servicios vinculados a una determinada función, como la recopilación de estadísticas de la industria, el medio ambiente, la salud o la educación por un organismo estadístico central.

2. DESARROLLO SOCIAL:

2.2 : VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, lo estimado a ejercer en esta función asciende a **\$218,368,968** mismo que integra el **1.3%** del total del Presupuesto; y comprende la administración, gestión o apoyo de programas, actividades y proyectos relacionados con la formulación, administración, coordinación, ejecución y vigilancia de políticas relacionadas con la urbanización, desarrollos y servicios comunitarios, abastecimiento de agua, alumbrado público, investigación, estadísticas y desarrollo relacionados con la vivienda, así como la producción y difusión de información general.

2.3 : SALUD, la proyección asignada para esta función importa la cantidad de **\$1,783,384,334** representando el **10.4%** del total del Presupuesto; comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios colectivos y personales de salud, entre ellos los servicios para pacientes externos, servicios médicos y hospitalarios generales y especializados, servicios odontológicos, servicios paramédicos, centros de maternidad, servicios de residencias de la tercera

edad y de convalecencia y otros servicios de salud; así como productos, útiles y equipos médicos, productos farmacéuticos, aparatos y equipos terapéuticos y la investigación y desarrollo relacionados con la salud.

2.4 : RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES, se considera asignarle al presente rubro, la cantidad de \$199,354,564 que representa el equivalente al 1.2% del total del presupuesto; comprendiendo los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción, fomento y prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos, otras manifestaciones sociales, servicios de radio, televisión y editoriales, actividades recreativas y la investigación y desarrollo relacionados con el esparcimiento.

2.5 : EDUCACIÓN, la asignación presupuestal que se considera en este rubro es por la cantidad de **\$7,196,373,479** misma que representa un **42.0%** del presupuesto que hoy se somete a su consideración, función encaminada a la prestación de los servicios educativos en todos los niveles, en general a los programas, actividades y proyectos relacionados con la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior, técnica, superior, servicios auxiliares de la educación, investigación y desarrollo relacionados con la misma y otras no clasificadas en los conceptos anteriores.

2.6 : PROTECCIÓN SOCIAL, la asignación presupuestal que se considera en este rubro es por la cantidad de **\$203,365,429** y representa el **1.2%** de la asignación total. Comprende los programas actividades y proyectos relacionados con la protección social que desarrollan los entes públicos en materia de incapacidad económica o laboral, edad avanzada, personas en situación económica extrema, familia e hijos, desempleo, vivienda, exclusión social. Incluye las prestaciones económicas y sociales, los beneficios en efectivo o en especie, tanto a la población asegurada como a la no asegurada. Incluyen también los gastos en servicios y transferencias a personas y familias y los gastos en servicios proporcionados a distintas agrupaciones.

2.7 : OTROS ASUNTOS SOCIALES, la cantidad asignada para esta función asciende a **\$16,698,074** y representa el **0.1%** del total del Presupuesto. Comprende otros asuntos sociales no comprendidos en las

funciones anteriores.

3. **DESARROLLO ECONÓMICO:**

3.1 : ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL, en el presente rubro se tiene proyectado asignar un monto de **\$178,100,113** que representaría el **1.0%** del total de Presupuesto proyectado, y se ejercerá para la administración de asuntos y servicios económicos, comerciales y laborales en general, inclusive asuntos comerciales exteriores; gestión o apoyo de programas laborales y de instituciones que se ocupan de patentes, marcas comerciales, derechos de autor, inscripción de empresas, pronósticos meteorológicos, pesas y medidas, levantamientos hidrológicos, levantamientos geodésicos, entre otros; reglamentación o apoyo de actividades económicas y comerciales generales, tales como el comercio de exportación e importación en su conjunto, mercados de productos básicos y de valores de capital, controles generales de los ingresos, actividades de fomento del comercio en general, reglamentación de monopolios y otras restricciones al comercio y al acceso al mercado, entre otras. Así como de la formulación, ejecución y aplicación de políticas económicas, comerciales y laborales.

3.2 : AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA, a la presente actividad se le asigna la cantidad de **\$108,293,260** misma que representa un porcentaje del **0.6%** de la totalidad de la presente iniciativa. Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento a la producción, y comercialización agropecuaria, silvicultura, pesca y caza, agroindustrial, desarrollo hidroagrícola y fomento forestal.

3.3 : COMBUSTIBLES Y ENERGIA, contempla recursos por la cantidad de **\$12,210,797** del total del Presupuesto y representa el **0.1%** de la asignación total. Comprende aquellos programas que en su caso realizan actividades y proyectos directa o indirectamente relacionados con la producción y comercialización de combustibles y energía, tales como el petróleo y gas natural, carbón y otros combustibles minerales sólidos, combustibles nucleares y otros, electricidad y la energía no eléctrica.

3.7 : TURISMO, importa la cantidad de **\$99,797,259** representando el **0.6%** del total del gasto proyectado a ejercerse para el ejercicio fiscal de 2021; la presente función comprende la administración, fomento y desarrollo de

asuntos y servicios de turismo; enlace con las industrias del transporte, los hoteles y restaurantes y otras industrias que se benefician con la presencia de turistas, la explotación de oficinas de turismo en el país y en el exterior; organización de campañas publicitarias, inclusive la producción y difusión de la literatura de promoción, entre otras.

3.8 : CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, importa la cantidad de **\$1,700,000** representando el **0.01%** del total del gasto proyectado a ejercerse para el ejercicio fiscal de 2021; la presente función comprende los programas y actividades que realizan los entes públicos, orientadas al desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas, así como de innovación e infraestructura científica y tecnológica.

3.9 : OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS, importa la cantidad de **\$3,580,909** representando el **0.02%** del total del gasto proyectado a ejercerse para el ejercicio fiscal de 2021; la presente función comprende el comercio, distribución, almacenamiento y depósito y otras industrias no incluidas en funciones anteriores. Incluye las actividades y prestación de servicios relacionadas con asuntos económicos no consideradas en las funciones anteriores.

4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES:

4.2: TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO, la asignación proyectada relativa a esta función es por la cantidad de **\$3,838,093,582** misma que equivale el **22.4%** del total del presupuesto, comprendiendo las transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno que son de carácter general y no están asignadas a una función determinada.

4.4: ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, el presente rubro contempla las erogaciones que realiza el Estado, derivadas del gasto devengado no pagado de ejercicios fiscales anteriores; asignándose una cantidad de **\$234,130,980** que representan el **1.3%** del total del presupuesto. Los recursos a ejercerse en esta función comprenden el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

Por último, con relación al punto XVII relativo a la Armonización Contable, el iniciador refiere que esa Administración, comprometida con la sociedad y dando cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, incorpora dentro del Sistema Integral de Administración Financiera Estatal (SIAFES), los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, a fin de mejorar los índices de transparencia y rendición de cuentas y que al respecto, se está utilizando una contabilidad armonizada y homogénea de las finanzas públicas bajo criterios comunes con las demás Entidades Federativas y municipios, en el cual se han implementado los que son emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, los cuales rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de cada una de las Entidades.

Que la información armonizada permite comparar y evaluar con certeza los resultados que en su momento se obtengan, así como la gestión de los servidores públicos, a efecto de tomar las mejores decisiones pertinentes, al sustentarse en reportes compatibles y congruentes, adaptados en su base técnica y a las mejores prácticas nacionales e internacionales de administración financiera y que este Proyecto integra de manera analítica la intervención gubernamental a fin de lograr los objetivos y metas expresados dentro de los programas y proyectos presupuestarios de las Dependencias, Entidades y Poderes, a nivel de finalidades, funciones, subfunciones, programas, subprogramas, capítulos, partidas y conceptos del mismo, que permitirá una mayor corresponsabilidad en la programación y presupuestación del gasto entre dichas Entidades y la Secretaría, lo que constituye un sistema de planeación y programación en donde el Gobierno del Estado expresa las acciones públicas que se propone realizar, revisando y evaluando su desarrollo en base a los objetivos propuestos en el Plan Estatal de Desarrollo actual, estableciendo parámetros o medidas de referencia que permiten dar seguimiento a las metas establecidas a través de indicadores.

En conclusión, el iniciador menciona que el presente documento constituye una estrategia de asignación de recursos basada en el reconocimiento de las capacidades facultativas y administrativas que tiene el aparato gubernamental, así como de una mayor distribución de recursos a fin de combatir de manera efectiva la marginación y la pobreza, atendiendo los



retos sociales, económicos, ambientales y políticos del presente y mejorar la calidad de vida de la población; compromisos que esta Administración ha asumido, sentando las bases para maximizar el bienestar y desarrollo de Baja California Sur.

QUINTO.- Conocidos los motivos expresados, así como los argumentos esgrimidos y los elementos justificativos presentados por el iniciador, mismos que ha sido revisados y analizados por los integrantes de ésta Comisión de Dictamen, así como tomando como base la presentación programática relativa a las funciones y programas que se presentan, tenemos elementos que nos permiten realizar un análisis en su conjunto de manera armónica, que nos permiten señalar, que el **Proyecto de Presupuesto de Egresos que nos ocupa, en un estudio de compulsas con la iniciativa de Ley de Ingresos presentada para el Ejercicio Fiscal de 2021**, iniciativa que vio incrementada en \$100 millones de pesos las proyecciones presentadas por el iniciador y que por separado se ha dictaminado y aprobado por este Honorable Congreso del Estado, ambos presentan como cantidad global, la suma de **\$17 mil 240 millones 655 mil 604 pesos**, por lo que no existe discrepancia entre lo que se pretende recaudar y lo proyectado a ejercer para cumplir con los requerimientos de los ciudadanos sudcalifornianos y los compromisos de las propias entidades públicas, dando cumplimiento a las disposiciones que en esta materia dispone, la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios.

En este mismo sentido, consideramos que los anexos que soportan la exposición de motivos del iniciador, mismos que fueron acompañados con la iniciativa de Proyecto de Presupuesto, nos permiten concluir, que para su elaboración, se han considerado los objetivos anuales, estrategias y metas; las proyecciones de los egresos; los resultados de egresos; los programas sectoriales y estatales del presupuesto de egresos; el impacto del presupuesto de egresos 2020 en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021; las prioridades del gasto; la inversión pública; las matrices de indicadores para resultados; las ayudas sociales; el analítico de plazas del personal de base y de confianza del magisterio; el analítico de plazas de la administración pública estatal y el estudio actuarial de pensiones, así como se especifican de manera clara los montos que habrán de destinarse a las

funciones y programas considerados por el Gobierno del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal de 2021, con los decrementos del 60% que hemos considerado aplicar en el capítulo 3000 relativo a servicios generales de algunas dependencias y el incremento que deberá realizar la secretaría de Finanzas y Administración en algunas instituciones, organismos descentralizados y dependencias al momento de calendarizar el pago de recursos, por la reasignación realizada por esta representación popular y que se identifican en el articulado del decreto relativo a este Presupuesto de Egresos.

Sirva el señalar, que el dictamen que contiene el proyecto de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021 y que es sometido a su consideración, en concordancia y seguimiento de los presentados en ejercicios anteriores, se busca dar continuidad a las estrategias, objetivos y líneas de acción que se establecen en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 de la Administración Estatal, implementando la estrategia de la gestión pública, permitiendo medir los resultados de los objetivos que se contemplan en dicho Plan, poniendo mayor énfasis en lo que se desea lograr y cuál será su impacto en el bienestar de las y los sudcalifornianos, por ello la reasignación de recursos a obras e instituciones, lo que le permitirá robustecer el andamiaje que hemos venido proyectando y que sentó las bases para un ejercicio mucho más transparente del gasto con una orientación hacia el logro de los resultados, mismos que podrán ser medibles, verificables y tangibles, afianzándose con la coordinación y la instrumentación de acciones necesarias en beneficio de nuestros ciudadanos, sin perder de vista, que su aplicación se realizará en base a resultados obtenidos, con una metodología de marco lógico con objetivos claros y sus relaciones de causalidad, garantizando la solución de la problemática social; es preciso señalar, que la reducción realizada del 60% a el capítulo 3000 de algunas dependencias del Ejecutivo lo que equivale a **\$200 millones pesos**, es con el fin de efficientar el gasto, sin modificar los recursos de educación, salud y seguridad pública por ser temas primordiales de nuestra población, por el contrario, estos temas se fortalecen como se ha mencionado, así como un adicional de **\$100 millones de pesos** que fueron incrementados en la Ley de Ingresos, relativos al cobro del aprovechamiento por el uso de obras del Estado, fuente de ingresos que vendrá a fortalecer por esta única ocasión, las obras y programas que cada uno de las y los ciudadanos diputados hemos recibido de la población sudcaliforniana.

En este presupuesto, con los reajustes realizados, advertimos que se mantienen y fortalecen las Matrices de Indicadores basado en Resultados, en donde cada entidad establece de manera clara las acciones a implementar y sobre las cuales se generarán los resultados directos que se esperan con la población objetivo, así como los fines que se esperan a mediano plazo, tomando relevancia el cumplimiento que se hace de los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, los cuales rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información de las finanzas públicas, bajo un criterio de contabilidad homogénea, asimismo se establecen con respecto a la fuente de financiamiento, impulsando una modernización de los sistemas y procesos, que permita diversificar las fuentes de ingresos que el Estado tiene, lo que permitirá aumentar la base recaudatoria, elevando los niveles de ingresos, fortaleciendo además, las acciones de coordinación y colaboración administrativa en materia fiscal con la federación, a efecto de garantizar mecanismos más eficientes, claros y transparentes, que permitirá ministrar los recursos ingresados de manera equitativa, así como en tiempo y forma, de conformidad con los acuerdos alcanzados con el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

No pasa desapercibido para los integrantes de esta Comisión de dictamen, que referente al equilibrio presupuestal, se garantiza al existir un equilibrio entre lo que se pretende ingresar contra lo que se ha expresado pretende ejercer, de igual forma dentro del cuerpo del presente dictamen, se determinan los 86 Programas presupuestarios que buscan atender las funciones que realizan los entes públicos, con el propósito de entregar los bienes y servicios que la sociedad demanda, y que se incrementa por los reajustes realizados, de acuerdo a las normas establecidas, mismos que fueron integrados en el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, los cuales expresan una tendencia cualitativa para promover el desarrollo social, en renglones fundamentales como educación, salud, seguridad, justicia, deporte, cultura, obra pública, entre otros, considerándose por ello, un presupuesto razonado y equilibrado, que permitirá su evaluación y gestión de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público Estatal; así como queda claramente establecido el destino de los recursos asignados a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Organismos Descentralizados y Autónomos, con el propósito de que cumplan con las responsabilidades que



la normatividad establece, fundamentando su ejercicio en los artículos 1 al 72 que lo integran, los cuales expresan de manera analítica y pormenorizada, a nivel de funciones, subfunciones, programas, subprogramas, capítulos, partidas y conceptos del mismo el presupuesto a ejercer.

Quienes integramos esta Comisión de Dictamen, consideramos importante el señalar, que en dicha iniciativa se deja claro, que el Ejecutivo Estatal, continuará coordinándose con el Gobierno Federal, a fin de emprender acciones, que beneficien a la sociedad sudcaliforniana.

Señoras y Señores Diputados, es preciso el señalar, que quienes integramos ésta Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos, responsables de emitir el dictamen que someteremos a consideración del Pleno, ante diversas solicitudes de Diputadas, Diputados, así como del Poder Judicial, instituciones educativas del sector público, de organismos autónomos, así como de ciudadanas y ciudadanos de nuestro Estado, hemos considerado la necesidad de incluir en el Dictamen que se presenta a su consideración, diversas propuestas con el fin de abarcar un número mayor de acciones en beneficio directo de la ciudadanía, por lo que el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, deberá realizar las adecuaciones necesarias a las diversas partidas presupuestales que correspondan de las diversas secretarías y poderes, a fin de cumplir con dichas propuestas, calendarizando los recursos correspondientes, haciéndolos parte de los programas, proyectos o partidas presupuestales conducentes, permitiendo con ello ampliar el espectro de cumplimiento de necesidades que a este H. Congreso Estatal han presentado diversas instituciones, dependencias y ciudadanos en particular, lo anterior a través de un trabajo de buenas prácticas financieras, austeridad y ahorros, que faciliten la inclusión de las propuestas que se enlistan por ésta Asamblea popular, debiendo recalcar, que son obras, acciones y ampliaciones que han sido directamente solicitadas a esta soberanía popular, haciendo resignaciones y ajustes por el orden de **\$300 millones de pesos**; por ello de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 114 de la Ley que organiza la estructura y funcionamiento interno del Poder Legislativo del Estado de Baja California Su en ampliación al estudio se propone sea autorizado a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, realice los ajustes necesarios



derivados de éstas propuestas y calendarice como corresponde los pagos de dichos recursos, por ello y en virtud de que se ha atendido razonablemente las propuestas realizadas al proyecto presentado, incluyéndose para ello un artículo transitorio, a fin de integrarlo en el cuerpo del Decreto que habrá de contener el presupuesto de egresos multireferido, podemos concluir en considerar procedente el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2021 presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur Lic. Carlos Mendoza Davis, estando seguros que dichos montos garantizan beneficios directos para la ciudadanía Sudcaliforniana que son nuestra principal preocupación.

Por último, queremos señalar, que con el proyecto de presupuesto presentado y que hoy sometemos a su consideración señoras Diputadas y señores Diputados, se solidifica el desarrollo integral del Estado y se garantiza el cumplimiento de los propósitos sociales, políticos, culturales y económicos de la sociedad sudcaliforniana, no en la medida que quisiéramos, pues entendemos el problema que representa la baja de recursos motivados por la pandemia y efectos externos de política económica, pero debemos atender hasta donde podamos a esa sociedad que reclama más servicios y mejores condiciones de vida, y nos lleva a concluir en que quienes participamos en la aprobación del presupuesto de egresos, hemos privilegiado el impulso al desarrollo, bajo mecanismos eficientes, claros y transparentes en el ejercicio del presupuesto; bases que nos permiten considerar, que este presupuesto de egresos 2021 permitirá continuar con un avance fundamental en el logro de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, obteniendo beneficios como se ha dicho, directos para nuestra sociedad sudcaliforniana; amigas y amigos Diputados, como se ha señalado en puntos anteriores, las Entidades Públicas Estatales, deberán apegarse y deberán dar seguimiento estricto a la Matriz de Indicadores para Resultados por Dependencia (MIR), que fueron acompañados a la iniciativa de presupuesto y que deberán ser modificados por la Secretaría de Finanzas y Administración en acuerdo con el ejecutor de gasto en la medida de recursos reasignados por este H. Congreso, lo que permitirá cumplir con los lineamientos contables gubernamentales dispuestos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

De igual manera se deberán en su caso, realizar la inclusión en dichas matrices, todas las acciones que se han especificado líneas supra, ya que



son peticiones de algunas dependencias, instituciones y organismos autónomos que requieren para un mejor funcionamiento, pero sobre todo, se incluyen acciones directas solicitadas por Ciudadanas y Ciudadanos del estado, que esperan la ejecución de un presupuesto verdaderamente participativo y que les refleje beneficios directos a su comunidad, lo anterior a través de mayores ingresos y redireccionamiento de recursos, a fin de fortalecer incluso, los 86 Programas presupuestarios que atenderán las funciones que realizan los entes públicos, con el propósito de entregar los bienes y servicios que la sociedad demanda, de acuerdo a las normas establecidas, mismos que fueron integrados en el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, los cuales expresan una tendencia cualitativa para promover el desarrollo social, en renglones fundamentales como educación, salud, seguridad, justicia, deporte, cultura, entre otros, como lo refiere el iniciador.

Por las razones expresadas en este dictamen y sin perder de vista los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, así como a los requerimientos hechos día a día por la ciudadanía sudcaliforniana, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, 114, 115 y demás relativos de la Ley que organiza la estructura y funcionamiento interno del Poder Legislativo del Estado de Baja California Su, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea y solicitamos su voto aprobatorio para el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO
EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SUR:
DECRETA
SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal del año 2021, mismo que asciende a la cantidad de **\$17,240,655,604.00 (Diecisiete Mil Doscientos Cuarenta Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cuatro Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, que atendiendo a su presentación programática, presentación económica y clasificación por ramo presupuestal y a los



Títulos, Capítulos y Artículos que lo integran, se ejercerá de la siguiente manera:

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1°. Objeto del Presupuesto de Egresos

En el presente Presupuesto de Egresos se establecen disposiciones de carácter general y de observancia obligatoria, las cuales tienen por objeto regular la asignación, ejercicio, seguimiento, control y evaluación del gasto público del Gobierno del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, sin perjuicio de lo establecido en la normativa federal aplicable.

La asignación, ejercicio, seguimiento, control y evaluación del gasto público del Gobierno del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio 2021, se sujetará a las disposiciones contenidas en el presente Decreto, así como en: la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, Ley Coordinación Fiscal, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones aplicables en la materia.

El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, según lo previsto al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur con base en lo siguiente:

- Asignar eficientemente los recursos a los objetivos, acciones y metas del Plan Estatal de Desarrollo;
- Fortalecer la eficacia y eficiencia de la Administración Pública Estatal;
- Garantizar y priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social, aquellos que incidan en el desarrollo económico y social, la defensa de la vida de las personas, así como elevar la calidad de vida de la población;
- Identificar con precisión la población objetivo, privilegiando a la población vulnerable, tomando en consideración a las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, los adultos mayores, las personas con discapacidad y las personas, pueblos y comunidades indígenas;
- Consolidar la armonización de la estructura presupuestaria, para continuar avanzando en la implantación y fortalecimiento gradual de un PbR y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED);
- Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración del presupuesto otorgue acceso equitativo a toda la población;
- Racionalizar y optimizar el uso de los recursos públicos sin detrimento de los resultados, reorientando los ahorros y economías al gasto social y a las actividades sustantivas de la administración;
- Continuar con la mejora de los procesos y la prestación de servicios a la población;
- Consolidar entre los servidores públicos una cultura de austeridad, racionalidad, disciplina, transparencia, honestidad y resultados en el uso de los recursos públicos;
- Fortalecer el diseño, instrumentación y seguimiento a estrictas medidas de racionalidad y disciplina del gasto público, con el propósito de seguir avanzando hacia el objetivo de mantener finanzas públicas en equilibrio.

La política presupuestaria se constituye como uno de los instrumentos estratégicos de que dispone la política económica, utilizada como medio para compensar desigualdades e impulsar el desarrollo.

De conformidad con el artículo 29 de la LPRH, el proceso presupuestario está orientado al logro sistemático de objetivos y resultados específicos, medibles y tangibles para la población objetivo de los programas y proyectos

expresando los resultados que se quieren obtener con el propósito de mejorar el bienestar social identificado.

En la actividad planificadora de la acción gubernamental; y en la asignación de recursos públicos, el objetivo del presente Proyecto de Presupuesto es mejorar la calidad del gasto público a través de una mejor asignación de los recursos, consistente en objetivos políticos y sociales, así como lograr una mayor eficiencia en su uso.

I. **Objetivos anuales, estrategias y metas.** De conformidad con la fracción I del artículo 13 de la LPRH, el presente Presupuesto de Egresos contiene objetivos anuales, estratégicos y metas expresados en el Anexo I-1, con parámetros cuantificables y acciones los cuales son congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2015-2021, y están reflejados de manera institucional en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los poderes, dependencias y entidades;

II. **Interpretación.** La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Estatal, corresponde a la Secretaría, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la LPRH y demás ordenamientos legales vigentes;

Será responsabilidad de la Secretaría y de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Presupuesto de Egresos.

III. **Ámbito de aplicación.** Las disposiciones contenidas en el presente Presupuesto de Egresos serán de observancia obligatoria para los poderes, dependencias y entidades de Baja California Sur, quienes ejecutarán sus programas presupuestarios con recursos públicos de los diferentes niveles de gobierno, los Municipios en lo referente a los impuestos, las participaciones y aportaciones que reciban, así como las asignaciones que le aprueben los fideicomisos públicos, así como a los sectores sociales y privados que colaboren en la proposición de acciones a través de los diferentes instrumentos jurídicos y ejerzan recursos públicos.

En la ejecución del gasto público, los poderes, dependencias y entidades deberán considerar como único eje articulador el Plan Estatal de Desarrollo;

tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo;

IV. **Glosario.** Para los efectos de este Decreto, las conceptualizaciones más relevantes están contenidas en el Anexo I-2.

Artículo 2°. Riesgos relevantes para las finanzas públicas

Los riesgos relevantes para las finanzas públicas a que hace referencia el artículo 13 de la LPRH, se encuentran en el Anexo I-3.

Artículo 3°. Proyecciones de los Egresos

Las proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica y en base a los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, por un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal 2021, a que hace referencia la fracción II del artículo 5 de la LDDEFM y la fracción II del artículo 13 de la LPRH, se encuentran en el Anexo I-4.

Artículo 4°. Resultados de los Egresos

Los resultados de las finanzas públicas a que hace referencia la fracción IV del artículo 5 de la LDDEFM y el artículo 13 de la LPRH, se encuentran incluidos en el Anexo I-5.

Artículo 5°. Matriz de Indicadores para Resultados

De conformidad con el artículo 28 de la LPRH, los programas presupuestarios cuentan con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en donde se expresan de manera clara y sencilla las actividades a realizar, los bienes o servicios que se entregarán, el propósito institucional y el fin al que se contribuye respecto de los objetivos del PED.

Las MIR's considera indicadores de desempeño que permiten realizar el seguimiento durante la ejecución, y evaluar con posterioridad el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los programas presupuestarios, así como el desempeño a realizar por parte de las entidades públicas estatales, de las cuales las principales se encuentran en el Anexo I-6.



Artículo 6°. Programas Sectoriales y Estatales del Presupuesto de egresos

El Presupuesto de Egresos está orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo a las prioridades que se establezcan en el PED y se distribuye de acuerdo a los compromisos plasmados en dicho documento rector, expresados en el Anexo I-7.

Artículo 7°. Impacto del Presupuesto de Egresos 2021 en el Plan Estatal de Desarrollo

El impacto esperado por eje fundamental, subprogramas por eje fundamental, la vinculación de los programas presupuestarios con el PED, y la codificación por eje fundamental, se encuentran plasmados en el Anexo I-8.

CAPÍTULO II

De las Asignaciones Presupuestarias a los Poderes del Estado

Artículo 8°. Gasto Neto Total

Conforme al artículo 14 de la LPRH, el gasto neto total previsto para el Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal del año 2021, asciende a la cantidad total de \$17,140,655,604 el cual corresponde al total de los ingresos proyectados en la Ley de Ingresos para el Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal de 2021; su asignación se realiza de acuerdo a lo establecido en el presente Capítulo.

En el Presupuesto de Egresos se contempla un Gasto Programable por la cantidad de \$13,888,577,293 a fin de que los entes públicos cumplan con sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

Asimismo, se incluye un Gasto No Programable por la cantidad de \$3,252,078,311 a fin de que el Gobierno del Estado cumpla con sus obligaciones legales, en los términos establecidos en el presente Presupuesto de Egresos, los cuales no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

Artículo 9°. Distribución del Presupuesto

El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto del Presupuesto de Egresos y se observará lo siguiente:

- I. **Poderes, dependencias, entidades y Municipios:** Las erogaciones de los diferentes poderes, dependencias y entidades se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo I-9.
- II. **Poder Legislativo:** Del total de dichas asignaciones, se prevén recursos para el Poder Legislativo por la cantidad de: \$234,000,000 que corresponden al propio H. Congreso del Estado, integradas a nivel de capítulo de gasto en el Anexo I-9 a).
- III. **Poder Judicial:** Las asignaciones previstas para el Poder Judicial serán por un total de \$427,650,000. De éste importe \$416,650,000 corresponden al Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur y \$11,000,000 al H. Tribunal Estatal Electoral, integradas a nivel capítulo de gasto en el Anexo I-9 b).
- IV. **Órganos Autónomos:** El Presupuesto para los órganos autónomos equivale a un total de: \$240,939,388 y se distribuyen a nivel capítulo de gasto en el Anexo I-9 c).

De conformidad con el artículo 248 de la Ley Electoral del Estado, el Instituto Estatal Electoral y por acuerdo de su Consejo General IEEBCS-CG027-JULIO-2020, ha determinado el monto de financiamiento público de los partidos políticos para el ejercicio fiscal 2021, el cual no forma parte del patrimonio de dicho Instituto, por la cantidad de \$49,251,516 mismo que está integrado en sus asignaciones.

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral, deberá determinar y dar a conocer a la Secretaría, a más tardar el día 31 de enero del año del calendario por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos, el monto de financiamiento público que les corresponde a cada uno de los partidos políticos.



v. Dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo: El Presupuesto para las dependencias centralizadas de la administración Pública estatal equivale a un total de \$12,078,364,770 distribuidos conforme al Anexo I-9 d).

vi. **Organismos descentralizados:** Se prevén recursos para dichos organismos públicos por la cantidad de: \$793,792,754 y se distribuye conforme al Anexo I-9 e).

vii. **Asignaciones a los Municipios:** Se asigna el Importe de \$3,465,908,692 para los Municipios de La Paz, Los Cabos, Comondú, Loreto y Mulegé, conforme al Anexo I-9 f) y al Capítulo IV De las Asignaciones Presupuestarias a los Municipios del presente Título.

Artículo 10. Información Relevante

La asignación de recursos a programas presupuestarios que atienden diversos temas en beneficio de la sociedad y el desarrollo económico son los siguientes:

i. **Prioridades de gasto:** Las principales prioridades de gasto de la administración pública estatal, están reflejadas en el Anexo I-10.

ii. **Sector educativo:** Se establece una asignación al sector educativo por un importe de \$6,982,489,087 previsto en el Anexo I-11.

iii. **Programas de impacto social:** Del total del presupuesto prevé ejecutar programas sociales por la cantidad de \$8,330,481,909 los cuales se encuentran reflejados en el Anexo I-12.

iv. **Ayudas sociales:** Se establece una asignación por un importe de \$47,988,247 para las ayudas sociales, contenidas en el Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, para las dependencias y entidades de la APE que se mencionan en el Anexo I-13.

v. **Inversión Pública:** Se establece una asignación presupuestaria por la cantidad de \$361,580, 798 para los proyectos que se integran en el Anexo -14 y el Artículo Cuarto Transitorio.



VI. Inversiones Financieras y Otras Provisiones: Los fideicomisos públicos en las que participan las diferentes dependencias, entidades y municipios, expresados en el Capítulo 7000 incluye una asignación de recursos por un importe de \$685,694,044 reflejados en los diversos conceptos de gastos del Anexo I-15.

Las dependencias y entidades que participan en la constitución de los fideicomisos públicos deberán remitir a la Secretaría, antes del 31 de enero del ejercicio fiscal por el que se aprueba el Presupuesto, la definición de cada uno de los proyectos y su asignación presupuestaria que en su momento autorice los cuerpos colegiados, conforme a los objetivos que persigan los instrumentos suscritos.

Incluye recursos para los fideicomisos de cuyas acciones serán beneficiados los Municipios, considerados en el Capítulo IV De las Asignaciones Presupuestarias a los Municipios del presente Título.

VII. Asignaciones a los convenios de reasignación y descentralización integrados en el Capítulo 8000: Se establece una asignación para los convenios de reasignación y descentralización para la ejecución de programas con fuente de financiamiento estatal y los que se ejecutarán en coparticipación con entidades federales, por la cantidad de \$665,427,558 los cuales están integrados en el Anexo I-16.

VIII. Ramo 33 Aportaciones Federales para la Entidad Federativa: Los recursos provenientes del Ramo 33 Aportaciones Federales para las Entidades Federativas, contemplan una asignación por la cantidad de \$7,525,358,762 los cuales tendrán la composición que refleja el Anexo I-17.

IX. Recursos para la atención de grupos vulnerables: Los recursos asignados para la atención de personas o grupos en condiciones de riesgo o vulnerabilidad, a fin de incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar importa la cantidad de \$7,202,015,465 los cuales se encuentran reflejados en el Anexo I-31.

x. Acceso para la prevención del delito, combate a las adicciones y rescate de espacios públicos: Los recursos asignados para prevenir el

delito, combatir las adicciones e implementar proyectos para el rescate de espacios públicos asciende a la cantidad de \$430,732,842 los cuales se reflejan en el Anexo I-32.

xi. Plan hidráulico: Los recursos asignados en beneficio de productores agropecuarios del Estado para que incrementen su producción mediante proyectos hidroagrícolas; los que benefician a la población en general para que cuenten con una cultura del agua, concientización y sensibilización del cuidado, reúso, uso y pago del agua, así como la infraestructura para el suministro de los servicios básicos de agua potable y drenaje libre de bacterias, importa la cantidad de \$62,870,731 los cuales se reflejan en el Anexo I-33;

xii. Perspectiva de género: La información que permite identificar a la población objetivo que se pretende beneficiar con la ejecución de los programas presupuestarios, a efecto de que los entes públicos implementen acciones para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género, disminuir cualquier tipo de discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres y grupos vulnerables, con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, se refleja en el Anexo I-34.

CAPÍTULO III

De las Asignaciones Presupuestarias al Capítulo 1000 Servicios Personales

Artículo 11. Asignación de recursos para Servicios Personales de las dependencias y entidades

Conforme la fracción II del Artículo 10 de la LDFEFM y 69 de la LPRH, se asigna un monto de \$1,670,616,736 para el ejercicio fiscal 2021, con la finalidad de que las dependencias centralizadas y los organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado paguen las remuneraciones que constitucional y legalmente correspondan a los servidores públicos adscritos a ellos, los cuales ocupan las plazas que se mencionan en el artículo posterior, por concepto de percepciones ordinarias y extraordinarias, las aportaciones de seguridad social, las primas de los seguros que se contratan en favor de los servidores públicos y demás asignaciones

autorizadas en los términos de las normas aplicables; así como las obligaciones fiscales que se generen por los pagos antes mencionados, conforme a las disposiciones generales aplicables.

Los Ejecutores de gasto, al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a su presupuesto aprobado en dicho Capítulo, a lo dispuesto en las leyes laborales y las leyes que prevean el establecimiento de servicios profesionales de carrera, así como observar las demás disposiciones generales aplicables. En el caso de las Dependencias y Entidades, deberán observar adicionalmente la política de servicios personales que establezca el Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría.

Artículo 12. Analítico de plazas

En el ejercicio fiscal 2021, las dependencias y entidades deberán sujetarse a los tabuladores de remuneraciones con el número de plazas a la que hace referencia en el Anexo I-18 A. Los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

El documento denominado Analítico de Plazas del Personal de Base y de Confianza del Sector Educativo se encuentra previsto en el Anexo I-18 B.

Dando cumplimiento al artículo 38 de la LPRH y 24 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur, los Poderes Legislativo y Judicial deberán anexar al presente Presupuesto de Egresos los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propongan percibir los servidores públicos adscritos, así como los organismos constitucionales autónomos que la Constitución o las leyes del Estado reconozcan como tales, conforme a la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur.

Artículo 13. Distribución del Capítulo 1000 para las dependencias y entidades

La distribución del Capítulo 1000 para las dependencias y entidades de la APE, obtendrán las remuneraciones conforme la fracción II del artículo 10 de la LDDEFM, se encuentran considerados en el Anexo I-19.

Artículo 14. Incrementos salariales

En materia de servicios personales, los poderes, dependencias y entidades observarán lo siguiente:

La asignación global de recursos para los Servicios Personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

- I. El 3 por ciento de crecimiento real, y
- II. El crecimiento real del Producto Interno Bruto (PIB) señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el PIB presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.

Se exceptúa del cumplimiento de la presente disposición los siguientes casos:

- a) El monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente;
- b) Los gastos en Servicios Personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas, podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido en la presente fracción, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a la ley respectiva.

Artículo 15. Sistema de pensiones

Los trabajadores adscritos al Gobierno del Estado de Baja California Sur, y que están afiliados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), gozan de los derechos y prestaciones que les otorga la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El Informe sobre Estudios Actuariales a que hace referencia el Formato 8) de la LDFEM y el artículo 13 de la LPRH, se encuentra previsto en el Anexo I-20.

Artículo 16. Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social

Dentro del Capítulo 1000 se contemplan provisiones por la cantidad de \$97,143,593 destinadas a cubrir aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos.

I. **Previsión de recursos para nuevas plazas y nivelaciones.** Considera recursos para atender la demanda de los servicios que le corresponde proporcionar las Dependencias y Entidades de la administración pública estatal; así como elevar la calidad de los mismos, para el ejercicio fiscal de 2021, el Analítico de Plazas a que se refiere el presente Presupuesto de Egresos incluye un incremento de plazas y nivelaciones por la cantidad de \$60,794,884.

Contempla la creación de nuevas plazas y nivelaciones las cuales están integradas en la Procuraduría General de Justicia del Estado y en la Secretaría de Seguridad Pública.

Dichas plazas y nivelaciones, así como los gastos asociados a ellas son estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes o potestades o derivadas por reformas a disposiciones estatales, las cuales son requeridas específicamente para dar cumplimiento a dicha normatividad.

II. **Programa salarial.** Este programa contempla recursos por la cantidad de \$36,348,715 y se distribuirá para cubrir situaciones laborales supervenientes, con el objeto de apoyar a los servidores públicos en sus percepciones y fomentar la calidad de los servicios públicos que presta el Estado.

Asimismo, dentro del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas se contempla recursos asignados a Programas de convenios colectivos, para cubrir situaciones supervenientes como el pago de la aportación que realiza el Gobierno del Estado con el objeto de apoyar en sus percepciones a los servidores públicos sindicalizados adscritos a las Dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo y de las Entidades

descentralizadas, y fomentar la calidad de los servicios que presta el Estado, por la cantidad de \$26,500,000.

CAPÍTULO IV

De las Asignaciones Presupuestarias a los Municipios

Artículo 17. Resumen de las asignaciones presupuestarias a los Municipios

Conforme al artículo 6 de la LPRH, se otorgan asignaciones presupuestarias a los Municipios por la cantidad de \$3,465,908,692 los cuales están distribuidos en el Anexo I-21.

Artículo 18. Impuestos, Derechos, Incentivos de Colaboración Fiscal y Participaciones a los Municipios

Los impuestos, derechos, incentivos de colaboración fiscal y las participaciones para los municipios contemplan una asignación por la cantidad de \$2,185,107,610 los cuales tendrán la composición reflejada en el Anexo I-22.

El Gobierno del Estado ajustará el calendario mensual de las asignaciones por participaciones a los municipios, una vez que sean ajustados los montos de la recaudación federal participable, conforme al artículo 7 de la LCF.

Artículo 19. Fondos de Aportaciones del Ramo 33 para los Municipios

Las aportaciones federales provenientes del Ramo 33 Aportaciones Federales correspondiente a los Municipios del Estado contemplan la cantidad de \$832,839,721 los cuales tendrán la distribución reflejada en el Anexo I-23, de acuerdo a cada uno de los conceptos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur.

La asignación calendarizada de dicho importe será ajustada conforme a lo previsto en el artículo 47 del presente Presupuesto de Egresos.

Artículo 20. Fideicomisos Públicos para los Municipios

La asignación a los Fideicomisos públicos cuyas acciones serán destinadas a beneficiar los municipios del Estado importa la cantidad de \$447,961,361 y se encuentra reflejada en el Anexo I-24.

**CAPÍTULO V
Deuda Pública****Artículo 21. Deuda pública directa e indirecta**

El saldo neto de la deuda pública directa e indirecta del Gobierno del Estado al 30 de junio de 2020 por institución acreedora, tipo de instrumento, monto de la línea, destino, saldo insoluto, número de crédito, tasa de interés contratada, fecha de suscripción y fecha de vencimiento, asciende a la cantidad de \$2,330,388,470 dicho saldo se compone conforme al Anexo I-25.

Artículo 22. Composición de la deuda pública

La composición de la deuda pública directa e indirecta del Gobierno del Estado al 30 de junio de 2020 por institución acreedora, monto de la línea, saldo insoluto, fuente de pago, número de decreto aprobatorio, comisiones, gastos, costos por cobertura y/o apoyos financieros asociados, así como el plazo de contratación, se encuentra reflejada en el Anexo I-26.

Artículo 23. Asignación para cubrir la deuda pública directa

Para el ejercicio fiscal 2021, se establece una asignación presupuestaria de \$220,630,980 que serán destinados a cubrir la amortización de capital e intereses de la deuda pública, contratada con la banca de desarrollo y con la banca privada. La composición de dicha asignación será ejercida según el Anexo I-27.

Artículo 24. Asignación para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores

El monto asignado para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior asciende a la cantidad de \$13,500,000 el cual está integrado en el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Artículo 25. Proyección de pagos de la deuda pública con gasto no etiquetado y etiquetado 2021-2025

La proyección de pagos de la deuda pública con gasto no etiquetado y gasto etiquetado se encuentra en el Anexo I-28.

Artículo 26. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

El Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos a que hace referencia la LDFFEM, con corte al 30 de junio de 2020 se encuentra integrada en el Anexo I-29.

CAPÍTULO VI

Previsiones Económicas

Artículo 27. Finalidad de las previsiones económicas

Las previsiones a que hace referencia este Capítulo tendrán como propósito registrar, administrar y dar seguimiento al ejercicio de las previsiones de gasto destinadas a la atención de obligaciones y responsabilidades del Gobierno del Estado. En el ejercicio fiscal por el que se autoriza el Presupuesto, se realizarán las adecuaciones por motivos de control presupuestario, en el análisis y seguimiento a la ejecución del presupuesto y como instrumento para garantizar el cumplimiento de las políticas de gasto público y de los objetivos y metas para contribuir al equilibrio presupuestario.

Asimismo, se aplicarán las medidas que deban instrumentarse para lograr un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades, mediante adecuaciones presupuestarias a través de ampliaciones, reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto, cuando ello represente la posibilidad de obtener ahorros en función de la productividad y eficiencia de las mismas, cuando dejen de cumplir sus propósitos o por situaciones supervenientes. En su caso, se coordinará la instrumentación de las adecuaciones presupuestarias de reserva de recursos de carácter preventivo en forma definitiva o temporal.

Se expresan los mecanismos y esquemas de control presupuestario, generales y específicos, requeridos para mejorar la eficiencia, eficacia,



economía, racionalidad, austeridad y transparencia en el ejercicio del gasto público, en apoyo al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

Artículo 28. Fideicomiso para la atención de daños ocasionados por desastres naturales Dando cumplimiento al artículo 9 de la LDFFEM así como al artículo 15 de la LPRH, se asignan recursos por la cantidad de \$13,953,517 para la constitución de un fideicomiso público destinado a la atención de la población y la mitigación de daños a la infraestructura pública estatal que pueda ser afectada por los desastres naturales, enlistados en el artículo 6 de las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), a efecto de prevenir y mitigar su impacto en las finanzas estatales.

Los recursos se encuentran reflejados en el Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones y se destinarán, en primer término, para financiar las obras y acciones de reconstrucción de la infraestructura estatal aprobadas en el marco de las reglas generales del Fondo de Desastres Naturales, como la contraparte de la Entidad Federativa a los programas de reconstrucción acordados con la Federación, y en segundo término, para financiar la contraparte de la Entidad Federativa de los proyectos preventivos, conforme a lo establecido en las reglas de operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales.

Artículo 29. Seguro Catastrófico Agropecuario

Dentro de los recursos asignados al Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones a la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario se encuentran integrados recursos de la coparticipación estatal por la cantidad de \$625,896 para la contratación de un seguro catastrófico el cual será destinado a impulsar la capacidad adaptativa ante desastres naturales de los productores en el sector agroalimentario de Baja California Sur, mediante el aseguramiento de la inversión física, que garantice la seguridad alimentaria.

Artículo 30. Seguro Catastrófico para Infraestructura Gubernamental

Dentro de las asignaciones a la partida de Seguros, en el Capítulo 3000 Servicios Generales, se encuentran integrados recursos por la cantidad de

\$70,000,000 para la contratación de seguros catastróficos los cuales serán destinados a mitigar los daños en la infraestructura gubernamental que puedan ocasionar los desastres naturales.

CAPÍTULO VII

Clasificadores Presupuestarios

Artículo 31. Clasificación Administrativa

De acuerdo a lo previsto en el artículo 61, fracción I, inciso c), de la LGCG, en el Anexo II-1 se incluye la Clasificación Administrativa, que establece la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Presupuesto de Egresos, emitida por el CONAC.

En dicho Anexo se incluyen las erogaciones previstas para gasto corriente y de inversión de los Poderes, Dependencias y Entidades.

Artículo 32. Clasificación Funcional del Gasto

En el Anexo II-2 se incluyen los gastos según la naturaleza de los servicios gubernamentales que brindarán a la población.

En la Clasificación Funcional, el Presupuesto de Egresos presenta la distribución a nivel de Finalidad, Función y Subfunción.

Artículo 33. Clasificación por Tipo de Gasto

Esta Clasificación se incluye en el Anexo II-3 del presente Presupuesto de Egresos.

Artículo 34. Clasificación por Objeto del Gasto

En el Anexo II-4 están incluidos los gastos que se realizarán en el proceso presupuestario, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.

I. **A Nivel Capítulo de Gasto:** La Clasificación por Objeto del Gasto, se distribuye a nivel de Capítulo de Gasto, entendiéndose como Capítulo al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

II. **A Nivel Capítulo y Concepto del Gasto:** Se presenta la Clasificación por Objeto de Gasto a segundo nivel de capítulo y concepto de gasto, entendiéndose como capítulo al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos y el concepto como subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.

III. **A Nivel Capítulo, Concepto y Partida:** Esta Clasificación se integra especificando el destino del gasto según el CONAC.

Artículo 35. Clasificación por Fuente de Financiamiento

Los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados según su Clasificación por Fuentes de Financiamiento están incluidos en el Anexo II-5 del presente Decreto.

Artículo 36. Programas Presupuestarios

Para fortalecer los principios del PbR en el presupuesto estatal, la Secretaría integró la base programática del Proyecto de Presupuesto de Egresos a que refiere el artículo 24 de la LPRH, la cual tiene como unidad básica de asignación a los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores del gasto público para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

La relación de los programas presupuestarios y las asignaciones correspondientes a éstas, se encuentran expresados en el Anexo II-6.

TÍTULO SEGUNDO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Programa Integral de Austeridad

Artículo 37. Programa de austeridad

Las dependencias y entidades deberán promover el uso ordenado, eficaz y eficiente de los recursos públicos, para ello, el Ejecutivo del Estado, dando

cumplimiento al cuarto párrafo del artículo 67 de la LPRH, continuará implementando durante el ejercicio fiscal 2021 su programa de austeridad, mediante el cual los ejecutores del gasto tomarán medidas para racionalizar los recursos destinados a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos.

Artículo 38. Medidas de austeridad y Disciplina Presupuestaria

Con las disposiciones de disciplina y austeridad del gasto público se continuará promoviendo el uso eficiente de los recursos humanos y materiales de la administración pública, a fin de reorientarlos al logro de objetivos, evitará la duplicidad de funciones, promoverá la eficiencia y eficacia en la gestión pública, modernizará y mejorará la prestación de los servicios públicos, promoverá la productividad en el desempeño de las funciones y reducirá el gasto operativo.

Las Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestaria se encuentran previstas en el Anexo I-30.

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, y Honradez en el Ejercicio del Gasto Público

Artículo 39. Techos financieros

Los ejecutores del gasto deberán sujetarse a los montos autorizados en este Presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos del Capítulo III de la LPRH; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los establecidos en el Presupuesto aprobado.

La Secretaría supervisará que en el ejercicio del Presupuesto no se adquieran compromisos que rebasen el monto asignado a los programas y proyectos presupuestarios y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas que contravengan lo expuesto en este párrafo.

Así mismo, deberán de abstenerse de presentar solicitudes de pago con cargo al Presupuesto cuando éstos rebasen los montos máximos autorizados por Capítulo y partida.

En los procedimientos de contratación y adjudicación que realicen los poderes, dependencias y entidades, por el cual pretendan comprometer recursos con cualquier fuente de financiamiento, para ejecutar nuevos programas y proyectos, deberán procurar y exhibir la autorización expresa de la Secretaría; y como consecuencia, cerciorarse que existan los recursos financieros suficientes para hacer frente a los referidos compromisos.

Artículo 40. Ejecutores del gasto

Los ejecutores del gasto serán aquellos entes públicos que formalizan una relación jurídica con terceros y/o aquellos, quienes, por sus atribuciones conferidas por la normatividad, deban realizar la ejecución de programas mediante la respectiva suficiencia presupuestaria otorgada por la Secretaría. Los ejecutores del gasto serán responsables de realizar los actos administrativos que formaliza una relación jurídica con terceros, a fin de instrumentar los procedimientos administrativos del registro presupuestal dentro del SIAFES y las gestiones de pago con cargo al Presupuesto de Egresos. La Secretaría solo será responsable de autorizar el pago del presupuesto autorizado a cada ejecutor de gasto, y son ellos los responsables de vigilar el proceso de contratación y la aplicación del recurso.

Lo anterior, no exenta de responsabilidades a los ejecutores del gasto, cuando no cuenten con la capacidad técnica para realizar las obras o acciones autorizadas con cargo al Presupuesto de Egresos, y determine suscribir convenios de colaboración y/o coordinación con otras dependencias y entidades, para que por conducto de éstas últimas se realicen las metas y objetivos señalados en dichos instrumentos.

En tal caso, y de aprobarse gastos de operación en los distintos instrumentos jurídicos, cuyas acciones sean realizadas a través de un tercero, el ejecutor podrá solicitar la transferencia de dichos recursos a la dependencia o entidad que tenga la capacidad técnica para realizar las obras o acciones en los términos aprobados.

Los ejecutores del gasto están obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos en los términos del presente Presupuesto de Egresos y de la normatividad aplicable.

Las disposiciones presupuestarias y administrativas fortalecerán la operación y la toma de decisiones de los ejecutores, procurando que exista un adecuado equilibrio entre el control, el costo de la fiscalización, el costo de la implantación y la obtención de resultados en los programas y proyectos.

Artículo 41. Responsabilidad de los servidores públicos

Los servidores públicos que tengan a su cargo las funciones de gobierno o de dirección de los poderes, dependencias y entidades, así como cualquier otro que intervenga en la autorización, afectación o ejercicio de las asignaciones presupuestarias o de ingresos propios, serán responsables, en el ámbito de sus atribuciones conferidas, de dichos recursos y de su control presupuestal, por lo que a solicitud de la autoridad competente rendirán cuenta de ellos en cualquier etapa del ciclo presupuestario, por lo que deberán observar lo siguiente:

- I. Que la aplicación de los recursos se realice con estricto apego a las leyes correspondientes, así como a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- II. Cumplir con las metas previstas en el PED y con las de los programas que del mismo se deriven.

La ejecución de cualquier programa o proyecto que implique la aportación económica de recursos estatales, deberá ser revisada e incluir la autorización del titular de la Secretaría, independientemente de las firmas que se requieran por parte de las dependencias, entidades y Poderes que participen como gestoras o ejecutoras de dichos programas.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos



del Estado y de los Municipios de Baja California Sur y demás disposiciones aplicables.

Artículo 42. Control del gasto público

Será responsabilidad de la Secretaría y de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal.

Artículo 43. Calendario del gasto público

En los términos del artículo 56 de la LPRH, los poderes, dependencias y entidades se sujetarán al calendario mensual del ejercicio de los recursos con cargo a los programas y proyectos presupuestarios autorizados, el cual determinará y dará a conocer la Secretaría una vez iniciado la vigencia del Presupuesto de Egresos.

El calendario deberá considerar las necesidades que se fijen en los programas y proyectos de los poderes, dependencias y entidades, los cuales deberán estar debidamente justificados y supeditados a la distribución de recursos.

Artículo 44. Calendario del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)

El monto y la distribución del calendario de los recursos federales asignados a los programas y proyectos autorizados con cargo al FASP, se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la LCF.

Artículo 45. Integración de nuevos programas y proyectos

Los poderes, dependencias y entidades, podrán ejecutar nuevos programas y proyectos durante la vigencia del presente Presupuesto de Egresos, con potencial para atraer financiamiento alternativo, los cuales podrán convenirse con otras dependencias y entidades públicas de los diferentes niveles de gobierno, así como de los sectores sociales y privados, a fin de ejecutar acciones para el desarrollo de infraestructura estratégica, equipamiento, obras públicas, de impacto social o de actividades institucionales, entre otras.

Los nuevos programas y proyectos deberán ser formulados de conformidad con los procedimientos, lineamientos y criterios asociados a los procesos de planeación, programación y presupuestación contenidos dentro del Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio 2021, documento conceptual, metodológico y operativo publicado en el portal de transparencia de la página electrónica del Gobierno del Estado, para su observancia correspondiente.

En la propuesta de integración de nuevos programas y proyectos, los poderes, dependencias y entidades deberán expresar el impacto esperado en los programas sectoriales, estatales y especiales expresados en el PED, conforme al Manual Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2021.

Previo a la gestión administrativa ante la Secretaría, los poderes, dependencias y entidades deberán remitir las metas y objetivos contenidos dentro de los nuevos programas y proyectos al COPLADEBCS, con la finalidad de que dicho órgano formule, actualice, instrumente y evalúe su implementación dentro del PED.

Artículo 46. Suscripción de convenios o acuerdos

En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico, o el erario del Estado, será obligatoria la intervención de la Secretaría.

Artículo 47. Adecuaciones al presupuesto asignado

Conforme al Capítulo III de la LPRH, los ejecutores del gasto podrán solicitar a la Secretaría adecuaciones al Presupuesto de Egresos autorizado, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto, las cuales comprenderán

I Modificaciones a las estructuras:

- a. Administrativa;
- b. Funcional y programática;
- c. Económica, y
- d. Geográfica.

II Modificaciones a los calendarios de presupuesto

El calendario podrá ser modificado una vez que se integren al Presupuesto de Egresos recursos de cualquier índole para los programas y proyectos, dentro del ejercicio fiscal en el que entre en vigor, o en su caso, cuando los programas y proyectos presenten variaciones derivado de afectaciones en su fuente de financiamiento.

Conforme al párrafo anterior, los poderes, dependencias y entidades deberán proporcionar a la Secretaría información referente a dichas incidencias por el que se afecte el calendario del gasto público, con la finalidad de que la Secretaría realice las adecuaciones en el SIAFES y autorice los cambios a través de las formalidades previstas.

La disponibilidad de los recursos estatales asignados a los programas y proyectos que ejecuten los poderes, dependencias y entidades, conforme al calendario del ejercicio de los recursos, estará sujeta a la entrega y publicación de la información cuantitativa y cualitativa expresada en los siguientes documentos:

- a) La proyección calendarizada de los ingresos que el Estado espera percibir para el ejercicio fiscal 2021, la cual será publicada a más tardar el último día del mes de enero del ejercicio por el que se aprueba el Presupuesto, en el portal de transparencia de la página electrónica del Gobierno del Estado, una vez que el H. Congreso del Estado apruebe la Ley de Ingresos;
- b) Disposiciones que emita la SHCP a través de los acuerdos por los que se dan a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, de conformidad con el artículo 44 último párrafo de la LFPRH;
- c) El calendario de la ministración de los recursos expresados en los diferentes instrumentos jurídicos que se suscriban a través de convenios y subsidios con las dependencias y organismos de los tres niveles de gobierno con cargo a los recursos federalizados o de otra fuente de financiamiento; así como de los sectores sociales y privados.

III Ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos o a transferencias compensadas de flujos de efectivo.

a) **Ampliaciones al presupuesto autorizado.** Para que la Secretaría pueda autorizar ampliaciones presupuestales para dar suficiencia a la creación de nuevos programas y proyectos, los poderes, dependencias y entidades deberán atender lo establecido en el Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio 2021, publicado en el portal de transparencia: <http://secfin.bcs.gob.mx/fnz/wp-content/uploads/2020/06/Manual-Presupuestario-2021.pdf>, adjuntando la siguiente información:

- El nombre del instrumento jurídico de referencia;
- Documento de política pública, como el PEF, o en su caso, los diferentes instrumentos jurídicos que se celebren con el Gobierno Federal, para ejecutar programas y proyectos presupuestarios con cargo a los recursos federales de los diferentes Fondos, las asignaciones de recursos vía Subsidios que en su caso les otorguen las dependencias y entidades federales; así como los convenios que se celebren con las mismas a los que se refiere el artículo 82 de la LFPRH;
- Los instrumentos jurídicos que se celebren con las Entidades Federativas, los Municipios, o con los sectores sociales y privados, a fin de ejecutar acciones para el desarrollo de infraestructura estratégica, equipamiento, obras públicas, de impacto social o de actividades institucionales;
- Los Anexos donde se especifiquen de manera desagregada los programas y proyectos, sus asignaciones, el calendario de ministración de recursos, así como el calendario de ejecución;
- La MIR;
- El impacto de los programas y proyectos con el PED;
- La validación de las metas y objetivos por parte del COPLADEBCS, en donde se determine si cumplen con su vinculación con el PED y su grado de prioridad.
- La fuente de financiamiento;
- Los porcentajes de coparticipación que en su caso se refiera;
- Los programas y proyectos que pretendan ejecutar;
- Los importes asignados a cada uno de ellos;
- El calendario mensual de ejecución;

- La unidad administrativa que los ejecutará;
- La estructura programática que se utilizará dentro del SIAFES, y
- El compromiso de instrumentar las acciones conducentes para informar sobre el ejercicio, destino y los resultados que en su momento se obtengan, en los diferentes mecanismos y bajo las condiciones establecidas por la normatividad que le apliquen, de acuerdo a su fuente de financiamiento, así como publicar en su momento sus resultados en el Boletín Oficial y en la página electrónica oficial, o en su defecto, en la del Gobierno del Estado.

b) **Reducciones Líquidas.** De conformidad con el Artículo 15 de la LDFFEM, en el caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, la Secretaría aplicará ajustes en los rubros de gasto que se encuentren asignados originalmente en el Presupuesto de Egresos, en el siguiente orden:

- Gastos de comunicación social;
- Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la LDFFEM, y
- Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

c) **Transferencias compensadas de flujos de efectivo.** En el caso de que los poderes, dependencias y entidades soliciten a la Secretaría suficiencia presupuestal para nuevos programas y proyectos, con fuente de financiamiento estatal, y por el cual pretendan ejecutarlos reduciendo los recursos asignados a otros programas y proyectos, deberán acompañar al oficio de referencia la siguiente información:

- La descripción analítica de los nuevos programas y proyectos que se

pretendan ejecutar;

- Los montos asignados a cada uno de ellos;
- La estructura programática de las partidas presupuestarias que se verán reducidas para dar suficiencia a dichos requerimientos, así como aquellas en donde se destinarán los recursos de los nuevos programas y proyectos;
- Los meses de afectación donde se refleje el saldo disponible de las partidas que se reducirán, y los meses en donde se asignarán los recursos de los nuevos programas y proyectos;
- La MIR modificada;
- El impacto de los programas y proyectos con el PED;
- La validación de las metas y objetivos por parte del COPLADEBCS, en donde se determine si cumplen con su vinculación con el PED y su grado de prioridad;
- El compromiso de instrumentar las acciones conducentes para informar sobre el ejercicio, destino y los resultados que en su momento se obtengan, en los diferentes mecanismos y bajo las condiciones establecidas por la normatividad que le apliquen, de acuerdo a su fuente de financiamiento, así como publicar en su momento sus resultados en el Boletín Oficial y en la página electrónica oficial, o en su defecto, en la del Gobierno del Estado.

Artículo 48. Ajustes en el Presupuesto de Egresos de la Federación

En caso de que, en los términos de la LFPRH, el gobierno federal realice ajustes o adecuaciones al PEF durante el ejercicio fiscal, de los recursos federales distintos a los contenidos en la LCF destinados a esta Entidad Federativa o a los Municipios, estos ajustes deberán efectuarse de manera proporcional en el presente Presupuesto de Egresos, informando de tales ajustes o adecuaciones al H. Congreso del Estado.

Artículo 49. Adelantos de calendario

Tomando en consideración el calendario del ejercicio de los recursos asignados a los programas y proyectos presupuestarios que ejecutarán los poderes, dependencias y entidades, la Secretaría dará puntual observancia al ejercicio del gasto en los tiempos que para tal efecto fueron distribuidos dichos recursos, por lo que podrá autorizar o negar en cualquier fecha del



ejercicio fiscal del Presupuesto las solicitudes de adelantos de calendario; en función de la situación de las finanzas públicas que presente el Gobierno del Estado y sin detrimento de los programas y proyectos.

Artículo 50. Adelantos de Participaciones a los Municipios

La Secretaría podrá entregar adelantos de Participaciones a los Municipios, previa petición que por escrito haga el Presidente Municipal al titular de dicha Secretaría, siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo.

La Secretaría podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Estado.

Artículo 51. Programas federales en coparticipación

Los programas que prevean la aportación de recursos por parte del Gobierno del Estado y, en su caso, de los Municipios para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, se sujetarán a lo siguiente:

- a) Las dependencias y entidades que ejecuten recursos en coparticipación deberán respetar el importe límite de la estructura financiera prevista por las dependencias federales;
- b) Las dependencias y entidades deberán instrumentar los procedimientos conducentes ante la Secretaría para dar apertura a las cuentas específicas y productivas para la recepción y administración de los recursos federales en los plazos que para tal efecto se indiquen en el PEF, los cuales deberán estar acordes a lo establecido en los convenios que en su momento se suscriban;
- c) En el caso de que existan declaratorias de emergencia o de desastre natural, emitidas por el gobierno federal, en los términos de la Ley General de Protección Civil, El Gobierno del Estado o Municipio podrá solicitar una prórroga para efectuar el depósito de las aportaciones que le correspondan;

d). En el caso de que el Gobierno del Estado o los Municipios se vean imposibilitados para realizar las aportaciones que les corresponden en los plazos previstos, en las cuentas específicas, y que como consecuencia la Federación suspenda la ministración de los recursos federales, las dependencias y entidades o los Municipios deberán realizar los ajustes necesarios a los programas y proyectos respectivos.

Artículo 52. Ejercicio del presupuesto con base a resultados

Conforme al artículo 29 de la LPRH, los ejecutores del gasto serán responsables de ejercer sus asignaciones presupuestarias, así como las adecuaciones que en su caso se autoricen, con la finalidad de lograr los resultados acordes con los objetivos y metas propuestos en sus programas y proyectos presupuestarios, medidos a través de sus indicadores de desempeño.

Artículo 53. Registro del gasto comprometido y gasto ejercido

Las dependencias y entidades deberán registrar en el SIAFES todas las operaciones que involucren compromisos financieros ya sea con recursos públicos o en especie, los cuales sólo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el Presupuesto respectivo.

El registro en el módulo de reservas presupuestales dentro del SIAFES solo podrá efectuarse en aquellos casos que implique la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios.

En el caso de transferencias, subsidios y/o subvenciones, el compromiso se registrará cuando se expida el acto administrativo que los aprueba.

En ambos casos, los registros que se efectúen deberán soportarse con la documentación comprobatoria que los avale.

La Secretaría podrá anular el registro de los compromisos de las reservas presupuestales efectuados por las dependencias y entidades dentro del



SIAFES, cuando sean improcedentes o no estén soportadas con la documentación comprobatoria que los avale.

Artículo 54. Reasignación de recursos no ejercidos y remanentes de economías y ahorros En el caso de que las dependencias y entidades no ejerzan los recursos asignados a los programas y proyectos, integrados en las diversas partidas presupuestarias de los diferentes Capítulos, conforme al calendario del presupuesto respectivo, y cuya omisión derive en la falta de registros del gasto en el SIAFES, sin que para ello exista una debida justificación, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría podrá reasignar el saldo de la disponibilidad financiera mensual de dichas partidas, a fin de fortalecer las metas planteadas en otros programas y proyectos autorizados por ése Poder, que benefician directamente a la población o eleven la eficiencia y calidad de la prestación de los servicios públicos por parte del Estado, o en su caso, a aquellos programas extraordinarios que establezcan beneficios directos a la población, y que por la falta de una fuente de financiamiento no fueron considerados en el presente Presupuesto de Egresos.

Para los efectos de este artículo, quedan exentos de ser reorientados los saldos disponibles de las diferentes partidas del Capítulo 1000 Servicios Personales.

En el caso de que las dependencias y entidades justifiquen la falta de registros de la comprobación del ejercicio del gasto, informando a la Secretaría las causas especiales que procedan y por los que se derive en el retraso en la consecución de las metas y objetivos planteados, o si la falta de registro se pueda derivar en un problema social o institucional, la Secretaría podrá autorizar la acumulación de saldos presupuestales del gasto programado de conformidad con el calendario autorizado.

Los remanentes por concepto de ahorros y economías derivados de reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto, así como los que resulten por concepto de un costo financiero de la deuda pública menor al presupuestado, se destinarán en primer término a corregir desviaciones del balance presupuestario de recursos disponibles

negativo, y en segundo lugar a fortalecer los programas prioritarios que el Ejecutivo por conducto de esta Secretaría defina.

En el caso de que existan declaratorias de emergencias derivadas por la presencia de cualquier fenómeno natural perturbador u otro con características similares, daños ocasionados por desastres naturales o contingencias sanitarias, cuyas cuantificaciones rebasen las previsiones que realice el Gobierno del Estado al Fideicomiso establecido, para la atención a la población afectada, o en su caso, para resarcir los daños ocasionados a la infraestructura pública estatal, el Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría, podrá reorientar el saldo de los recursos disponibles de programas presupuestarios, con fuente de financiamiento estatal, a efecto de dar suficiencia a dichas necesidades, siempre y cuando el saldo referido no se encuentre comprometido o afecte el alcance o resultado de las propias metas programáticas.

Artículo 55. Registro de beneficiarios de apoyos y subsidios

Para que las dependencias y entidades puedan iniciar los procedimientos administrativos de pagos ante la Secretaría por concepto de ayudas y subsidios a beneficiarios de programas sociales, grupos vulnerables o para apoyar las actividades de bienestar y desarrollo social de particulares, grupos intermedios y organismos no gubernamentales que desarrollen actividades para los habitantes en el Estado, deberán de registrarlos previamente en el padrón único del Sistema de Desarrollo Social (SIDESO).

Artículo 56. Reintegro de recursos federales no devengados o pagados

De conformidad con el artículo 17 de la LDFEFM, y 60 de la LPRH, los ejecutores del gasto deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2021, las transferencias federales etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos, no hayan sido devengadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias federales etiquetadas que al 31 de diciembre de 2021 se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio

correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que los ejecutores del gasto han comprometido o devengado las transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la LGCG.

Artículo 57. Responsabilidad de los poderes, dependencias y entidades que administren recursos federales por el que deban realizar reintegros a la federación

En el caso de que los poderes, dependencias y entidades administren recursos federalizados y se encuentren en alguno de los supuestos que se mencionan en el artículo anterior, instrumentarán las medidas conducentes para reintegrar los recursos federales a la TESOFE y cumplir con dicha disposición.

Lo anterior, sin menoscabo de las responsabilidades y sanciones administrativas que en el ejercicio del servicio público incurran los titulares de los poderes, dependencias y entidades, de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Baja California Sur.

Artículo 58. Reasignaciones y remanentes en el Capítulo 1000 Servicios Personales

Las reasignaciones de los recursos presupuestados en el Capítulo 1000 Servicios Personales, estarán sujetas a las excepciones y limitaciones previstas en los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto de la Administración Pública Estatal.

Así mismo, en el caso de que se determinen remanentes de recursos presupuestados en el Capítulo 1000 Servicios Personales, en cualquier mes de calendario, dichos recursos no podrán ser reorientados con la finalidad de incrementar la plantilla de personal adscrito a las dependencias y entidades, incrementar las percepciones que le corresponden por Ley a dichos trabajadores, o reasignarlos a las partidas presupuestarias de otros Capítulos.

Artículo 59. Reasignación de recursos obtenidos en exceso

Los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en el presente Presupuesto de Egresos, según lo estipulado en el artículo 22 de la LPRH, derivados de ingresos de libre disposición, deberán ser reasignados por el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, para el pago de los conceptos a que hace referencia el artículo 14 de la LDFEFM: conforme a lo siguiente:

I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:

- a) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;
- b) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y

II. En su caso, el remanente para:

- a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y
- b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad



Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir Gasto corriente.

Tratándose de Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo.

Artículo 60. Constitución de fideicomisos

En apego a lo establecido en los artículos 9 y 22 fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, sólo con autorización del titular del Poder Ejecutivo, emitida por conducto de la Secretaría, se podrán constituir fideicomisos, modificarlos o disolverlos, cuando así convenga al interés público.

El titular del Poder Ejecutivo autorizará, por conducto de la Secretaría, la participación del Estado en las empresas, sociedades y asociaciones civiles o mercantiles y fideicomisos que no tengan carácter paraestatal, ya sea en su creación, para aumentar su capital o patrimonio o adquiriendo todo o parte de éstas.

Artículo 61. Modificación a la estructura orgánica

Las dependencias y entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2021, previa autorización del Gobernador, y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con el Impacto económico o los recursos presupuestarios suficientes.

CAPÍTULO III

Montos en los Procedimientos de Contratación

Artículo 62. Montos máximos en la contratación de obra pública

En apego a lo estipulado en los artículos 26 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, cuando por razón del monto de la obra, resulte inconveniente llevar a cabo el procedimiento a que se refiere el Artículo 27 de dicha norma, por el costo que este representa, las Dependencias y Entidades podrán contratar sin ajustarse a dicho procedimiento.

La opción que las Dependencias y Entidades ejerzan en los términos del párrafo anterior, deberán fundarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o el Municipio que corresponda:

I **Asignación directa:** de 0 a 10,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización que rija en el momento de la obra;

II **Invitación a licitantes que cuenten con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos y financieros y demás que sean necesarios para la ejecución de la obra personas:** cuando no exceda del monto máximo equivalente a treinta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización que rija en el momento de la obra;

Para los efectos de la aplicación de este precepto cada obra deberá considerarse individualmente, en ningún caso el importe total de una obra podrá ser fraccionada para que quede comprendida en los supuestos a que se refiere este Artículo; y no deberá considerarse el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Cuando diversas áreas de las Dependencias o Entidades sean las que por sí mismas realicen las contrataciones, los montos se calcularán de acuerdo con el presupuesto que a cada una de ellas le corresponda ejercer;

III. Licitación Pública.

Artículo 63. Autorización en la contratación

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, las dependencias, entidades y organismos autónomos, podrán optar

por no llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública en los siguientes supuestos:

- I. **Adjudicación directa:** Cuando el monto de la operación no exceda de 4,701 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere dicha normatividad;
- II. **Invitación a cuando menos tres personas:** Cuando el monto sea superior al equivalente a la cantidad de 4,701 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, hasta el equivalente a 12,821 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo 53 de dicha norma;
- III. **Licitación pública:** Desde 12,822 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

TÍTULO TERCERO

DE LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO I

De la Transparencia y Acceso a la Información

Artículo 64. Transparencia presupuestaria

Los poderes, dependencias y entidades, instrumentarán todas las acciones conducentes para que la sociedad tenga libre acceso a la información a que se refiere el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, la cual deberá ser pública, completa, oportuna y accesible, garantizando que en su generación, publicación y entrega se realice de manera accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna; en un lenguaje claro y sencillo sobre los procesos de

planeación, programación, ejercicio, seguimiento y evaluación del presupuesto. Lo cual permitirá que la sociedad participe con información verídica, accesible y oportuna, en el seguimiento y control de las finanzas públicas y el cumplimiento de los objetivos y metas del presupuesto y de los programas del gobierno.

Al respecto, dentro de las páginas electrónicas oficiales de los poderes, dependencias y entidades, y en el portal de transparencia de la página electrónica del Gobierno del Estado, se pondrá a disposición del público y se mantendrán actualizadas las facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información de los temas, documentos y políticas, como: todo lo relacionado con gasto corriente; información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, que incluya los momentos contables, así como los calendarios de su programación presupuestal; la información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, y en general, todo lo que conlleve al ejercicio de recursos públicos, en términos de la normatividad estatal y de la LGCG.

Así mismo, los poderes, dependencias y entidades que estén obligadas a reportar la asignación, ejercicio y el destino de los recursos públicos asignados a sus programas y proyectos, deberán desagregar la información de la población beneficiada tomando en consideración la siguiente clasificación:

- I Las mujeres y hombres;
- II Las niñas, niños y adolescentes;
- III Adultos mayores;
- IV Personas con discapacidad y
- V Personas, pueblos y comunidades indígenas.

Artículo 65. Acceso a la información

Conforme al último párrafo del artículo 56 de la LPRH, los poderes, dependencias y entidades, pondrán a disposición del público en general el material y el equipo de cómputo adecuado así como la asistencia técnica necesaria para facilitar el acceso a la información a que se refiere el artículo

anterior, contenida en los documentos que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven, siempre que no haya sido clasificada como reservada o confidencial, misma que será generada en formatos abiertos que permitan su fácil acceso y contar con bases de datos que permitan la búsqueda y la extracción de la información. Dichas páginas deberán contar con buscadores temáticos y disponer de un respaldo con todos los registros electrónicos para cualquier persona que lo solicite.

Los poderes, dependencias y Entidades que dentro de sus presupuestos prevean la entrega de bienes y servicios a comunidades en los que habiten personas de origen indígena, deberán instrumentar las medidas necesarias a efecto de traducir en sus lenguas de origen la información a la que están obligadas a proporcionar y publicar.

CAPÍTULO II

De la Rendición de Cuentas

Artículo 66. Cuenta pública

El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, formulará la cuenta pública para su rendición al H. Congreso de Estado en los términos del artículo 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado y del artículo 94 de la LPRH. Para tal efecto, los poderes, dependencias y entidades proporcionarán a dicha Secretaría, con la periodicidad que ésta determine, la información contable, presupuestal y financiera conforme a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría integrará la información para efectos de la presentación y rendición de la cuenta de la Hacienda Pública del Estado.

Artículo 67. Rendición de cuentas de los programas y proyectos presupuestarios

En función de los calendarios de gasto establecidos por la Secretaría, los poderes, dependencias y entidades, proporcionarán la información sobre el ejercicio, destino, los subejercicios que en su caso se presenten, y los resultados que en su momento se obtengan en la consecución de las metas de dichos programas y proyectos autorizados, de conformidad con los

diferentes mecanismos y bajo las condiciones establecidas por la normatividad que le apliquen, de acuerdo a su fuente de financiamiento.

La información que se presente en los términos del presente Decreto se efectuará sin perjuicio de la que lleve a cabo la Auditoría Superior del Estado y la Contraloría dentro de sus respectivas competencias.

I. Información que deberán publicar los poderes, dependencias y entidades que ejecuten programas con recursos federalizados.

Tratándose de programas y proyectos presupuestarios ejecutados con cargo a los recursos federales que son autorizados y transferidos, provenientes de los diferentes Fondos, las asignaciones de recursos vía subsidios que en su caso les otorguen las dependencias y entidades federales; así como de los convenios celebrados con las mismas a los que se refiere el artículo 82 de la LFPRH, deberán instrumentar las acciones conducentes para informar sobre el ejercicio, destino, los subejercicios que en su caso se presenten y los resultados que se obtengan en el sistema que para tal efecto habilite la SHCP, de conformidad con los ***Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33***, dentro de los primeros 15 días naturales posteriores a la terminación del trimestre acumulado; así como publicar los informes trimestrales en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, y ponerlos a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet, o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al día en que la información se considere definitiva para todos los efectos conducentes, de conformidad con a la fracción II del artículo 85 de la LFPRH y del artículo 86 de la LPRH;

II. Información que deberán publicar los poderes, dependencias y entidades que entregan ayudas y subsidios a beneficiarios de los programas y proyectos.

Los poderes, dependencias y entidades que dentro de la ejecución de los programas y proyectos entreguen ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, deberán publicar de manera trimestral, en sus páginas electrónicas, o en su defecto, en la del Gobierno del Estado de Baja California Sur, la información a la que se refiere la *Norma para establecer la estructura de información de montos*

pagados por ayudas y subsidios, publicada en el DOF, con fecha 06 de octubre de 2014, con fundamento en los artículos 9, fracciones I, IX y XIV, 14 y 67, último párrafo, de la LGCG y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley anteriormente descrita, la cual se expresa en el Anexo I-35, a fin de transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órganos de gobierno.

Artículo 68. Informe de los fideicomisos que reciben recursos públicos

Las dependencias y entidades que participen en la constitución de los diferentes fideicomisos, con recursos integrados en el Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones, invariablemente de sus obligaciones a que están sujetas de conformidad con los instrumentos suscritos, deberán publicar en sus páginas electrónicas, o en su defecto, en la del Gobierno del Estado, de manera trimestral, información referente a los proyectos y los montos que se autoricen para la ejecución de los mismos.

Al respecto, la información a que hace referencia el párrafo anterior, deberá ser previamente aprobada por el cuerpo colegiado de dichos fideicomisos.

Las dependencias y entidades deberán realizar las medidas necesarias a fin de modificar los instrumentos previamente protocolizados que, en su caso, se opondrán a las medidas descritas en el presente artículo.

TÍTULO CUARTO

DE LAS EVALUACIONES

CAPÍTULO ÚNICO

De las Evaluaciones

Artículo 69. Evaluación financiera y de desempeño

Conforme a los artículos 28, 87 y 90 de la LPRH, las políticas públicas, los programas y proyectos presupuestarios que se ejecuten y el desempeño de las dependencias y entidades deberán ser evaluadas sistemáticamente, de

una manera objetiva, a fin de determinar o probar la pertinencia de los mismos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad. Dichas evaluaciones proporcionarán información confiable y útil, que permitirá incorporar las enseñanzas aprendidas en el proceso de toma de decisiones.

En función de la información proporcionada por las dependencias y entidades a que se refiere el Título anterior, la información cualitativa y cuantitativa será tomada en cuenta para la evaluación financiera.

Las actividades que se realicen en materia de evaluación y monitoreo de los programas y proyectos presupuestarios, se llevarán a cabo con base en lo previsto en el presente Presupuesto de Egresos, con lo cual se sistematizará la evaluación de acuerdo a la normatividad aplicable con el propósito de consolidar el desempeño y la Gestión para Resultados.

Al respecto, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, la Secretaría y la Contraloría periódicamente, podrán realizar la evaluación de los avances y los resultados que se obtengan de la ejecución de los programas y proyectos autorizados a las dependencias y entidades instrumentando, en su caso, las medidas conducentes. La Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus atribuciones, dispondrán lo necesario para que se realicen las inspecciones y auditorías que se determinen, así como para que se finquen las responsabilidades que resulten y se apliquen las sanciones procedentes en apego a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y aquellas disposiciones que le son aplicables, sin perjuicio de las sanciones penales que determinen las autoridades competentes.

La evaluación que se realice en los términos del presente Decreto se efectuará sin perjuicio de la que lleve a cabo la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur y la Contraloría General dentro de sus respectivas competencias.

Artículo 70. Tipos de evaluaciones

Los programas y proyectos presupuestarios, de manera individual o en conjunto, podrán ser sometidos a dos clases de evaluaciones: de Programas, o de Políticas Públicas. La selección del tipo de evaluación se hará dependiendo de la información que quieran conocer los operadores de los programas presupuestarios o políticas públicas, considerando la etapa de vida en la cual se encuentre dicho programa o proyecto.

- I. **Evaluación de programas:** Las evaluaciones de los programas podrán ser de Diseño, de Indicadores de desempeño, de Procesos, de Consistencia y Resultados, Específicas, Complementarias, Específicas de Desempeño o de Impacto;
- II. **Evaluación de políticas públicas:** Las evaluaciones podrán ser Estratégicas.

Artículo 71. Programa Anual de Evaluación

De conformidad con los artículos 50 de la LPRH y 110 de la LFPRH, la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos. Para tal efecto, la Secretaría establecerá un Programa Anual de Evaluación (PAE) el cual tendrá como propósitos generales los siguientes:

- I Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas, políticas públicas y Fondo de Aportaciones federales, durante el ejercicio fiscal de 2021;
- II Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones en cumplimiento al PAE para el ejercicio fiscal de 2021;
- III Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación en término de lo dispuesto en el artículo 111, último párrafo de la LFPRH y 22 de su Reglamento;
- IV Articular los resultados de las evaluaciones realizadas en cumplimiento al presente Programa como elemento relevante del PbR y del



SED.

De conformidad con el artículo 79 de la LGCG, la Secretaría publicará en su página de internet a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2019 el PAE, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Artículo 72. Evaluaciones de los programas con cargo a los fondos federales

Las dependencias y entidades y, en su caso, los Municipios del Estado, que reciban y ejerzan recursos con cargo a los distintos Fondos de Aportaciones y sus accesorios a los que se refiere el artículo 25 del Capítulo V de la LCF, para ejecutar los programas y proyectos contenidos en el presente Presupuesto de Egresos, y en cuyos términos exista la obligación de evaluarlos, deberán sujetarse a la evaluación del desempeño a que se refiere el artículo 110 de la LFPRH.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores de desempeño, a fin de medir la eficiencia, calidad y verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos conforme a la LCF, proponiendo en su caso, las medidas conducentes con base en los programas presupuestarios y actividades institucionales, así como los criterios que permitan mejorar el ejercicio y el impacto del gasto público. Los resultados de las evaluaciones deberán ser informados en los términos del artículo 48 de la misma.

El costo de las evaluaciones de los programas y proyectos podrá ser sufragado por economías o ahorros presupuestarios generados por las mismas dependencias y entidades.

Las personas físicas o morales que lleven a cabo las evaluaciones externas, deberán ser especialistas con reconocimiento y experiencia probada en la materia que corresponda evaluar y del PbR-SED, además de cumplir con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia.

Asimismo, las evaluaciones se realizarán con base en TdR especificando los requerimientos de las dependencias y entidades y la manera y temporalidad en que éstos lo desean, cuyos contenidos básicos deberán

integrar los Antecedentes, el Objetivo General y los Objetivos Específicos, el Alcance, Enfoque de la Evaluación y Actores Implicados, y los Productos y Actividades de la Evaluación.

Las Dependencias y Entidades definirán los ASM que deben ser atendidos para la mejora de los programas, así como las acciones específicas a realizar al respecto, con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo a fin de mejorar el desempeño de los programas y proyectos. De esta forma, una vez realizada la evaluación, se procederá a la selección de los ASM de conformidad con los criterios de Claridad, Relevancia, Justificación y Factibilidad o Viabilidad; los cuales serán integrados por la Unidad Evaluación del Desempeño de la Secretaría.

A partir de la aceptación de las recomendaciones que son factibles de atender, las dependencias y entidades generarán un documento de posición institucional, en el cual se plasmarán los compromisos y fechas establecidas para la atención de las recomendaciones para que sean consideradas ASM.

El mecanismo de seguimiento a la evaluación de programas deberá justificarse en la medida que la información que se genera sea incorporada en la toma de decisiones en materia de planeación y presupuestarias.

Los administradores de los programas, así como los tomadores de decisiones en materia presupuestaria deben revisar la información de desempeño de forma rutinaria y estratégica, y la frecuencia de estas revisiones será determinada por el proceso presupuestario, la naturaleza de los objetivos que se está midiendo y el nivel de análisis.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Vigencia

El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal de 2021, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Únicamente podrán seguir vigentes aquellos programas o proyectos, convenidos a través de los diferentes instrumentos, en los que se autoricen

ejecutarse en una fecha posterior al 31 de diciembre, por lo que se deberán realizar las provisiones presupuestarias correspondientes.

SEGUNDO: Formatos oficiales

El Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y de la LPRH, a través de la Secretaría, emitirá y publicará en su portal de transparencia, en el caso de que haya adecuaciones de diversas disposiciones administrativas que regulen los elementos que deben contener los formatos oficiales que se pretendan utilizar para las afectaciones presupuestales, contenidos en los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto de la Administración Pública Estatal, con la finalidad de que las entidades públicas estatales, presenten la información presupuestaria en los términos que para tal efecto se establezcan.

TERCERO:

Del monto total del presupuesto asignado al Poder Judicial, en específico al Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur el cual es por la cantidad de \$416,650,000.00, deberán destinarse \$2,800,000.00 para el pago de laudos por demandas laborales de extrabajadores que justificaron que su terminación laboral fue de manera injusta y \$5,855,323.00 a fin de que el Poder Judicial cumpla con la reforma fiscal de 2014, relacionada con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los trabajadores del referido Poder, a fin de no afectar la liquidez de sus ingresos.

CUARTO:

El ajuste realizado del -60% al Capítulo 3000 relativo a Servicios Generales de las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, que permite un ahorro de \$200 millones de pesos y los \$100 millones de pesos por el incremento del ingreso del cobro del aprovechamiento por el Uso y Aprovechamiento de Obras Públicas del Estado proyectado como fuente de ingreso en la Ley de Ingresos aprobada para el Ejercicio Fiscal 2021, lo que hace una bolsa total de \$300 millones de pesos y ante la baja de ingresos en los recursos propios que han afectado diversas obras y servicios que fueron considerados desde el ejercicio fiscal 2020 por éste Poder Legislativo, una vez creado el fideicomiso por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur para el ejercicio del gasto de los recursos económicos que dan vida al mismo, serán destinados por única ocasión, a cubrir los recursos asignados por el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, al



mejoramiento de las condiciones económicas de trabajadores y para la inversión pública productiva de instituciones educativas, organismos autónomos y dependencias públicas del Estado de Baja California Sur, conforme a la distribución que se establece en la tabla que se integra a éste Artículo Transitorio, y atendiendo a su fuente de ingreso durante el ejercicio fiscal 2021, en caso de existir excedentes de ingresos en el rubro del aprovechamiento por el Uso de obras del Estado al aquí señalado, será destinado para el fortalecimiento de las instituciones del sistema de salud Estatal y el cuidado de ciudadanas y ciudadanos afectados por la pandemia COVID-19:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA REDUCCIÓN DE -60% DE SERVICIOS GENERALES POR \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y QUE DEBERÁ REAJUSTAR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EN LOS ANEXOS I-7, I-8 Y II-5, PARA SER CONSIDERADOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DE LAS DEPENDENCIAS QUE CORRESPONDAN	
1.- Construcción de Pie de Casas Distrito I, SEPUIM a través del INVI.	\$10,000,000.00
2.- Construcción de Pie de Casas Distrito XII, SEPUIM a través del INVI.	\$10,000,000.00
3.- Construcción CECYTE Los Barriles	\$10,000,000.00
4.- Apoyo para funcionamiento de Casa del estudiante Sudcaliforniano en Cd. de México.	\$1,500,000.00
5.- Implementación de la Ley de Atención Pre-hospitalaria para el Estado de Baja California Sur. (Nueva Ley)	\$8,000,000.00
6.- Instalación de equipo para Electrificación de Isla Natividad, Mpio. de Mulegé.	\$21,000,000.00
7.- Elaboración de Plan Hídrico Estatal de Gran Visión de 25 Años de acuerdo a la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur.	\$3,500,000.00
8.- Pavimentación Calle Independencia Tramo Emiliano Zapata y Cabildo de la Ciudad de La Paz B.C.S.	\$6,000,000.00
9.- Pavimentación de Tramo de Calle Francisco King e/ Gómez Farías e Ignacio Ramírez, en el Mpio. de La Paz	\$4,000,000.00
10.- Pavimentación de la calle de prolongación de la Av. La Paz entrada al Tecnológico de La Paz del Fracc. Bella Vista	\$8,000,000.00
11.- Pavimentación de Calles Javier Mina, Gral. Manuel M Diéguez y Lic. Adolfo López Mateos, tramos de la Calle Allende a Márquez de León. Col. Los Olivos en el Mpio de La Paz.	\$2,000,000.00
12.- Pavimentación de Calle Mandarina, tramo Mango a Francisco J. Mújica y Calle Ciruela tramo Mandarina a Tamarindo Col. Indeco en el Mpio. de La Paz.	\$1,000,000.00



13.- Pavimentación de 100 mts. De Calle San Felipe, 70 mts. De la Calle las Parras y 110 mts. De la Calle San Vicente, todas de la Col. El Progreso en Cabo San Lucas, Mpio. de Los Cabos	\$5,600,000.00
14.- Pavimentación media sección (200 ml) Calle Caribe, entre Aguajitos y Puerto Chileno, Col. Arcos del Sol, Cabo San Lucas.	\$300,000.00
15.- Pavimentación de las siguientes calles: a) Calle Vereda del Mar entre calle de La Esperanza y calle Libertad (\$250,000.00); b) Calle Río Niger de calle Río Rhin a calle Río Balsas (\$500,000.00), c) Calles Sin Nombre Uno y Dos entre calle La Esperanza y calle Libertad (\$250,000.00). Mpio. San José del Cabo.	\$1,000,000.00
16.- Banqueta en perímetro, de la Escuela Jesús Francisco Jerez del Mpio. de La Paz	\$200,000.00
17.- Pavimentación de las calles Bahía Concepción, Bahía Tortugas, Bahía San Quintín, Bahía de Todos Santos, Bahía de San Sebastián de Vizcaíno, Bahía de los Ángeles, todas en el tramo de Bahía Magdalena a Bahía de La Paz, de la Colonia La Esperanza de la Ciudad de Cabo San Lucas. Tramos: Bahía Concepción, de Bahía Magdalena a Bahía de La Paz. 800 mts.2 \$1,340,000.00 Bahía Tortugas, de Bahía Magdalena a Bahía de La Paz. 800 mts.2 \$1,340,000.00 Bahía San Quintín, de Bahía Magdalena a Bahía de La Paz. 800 mts.2 \$1,340,000.00 Bahía de Todos Santos, de Bahía Magdalena a Bahía de La Paz. 800 mts.2 \$1,340,000.00 Bahía de San Sebastián de Vizcaíno, de Bahía Magdalena a Bahía de La Paz. 800 mts.2 \$1,340,000.00 Bahía de los Ángeles, de Bahía Magdalena a Bahía de La Paz. 800 mts.2 \$1,340,000.00 Todas de la ciudad de Cabo San Lucas del Mpio. de Los Cabos.	\$8,040,000.00
18.- Bahía Magdalena de Avenida Leona Vicario a Bahía Todos Santos 2,400 mts.2 \$4,020,000.00 En la ciudad de Cabo San Lucas	\$4,020,000.00



del Mpio. de Los Cabos.	
19.- Pavimentación de Calle en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos: Calle de la Virgencita, dando inicio de la calle 12 hasta cruce con calle Níquel de la Colonia Vista Hermosa Plus en la Ciudad de San José del Cabo.	\$11,725,000.00
20.-Tribunal Estatal Electoral de B.C.S.	\$6,000,000.00
21.- Poder Judicial del Estado a) Unidad Regional del Centro Estatal de Justicia Alternativa	\$2,820,000.00
22.- Recursos para construcción de carretera tramo el poblado el Ancón a los Barriles, Mpio. De La Paz.	\$7,200,000.00
23.- Universidad Autónoma de Baja California Sur: a) Autobús para prácticas (viajes largos). b) VAN para viajes y prácticas de campo (2 unidades) c) Pickup doble tracción para arrastre de lanchas (1 Unidad) d) Lancha para prácticas (1 Unidad) c) Renovación computadoras aula mac (30 equipos) d) Renovación computadoras laboratorio Loreto (20 equipos) e) Renovación computadoras laboratorio Guerrero Negro (20 equipos) f) Renovación computadoras laboratorio Cabo San Lucas (30 equipos) g) Rehabilitación del Campo de futbol-7 h) Mesa bancos Loreto (150 Unidades) i) Mesa bancos Cd. Insurgentes (100 Unidades) j) Cambio de luminarias en campus y extensiones (LED) k) Materiales y suministros (Capítulo 2000)	\$18,000,000.00 \$3,200,000.00 \$1,800,000.00 \$ 750,000.00 \$ 750,000.00 \$1,200,000.00 \$ 500,000.00 \$ 500,000.00 \$ 600,000.00 \$2,000,000.00 \$ 375,000.00 \$ 250,000.00 \$ 900,000.00 \$5,175,000.00
24.- Apoyo social a la Ciudad de los Niños y Niñas de La Paz.	\$500,000.00
25.- Rehabilitación del Parque Lomas Altas en Cabo San Lucas; Mpio. De Los Cabos.	\$500,000.00
26.- Pavimentación de la calle Principal Viejitos, de la Calle Yuca a la Calle Oro, en la Col. La Pitahaya, en el Mpio. De La Paz.	\$2,000,000.00
27.- Obras de Instalación de Drenaje y	\$5,000,000.00



Alcantarillado en la Col. Ampliación La Pitahaya; lo que permitirá a los vecinos de dicha colonia contar con servicios que le permitan mejor calidad de vida, en el Mpio. De La Paz.	
28.- Reencarpetado con pavimento de asfalto en las Calles Langosta (498.46 ml); Sardina (253.53 ml); Cabrilla (176.70 ml); y Marlín entre Tiburón y Delfines (380ml); todas del fraccionamiento Fidepaz en el Mpio. De La Paz	\$2,000,000.00
29.- Entrega de Apoyo social consistente en Traila Ganadera para la comunidad de El Cardonal B.C.S. Mpio. De La Paz	\$500,000.00
30.- Pavimentación de calle cuyas coordenadas son 24.09-110.32 en la Colonia Santa Fé, Mpio. De La Paz.	\$2,000,000.00
31.- Estudio Técnico de factibilidad para la presa cerritos en el Valle de Santo Domingo, Municipio de Comondú.	\$3,745,000.00
32.- Pavimentación de la calle Retorno Cuatro de la Colonia Indeco, en el Municipio de La Paz.	\$1,000,000.00
33.- Pavimentación de Calle Víctor M. Ferrón, tramo Callejón San Juan de los Planes de la Col. 8 de Octubre, del Mpio. De La Paz	\$2,930,000.00
34.- Pavimentación de Calle Santa Julia, tramo calle Santa Lucía a Calle Santa Ana de la Col. Villas de Santa María del Mpio. De La Paz.	\$1,600,000.00
35.- Construcción de Centro Deportivo Integral en el área conocida como el Piojillo de la Col. 8 de Octubre del Mpio. De La Paz	\$15,000,000.00
36.- Transferencia a la partida de la Secretaría de Educación Pública, para integrar en su presupuesto estatal, los sueldos de Maestras monitoras del Municipio de Los Cabos.	\$9,000,000.00
37.- Instalación y operación de una cámara hiperbárica en la ciudad de Guerrero Negro, Mpio. De Mulegé.	\$1,500,000.00
38.- Rehabilitación de la cancha de los Bomberos, calle 5 de Mayo, e/ Sal Magnesita y Sal Amoniaco, Col. Infonavit, de Guerrero Negro, Mpio. De Mulegé.	\$250,000.00
39.- Rehabilitación del Campo Antonio Alcalá, Calle Manuel F. Montoya, Col. Solidaridad de	\$250,000.00



Guerrero Negro, Mpio. De Mulegé.	
40.- Rehabilitación Campo Benito Juárez, Calle Insurgentes, del Ejido Benito Juárez, Mpio. De Mulegé.	\$250,000.00
41.- Pavimentación de calle Guaycura de calle Golfo de California a calle Brecha de California, Mpio. La Paz.	\$1,000,000.00
42.- Pavimentación de calle Coromuel entre calle Veracruz y calle Sinaloa, Mpio. La Paz.	\$180,000.00
43.- Pavimentación de calle Derecho a Huelga entre calle Unión y Circuito de Independencia, Mpio. La Paz.	\$450,000.00
44.- Pavimentación de calle Justicia entre Derecho a Huelga y calle Derecho a Organización, Mpio. La Paz.	\$240,000.00
45.- Pavimentación de calle Rosaura Zapata entre calle Manuel Encinas y calle Miguel Legaspy, Mpio. La Paz.	\$200,000.00
TOTAL	\$200,000,000.00
DISTRIBUCIÓN POR ÚNICA OCASIÓN, DE INGRESO PROYECTADO POR \$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y QUE DEBERÁ PROGRAMAR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EN LOS ANEXOS I-7, I-8 Y II-5, PARA SER CONSIDERADOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DE LAS DEPENDENCIAS QUE CORRESPONDAN PARA SER EJERCIDOS.	
ESCUELAS PÚBLICAS	CANTIDAD
1.- Apoyo a Universidad Tecnológica de La Paz	\$1,000,000.00
2.- Apoyo a personal compensado del Municipio de Los Cabos (SEP)	\$5,500,000.00
3.- Apoyo de \$4,000.00 anual para médicos que laboran en la Secretaría de Salud (B. Hospital Juan Ma. De Salvatierra) para la obtención de certificación y/o recertificación.	\$1,000,000.00
4.- Secretaría de Seguridad Pública: a) Bono de Riesgo. b) Centro Estatal de Prevención del Delito a fin de llevar a cabo el Proyecto de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	\$2,930,000.00 \$2,150,000.00 \$780,000.00
5.- Apoyo a los Institutos Tecnológicos de Los Cabos, Ciudad Constitución y Mulegé \$1,000,000.00 para cada uno.	\$3,000,000.00



6.- Ayuda Social a la organización Corazón de Niño A.C.	\$1,500,000.00
7.- Apoyo extraordinario a la Secretaría de Educación Pública, para ser aplicado a Albergues Escolares del Estado.	\$2,000,000.00
8.- Construcción de Techumbre en la Cancha Pública de la Comunidad del Cardonal.	\$600,000.00
9.- Apoyo social consistente en Equipo para Cooperativa Punta Lobos (Ramada Filetera y entrega de Producto; vehículo doble tracción para jalar embarcaciones y máquina para fabricar hielo)	\$3,500,000.00
10.- Equipamiento y Rehabilitación del Centro Cultural Sudcaliforniana La Catra en el Mpio. de La Paz. (La Casa del Trabajador)	\$500,000.00
11.- Apoyo para Equipamiento del Centro de Desarrollo Infantil Tierra y Libertad de B.C.S. para equipamiento de nuevas tecnologías, sala de música y construcción de 3 aulas.	\$5,500,000.00
12.- Jardín de Niños Revolución de 1920, Tercer Distrito Local Electoral.	\$30,000.00
13.- Jardín de Niños Juan María de Salvatierra, Tercer Distrito Local Electoral.	\$30,000.00
14.- Jardín de Niños Luis Rodríguez Chávez, Tercer Distrito Electoral.	\$30,000.00
15.- Jardín de Niños Luis Peláez Manríquez, Tercer Distrito Electoral.	\$30,000.00
16.- Jardín de Niños Hans Christian Andersen, Tercer Distrito Local Electoral.	\$30,000.00
17.- Jardín de Niños Jaime Nunó, Tercer Distrito Local Electoral.	\$30,000.00
18.- Jardín de Niños Diana Laura, Tercer Distrito Local Electoral.	\$30,000.00
19.- Jardín de Niños Adolfo Ruíz Cortinez, Tercer Distrito Local Electoral.	\$30,000.00
20.- Jardín de Niños Patricia Miranda Avilés, Tercer Distrito Local Electoral.	\$30,000.00
21.- Escuela Primaria Rosario Castellanos, Tercer Distrito Local Electoral	\$50,000.00
22.- Escuela Primaria Jesús Castro Agúndez, Tercer Distrito Local Electoral.	\$50,000.00
23.- Escuela Primaria Jaime Álvarez Constantito, Tercer Distrito Local Electoral.	\$50,000.00



24.- Escuela Primaria Ignacio López Rayón, Tercer Distrito Local Electoral.	\$50,000.00
25.- Escuela Primaria Carlos Moreno Preciado, Tercer Distrito Local Electoral.	\$50,000.00
26.- Escuela Primaria Víctor Hugo, Tercer Distrito Local Electoral.	\$50,000.00
27.- Escuela Primaria Julieta Castro Heras, Tercer Distrito Local Electoral.	\$50,000.00
28.- Escuela Primaria 5 de Abril, Tercer Distrito Local Electoral.	\$50,000.00
29.- Escuela Primaria Estado 30 turno vespertino, Tercer Distrito Local Electoral.	\$50,000.00
30.- Escuela Primaria Arturo Oropeza, Tercer Distrito Local Electoral.	\$50,000.00
31.- Escuela Primaria 20 de Noviembre, Tercer Distrito Local Electoral.	\$50,000.00
32.- Escuela Primaria Francisco Cota Moreno, Tercer Distrito Local Electoral.	\$50,000.00
33.- Escuela Primaria Esthela Castillo, Tercer Distrito Local Electoral.	\$50,000.00
34.- Escuela Primaria Ignacio Altamirano turno matutino, Tercer Distrito Local Electoral.	\$50,000.00
35.- Escuela Primaria Estatal Carlos Jerez Márquez, Colonia “El Mezquitito”, para construcción de un almacén en términos del proyecto presentado.	\$50,000.00
36.- Escuela Secundaria Gabriel Francisco Ojeda Agúndez, en el Municipio de La Paz.	\$50,000.00
37.- Escuela Secundaria Rafael Ramírez, en el Municipio de La Paz.	\$50,000.00
38.- Escuela Secundaria David Peralta Osuna, en el Municipio de La Paz.	\$50,000.00
39.- Escuela Secundaria José María Morelos y Pavón, en el Municipio de La Paz. Apoyo para rehabilitación y equipamiento de los laboratorios de biología, física y química.	\$500,000.00
40.- Escuela Secundaria José Pilar Cota Carrillo, en el Municipio de La Paz.	\$50,000.00
41.- Escuela Secundaria Humberto Muñoz Zazueta, en el Municipio de La Paz.	\$50,000.00



42.- Escuela Secundaria Ernesto Romero Lucero, en el Municipio de La Paz, para construcción de Biblioteca y un Laboratorio Técnico.	\$500,000.00
43.- Escuela Secundaria José Vasconcelos, en el Municipio de La Paz.	\$50,000.00
44.- Escuela Secundaria José María Garma Gonzales, en el Municipio de La Paz.	\$50,000.00
45.- Escuela Secundaria Educadores de Sudcalifornia, en el Municipio de La Paz.	\$50,000.00
46.- Escuela Secundaria Octavio Heberto Arce Mayoral, en el Municipio de La Paz.	\$50,000.00
47.- Escuela Secundaria Alejandro Meza León, en el Municipio de La Paz.	\$50,000.00
48.- Telesecundaria Octavio Paz, en el Municipio de La Paz.	\$50,000.00
49.- Escuela Secundaria Técnica #1, en el Municipio de La Paz.	\$50,000.00
50.- Escuela Secundaria Técnica #8, en el Municipio de La Paz.	\$50,000.00
51.- Escuela Secundaria Técnica #10, en el Municipio de La Paz.	\$50,000.00
52.- Escuela Secundaria Técnica #17, en el Municipio de La Paz.	\$50,000.00
53.- Escuela Secundaria Técnica #20, en el Municipio de La Paz.	\$50,000.00
54.- Escuela Secundaria Técnica #26, en el Municipio de La Paz.	\$50,000.00
55.- Escuela Secundaria Justo Sierra, en el Municipio de Comondú.	\$50,000.00
56.- Escuela Secundaria Benito Juárez, en el Municipio de Loreto.	\$50,000.00
57.- Escuela Primaria Estela Castillo Márquez, del Mpio. de La Paz, para la Construcción de Aula de Biblioteca.	\$500,000.00
58.- Escuela Primaria Antonio Verdugo Verduzco, del Mpio. de La Paz, para mantenimiento y necesidades de infraestructura.	\$100,000.00
59.- Transferencia a la Secretaría de Educación Pública para incremento al bono de jubilado de la Educación aprobado mediante punto de acuerdo del día 24 de septiembre de 2020, que	\$15,000,000.00

consiste en un incremento de \$5,000.00 (cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) anuales por persona.	
60.- Recurso para Escuela Preparatoria Morelos \$2,000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.) para asuntos laborales del sindicato; \$2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100) para gastos académicos y mantenimiento;	\$4,000,000.00
61.- Recursos para el personal del programa de escuelas de tiempo completo en el Estado	\$9,000,000.00
62.- Recursos que serán aplicados en la construcción de la Universidad de la Salud, una vez que cobre vigencia el decreto de su creación.	\$20,650,000.00
63.- Recursos para el programa de Misiones Culturales, para la adquisición de herramientas e instrumentos necesarios para la enseñanza en la educación para adultos en los niveles primaria y secundaria.	\$1,500,000.00
64.- Recursos para el programa de Atención Educativa de la población migrante, para la construcción de aulas semifijas para la impartición de clases en campos agrícolas.	\$1,720,000.00
65.- Recursos para el programa de apoyo de la segunda lengua (Inglés) en los niveles Primaria y preescolar.	\$1,000,000.00
66.- Recursos para apoyar la Educación especial para la adquisición de material didáctico, bibliográfico y de diagnóstico.	\$3,000,000.00
67.- Instalación de red de agua potable en la colonia Azteca en Cabos San Lucas, Mpio. Los Cabos.	\$6,100,000.00
68.- Pavimentación de dos calles de la colonia Ampliación Las Palmas en Cabo San Lucas, Mpio. Los Cabos	\$1,900,000.00
69.- Construcción de pozo para surtir de agua potable al poblado de San Isidro, Mpio. De Comondú.	\$2,000,000.00
70.- Terminación de obras inconclusas y terminación de la introducción de drenaje en tramo de la carretera Transpeninsular La Paz-Cd. Constitución, del km. 09.5 al km. 10.5; así como obras de encauzamiento de aguas pluviales en la calle Prolongación Sonora, entre	\$3,180,000.00



km 10 de la carretera referida y la ZOFEMAT, en la comunidad de Chametla, Mpio. La Paz.	
71.- Pavimentación de la calle San Luis Potosí del tramo comprendido de calle Sonora a calle Baja California; y pavimentación de calle Aguascalientes del tramo de calle Sinaloa a calle Baja California, colonia San José Viejo Ampliación, Mpio. San José del Cabo.	\$350,000.00
TOTAL	\$100,000,000.00

Dado en la Sala de Comisiones “Lic. Armando Aguilar Paniagua” del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, a los 08 días del mes de diciembre del año 2020.

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y
ADMINISTRATIVOS.**

**DIP. RAMIRO FLORES RUÍZ
PRESIDENTE**

**DIP. HÉCTOR MANUEL ORTEGA PILLADO
SECRETARIO**

**ÉSTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE
CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.**



PODER LEGISLATIVO